



Escuela del Hábitat

HÁBITAT: TEMAS Y REFLEXIONES

JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
EDITOR ACADÉMICO

Hábitat: temas y reflexiones

Hábitat: temas y reflexiones

Juan Pablo Duque Cañas, Elizabeth Arboleda Guzmán,
Liliana Isabel Gómez Londoño, Laura Stefanee España Guzmán,
Gisella Karine Hoyos Villareal, Cecilia Inés Moreno Jaramillo,
Mónica Elizabeth Mejía-Escalante, Pedro Pablo Peláez Bedoya

Juan Pablo Duque Cañas
Editor académico



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Medellín, 2022

Hábitat: temas y reflexiones

© Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín
Facultad de Arquitectura
Escuela del Hábitat

© Juan Pablo Duque Cañas, Elizabeth Arboleda Guzmán,
Liliana Isabel Gómez Londoño, Laura Stefanee España Guzmán,
Gisella Karine Hoyos Villareal, Cecilia Inés Moreno Jaramillo,
Mónica Elizabeth Mejía-Escalante, Pedro Pablo Peláez Bedoya (autores)

Editor académico: Juan Pablo Duque Cañas

Primera edición, agosto de 2022
ISBN impreso: 978-958-794-945-2
ISBN digital: 978-958-794-946-9

Edición
Sección de Publicaciones Sede Medellín
cenpubli_med@unal.edu.co
Diseño de cubierta: Rodrigo Lenis León
Diagramación: María Piedad León Cáceres
Corrección de textos: Felipe Restrepo David

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

711

D86 Duque Cañas, Juan Pablo

Hábitat : temas y reflexiones / Juan Pablo Duque Cañas [y otros siete] ; editor Juan Pablo Duque Cañas. -- Primera edición. -- Medellín : Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Arquitectura. Escuela de Hábitat, 2022.

1 recurso en línea (221 páginas) : ilustraciones.

ISBN : 978-958-794-946-9

1. ASENTAMIENTOS HUMANOS. 2. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE MEDELLÍN). FACULTAD DE ARQUITECTURA. ESCUELA DE HÁBITAT. 3. DERECHO A LA VIVIENDA. I. Arboleda Guzmán, Elizabeth. II. Gómez Londoño, Liliana Isabel. III. España Guzmán, Laura Stefanee. IV. Hoyos Villareal, Gisella Karine. V. Moreno Jaramillo, Cecilia Inés. VI. Mejía-Escalante, Mónica Elizabeth. VII. Peláez Bedoya, Pedro Pablo. VIII. Duque Cañas, Juan Pablo, editor. VIII. Título

Catalogación en la publicación Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín

Tabla de contenido

CAPÍTULO

PÁGINA

9	Cruzando miradas desde y hacia el hábitat <i>Juan Pablo Duque Cañas</i>
1 13	Habitar éticamente. Reflexiones sobre la convivencia <i>Juan Pablo Duque Cañas</i>
2 49	Hábitat: campo de conocimiento en construcción a fortalecer en la transición sociotecnológica <i>Elizabeth Arboleda Guzmán</i>
3 85	De la transición energética a la transición ecológica: reflexión inaplazable desde el Hábitat <i>Elizabeth Arboleda Guzmán</i> <i>Liliana Isabel Gómez Londoño</i> <i>Laura Stefanee España Guzmán</i> <i>Gisella Karine Hoyos Villareal</i>
4 123	La Nueva Agenda Urbana, ¿la orientación de hábitat para el mundo? Una interpretación crítica <i>Cecilia Inés Moreno Jaramillo</i>
5 157	Dignidad en la experiencia espacial del derecho a la vivienda <i>Mónica Elizabeth Mejía-Escalante</i>
6 197	El hábitat, un tema multidisciplinar, multiescalar y atemporal: del hábitat individual al colectivo <i>Pedro Pablo Peláez Bedoya</i>

CAPITULO
PÁGINA

215	Lista de figuras
217	Índice temático

Autores

JUAN PABLO DUQUE CAÑAS

Arquitecto (Universidad Nacional de Colombia). Magíster en Filosofía (Universidad de Caldas). Doctor en Historia (Universidad Nacional de Colombia). Profesor Asociado Universidad Nacional de Colombia.

ELIZABETH ARBOLEDA GUZMÁN

Antropóloga (Universidad de Antioquia). Magíster en Hábitat (Universidad Nacional de Colombia). Profesora Asistente Universidad Nacional de Colombia.

LAURA STEFANEE ESPAÑA GUZMÁN

Abogada (Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA).

LILIANA ISABEL GÓMEZ LONDOÑO

Antropóloga (Universidad de Antioquia).

GISELLA KARINE HOYOS VILLAREAL

Antropóloga (Universidad de Antioquia). Politóloga (Universidad Nacional de Colombia).

CECILIA INÉS MORENO JARAMILLO

Arquitecta (Universidad Nacional de Colombia). Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo (Universidad Nacional de Colombia). Profesora Asociada Universidad Nacional de Colombia.

MÓNICA ELIZABETH MEJÍA-ESCALANTE

Arquitecta (Universidad Nacional de Colombia). Magíster en Hábitat (Universidad Nacional de Colombia). Doctora en Arquitectura y Urbanismo (Universidad de Sao Paulo). Profesora Asistente Universidad Nacional de Colombia

PEDRO PABLO PELÁEZ BEDOYA

Arquitecto (Universidad Nacional de Colombia). Magíster en Hábitat (Universidad Nacional de Colombia). Profesor Titular Universidad Nacional de Colombia.

Cruzando miradas desde y hacia el hábitat

El presente libro hace parte de una serie de publicaciones a través de las cuales la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, quiere hacer público lo que se discute en su interior cada día. Productos derivados del proyecto denominado “Temas y Reflexiones de la Facultad de Arquitectura. ¿Para dónde vamos?”, acá están contenidos planteamientos de gran interés, no solo para quienes busquen formarse bajo el cobijo de esta institución académica, sino también para todo aquel que escudriñe buscando encontrar nuevos motivos de cavilación que le permitan una mayor comprensión del entorno que habita socialmente y de su propia condición como ciudadano.

Este volumen está constituido por seis capítulos que giran en torno a la reflexión permanente y comprometida sobre diferentes ámbitos de los estudios del hábitat, los cuales, sin duda, abarcan todas las instancias sociales, culturales y técnicas. Los autores reunidos aquí hacen una apuesta crítica, desde sus particularidades experienciales e investigativas en la Escuela del Hábitat, buscando escudriñar los factores cruciales de la crisis del hábitat en el contexto de un mundo contemporáneo globalizado, del cual se han derivado circunstancias cuyo enfrentamiento se hace inaplazable, como la inequidad social, la densificación insosteniblemente creciente de los centros urbanos y la crisis medioambiental que nos advierte sobre nuestra propia fragilidad.

Quien se acerque a este libro encontrará, entonces, motivos que le impulsen a reflexionar sobre su papel como integrante de sociedades en

las que la convivencia comprometida y solidaria es la única herramienta de supervivencia efectiva, y la responsabilidad particular de asumir, decididamente, posturas más pertinentes y coherentes.

En el capítulo inicial encontrarán una reflexión, desde lo ético, acerca de las condiciones de la cohabitación en sociedades en las que la pobreza genera todo tipo de rechazo, con la intención de hacer un llamado de atención sobre la necesidad de establecer la solidaridad como el elemento trascendental de la convivencia social. En este texto, titulado “Habitar éticamente. Reflexiones sobre la convivencia”, Juan Pablo Duque Cañas expone elementos que, desde distintos ámbitos, plantean factores de análisis del fenómeno de la resistencia al individuo pobre, desde el argumento kantiano a favor de la hospitalidad, la tolerancia y la solidaridad, hasta el fuerte llamado de atención de Adela Cortina con respecto a los discursos del odio que buscan socavar la dignidad humana.

A continuación, Elizabeth Arboleda Guzmán hace un cuestionamiento a los sistemas estatales-gubernamentales de la actualidad en el capítulo denominado “Hábitat: campo de conocimiento en construcción a fortalecer en la transición sociotecnológica”, y argumenta a favor del retorno a la proximidad de los entornos locales que harían factibles mejoras sustanciales en los procesos de gestión, transformación urgente en tiempos de crisis económicas, medioambientales y sanitarias cada vez más recurrentes. En su planteamiento, la autora esboza tres interesantes propuestas al respecto: superar la precariedad de la segregación socioespacial y la gentrificación de los asentamientos urbanos, establecer una nueva agenda urbana-global que conduzca a verdaderas ciudades inteligentes, y retornar a lo local para asegurar la transición socioecológica, enfrentar el cambio climático y garantizar la intervención sostenible.

Siguiendo estas ideas, se presenta luego el capítulo “De la transición energética a la transición ecológica: reflexión inaplazable desde el hábitat”, en el cual las autoras Elizabeth Arboleda Guzmán, Liliana Isabel Gómez Londoño, Laura Estefanee España Guzmán y Gisella Karine Hoyos Villareal enfatizan la urgencia de que, desde los estudios sobre

el hábitat, se llame a explorar y aplicar nuevas fuentes de energía y estrategias de gobernanza que se impongan y reemplacen a las actuales, para detener y paliar los daños ecológicos que cada vez se muestran más irreparables.

En la misma esfera de las preocupaciones sobre las inequidades e insostenibilidades de los hábitats actuales, Cecilia Inés Moreno Jaramillo sostiene que se hace inaplazable la revisión de los fenómenos inherentes a la vida urbana para determinar, críticamente, sus falencias. En “La Nueva Agenda Urbana, ¿la orientación de hábitat para el mundo? Una interpretación crítica”, la autora cuestiona algunos elementos contenidos en las fórmulas, los indicadores y las metas que se establecen en los frecuentes eventos en los que se habla del desarrollo como eje central. Entre los documentos derivados de tales actividades a nivel mundial y regional, se destaca la Nueva Agenda Urbana, que se analiza aquí a partir de las reflexiones derivadas del denominado Pensamiento Ambiental Latinoamericano.

La vivienda, como elemento sustancial del habitar es requerido hoy como un derecho fundamental de todo ser humano. En este mismo sentido Mónica Mejía-Escalante reclama, en el capítulo “Dignidad en la experiencia espacial del derecho a la vivienda”, que, a pesar de que tal derecho ha quedado expresado en muchas constituciones nacionales en América Latina, su aplicación no se hace efectiva para paliar las necesidades de las personas a este respecto. A partir del análisis de numerosos documentos, en el texto se expone la necesidad de revisar las políticas sobre vivienda desde dos ámbitos: la dignidad humana propiamente dicha y el derecho de todos a tener un espacio vivencial acorde con esa dignidad.

Finalmente, la necesidad de consolidar los estudios sobre el hábitat en clave de sus necesarias interrelaciones está contenida en el capítulo de Pedro Pablo Peláez Bedoya, quien, en “El hábitat, un tema multidisciplinar, multiescalar y atemporal: del hábitat individual al colectivo”, nos recuerda que, tanto en la reflexión de las problemáticas del habitar como en la planificación de posibles respuestas proyectuales, deben ser tenidas en cuenta ámbitos necesariamente complementarios como el

diseño, la construcción y el urbanismo, así como las ciencias técnicas y sociales en general. Sin esta colaboración es imposible, en consecuencia, la comprensión adecuada de la problemática y sus fenómenos.

Confiamos en que estas reflexiones logren el objetivo de concientizar a todos los que se acerquen a sus contenidos sobre la importancia de reconocerse como protagonistas de las realidades que acá se plantean, y de la necesidad de que, como consecuencia de ello, cada uno contribuya a visualizar y hacer realidad un mundo mejor.

Estos textos, diversos por demás, pero indudablemente complementarios, evidencian la complejidad y amplitud de las reflexiones que hacen parte del compromiso vocacional y existencial de los profesores de la Facultad de Arquitectura, esperando que logren el cometido fundamental de despertar el interés de los lectores y, esencialmente, de contribuir en la comprensión de las problemáticas que caracterizan y afectan a nuestra sociedad, responsabilidad fundamental de la Universidad Nacional de Colombia.

Juan Pablo Duque Cañas
Editor académico

Capítulo 1

Habitar éticamente. Reflexiones sobre la convivencia

Juan Pablo Duque Cañas
Profesor Asociado
Universidad Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

Cabe preguntarse hoy, como siempre, qué entendemos por pobreza y a qué se debe el rechazo que las sociedades, en general, sienten por la gente pobre. Aunque muchos describen las penurias cotidianas de aquellos seres humanos que deben luchar cada día por su comida y cobijo inmediato y fugaz, seguimos especulando sobre cómo definir tal circunstancia. Pero la pregunta permanece: ¿por qué se rechaza al pobre? ¿Es el miedo generado por la desconfianza que se siente hacia aquel que no nos es conocido, simplemente por el hecho de no serlo? ¿Se trata del temor que nos genera pensar que, en cualquier momento, la pobreza puede llegarnos, y preferimos evadir su realidad? ¿O es el repudio impotente, porque en el pobre vemos reflejada la injusticia e inequidad social de la cual también somos responsables? ¿Por qué la calumnia y los discursos del odio permanecen como argumento cotidiano que confunde el debate con el trato injusto e indigno de seres racionales? Sea cual sea, tras todas estas inquietudes subyace un cuestionamiento ético que merece ser asumido. En este texto se presentan algunas reflexiones que, desde la ética y la moral, deberían incorporarse como fundamento de análisis en los estudios sobre el hábitat, pero, sobre todo, como sostén de la reflexión sobre nuestra propia condición ciudadana.

UNA PREOCUPACIÓN ÉTICA

La filósofa española Adela Cortina se planteó, hace pocos años, la necesidad de definir la actitud despreciativa y antisolidaria con la cual muchos de quienes algo material poseen tratan a los desposeídos. En su inquietud inicial, Cortina se pregunta por qué pareciera que algunos desprecian a quienes consideran inferiores, e incluso pretenden que tal desprecio se legitima, supuestamente, sobre razones socialmente justificadas. El trato denigrante de quienes desdeñan a otros por razones étnicas, raciales, sexuales o religiosas, o simplemente porque el otro es un extraño, ha encontrado respaldo en partidos políticos que descubren, en los discursos sustentados en el odio, su motivación unificadora. La historia reciente ha demostrado que también las identidades nacionales han sido utilizadas como incentivo para el odio, la opresión y la guerra, siendo esta la simiente de la mirada prevenida ante lo externo.

El temor a lo extraño es natural a la especie humana y ha constituido un elemento de protección ante los posibles peligros que afecten sus posibilidades de supervivencia. Sin embargo, esta prevención fue convirtiéndose en actitudes reactivas, agresivas más que defensivas, con respecto al otro y a lo otro, como aparente, única garantía de conservación. Permitámonos aproximarnos a algunas consideraciones que, desde tiempo atrás, han buscado mostrar el trato justo y correcto como lo que verdaderamente estructura una sociedad.

KANT Y LA HOSPITALIDAD

El filósofo alemán Immanuel Kant consideraba que estas tendencias negativas, y a las cuales asumía como naturalmente dadas, podían contrarrestarse mediante la implementación de instrumentos sociales como el derecho. En su obra *Sobre la paz perpetua* (2012), Kant sostiene que el derecho le proporciona al ser humano la posibilidad de alcanzar, algún día, la paz total. En este libro, escrito en 1795, el filósofo insiste en la necesidad de que los gobiernos establezcan las bases legales necesarias para propiciar y establecer la paz entre todos. Pero esta paz definitiva solo podrá ser posible si entre los estados se garantizan esos marcos

mínimos de convivencia regulados por el derecho. La confianza kantiana en esta posibilidad recaía en el reconocimiento de que los estados se comprometieran, federativamente, a activar ese derecho cosmopolita, certificando que todo ser humano, sin importar su procedencia, fuera recibido de acuerdo con leyes que le aseguraran el buen trato. Por esta razón se considera a Kant el predecesor de la teoría de la paz democrática, consistente en hacer lo posible para que las democracias no luchan entre sí, aunque sus argumentos iban más en el sentido de que estas siempre estarán más dispuestas a evitar confrontaciones armadas que las autocracias. Su planteamiento se basa en la confianza que debe tenerse entre las personas, porque sin esta predisposición mutua no podría garantizarse una paz perdurable. Kant especifica que la falta de transparencia, entendida como el secreto mantenido por las partes que intenten establecer una situación de no beligerancia, dificultará consolidar definitivamente la paz deseable. Aunque la intención kantiana acá es la de plantear unos mínimos factores de convivencia entre las naciones, no entre los individuos, cabe exponer sus argumentos porque involucran aspectos de relacionamiento y, por qué no, de discriminación determinada por las identidades nacionales, elemento determinante en la intolerancia de los locales con el extranjero, sobre todo si es pobre.

Además de su llamado al no mantenimiento de secretos en el diálogo interestatal, Kant considera que el reconocimiento de la dignidad entre los países implica no tratarse entre sí como objeto de intercambio, adquisición o cesión, debido a que un Estado y sus ciudadanos no hacen parte del patrimonio de un grupo de personas. También propone que los ejércitos permanentes deberían ir desapareciendo, debido a que se desvanecería su necesidad defensiva y preventiva. Asimismo, desde lo económico, los estados no deberían emitir deuda relacionada con asuntos de política exterior para no condicionar la libre determinación de las naciones. En el mismo sentido expone la necesidad de que ningún estado se inmiscuya en los asuntos internos de los demás y, finalmente, y esencialmente relacionado con esto último, el compromiso de que un estado no se entrometa mediante artimañas como la inducción a la traición o al asesinato en los devenires democráticos particulares de cada nación (Kant, 2012, pp. 43-48).

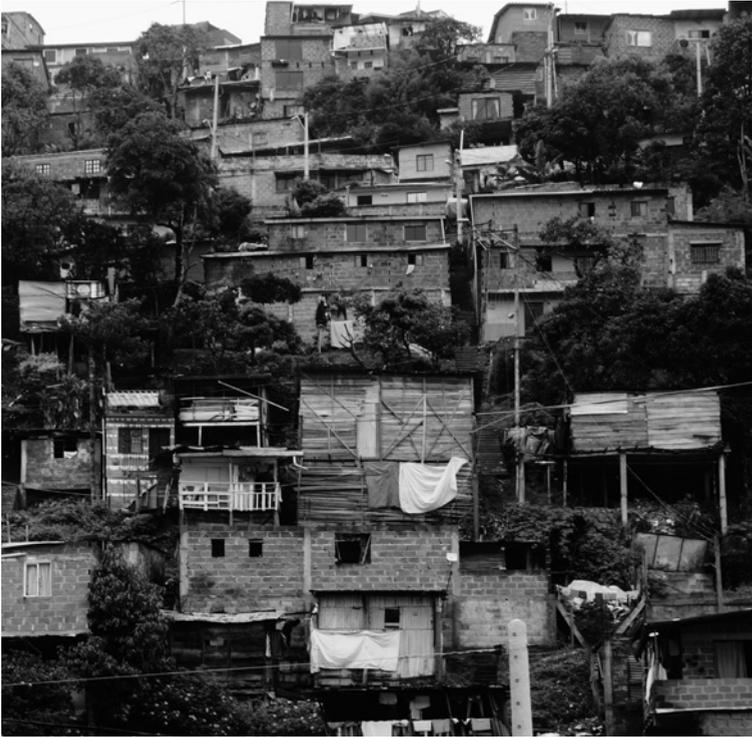


Figura 1. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

Kant expone, en la segunda sección de su libro, el gran obstáculo de la deseada paz, y es que considera que los hombres están naturalmente inclinados al conflicto, razón por la cual la convivencia debe ser instaurada por ellos mismos a través de una constitución de derecho civil de los pueblos, de un derecho de gentes que garantice la interacción pacífica de las personas, y de un derecho cosmopolita que facilite la relación entre habitantes de diferentes proveniencias y culturas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones introductorias, Kant plantea tres artículos definitivos que permitan concretar su propuesta. De acuerdo con el primer artículo, el establecimiento de una constitución republicana es necesario a partir de los principios de libertad de los individuos pertenecientes a una comunidad (no entendida esta libertad como el permiso a hacer lo que se quiera), de los fundamentos de su interdependencia de acuerdo con una legislación común que establezca

sus derechos y sus deberes, y la igualdad en la aplicación y seguimiento de estos derechos y deberes. Esta constitución republicana debería enmarcarse en el cumplimiento de la consecuencia deseada: la paz para siempre. Es evidente, para Kant, que cuando estas condiciones no están dadas, es decir, en la situación de un sistema no republicano, la paz y la guerra terminan siendo un simple juego de poder entre los que se asumen dueños de sus estados y de las personas que se identifican con su respectiva nacionalidad, sea esta heredada o asumida (Kant, 2012, pp. 55-56).

El segundo artículo se refiere al derecho de gentes, o, en otras palabras, a la manera en la que la coexistencia de los sujetos se garantiza cuando estos se adhieren a una legislación semejante a una constitución civil, y que tal coexistencia, en el nivel no de las personas, sino de los estados, se debería establecer a través de una federación de pueblos que garantice los derechos entre ellos en su intención de coexistir pacíficamente. Una federación de este tipo, que se podría llamar federación de paz, buscaría garantizar la terminación pronta y definitiva de los conflictos bélicos, no solo su aplazamiento, que es lo único que logran en la realidad histórica los tratados de paz (Kant, 2012, pp. 63-66).

Finalmente, los dos artículos iniciales son formulados por Kant para, en el tercer artículo, sustentar la necesidad de establecer el derecho de todo extranjero a no ser rechazado cuando llega a un territorio que no es el de su origen. Es un asunto, entonces, de cohabitación civilizada. Este buen trato no se trataría simplemente de una actitud filantrópica del anfitrión que recibe al extranjero, sino del derecho que tiene ese foráneo a ser tratado con la correspondiente, esperada y deseada hospitalidad. No obstante, el forastero tiene la obligación de no abusar de su derecho como para poner en riesgo los del anfitrión, ya que lo que ampara al extranjero es lo que Kant denomina un derecho de visita con carácter transitorio. Es la relación de dos personas, establecida pacíficamente, durante un tiempo delimitado, y en un hábitat que, para uno de los dos, es su centro de mundo sociocultural, y, para el otro, es un ámbito nuevo y desconocido al que tendrá que adaptarse, para no vulnerar las costumbres del local, todo esto enmarcado en la confianza, la honestidad y el buen trato.

El derecho de visita, según lo establece la argumentación kantiana, se basa en que todos los seres humanos tienen la igual potestad de poseer una propiedad común de la superficie total terrestre, debido a que, por la misma forma esférica de nuestro planeta, los hombres no pueden extenderse infinitamente hacia nuevas regiones, pues tarde o temprano acabarán, al final, encontrándose en territorios que ya han sido ocupados (Kant, 2012, p. 72). Es, en consecuencia, el reconocimiento de la finitud espacial del mundo que compartimos y la fragilidad de la interacción pacífica entre los habitantes establecidos en él, si no se configura un derecho básico a circular entre estos hábitats y a establecerse en alguno de ellos. Kant pretende demostrar, en consecuencia, que sí es posible llegar a una concordia entre los individuos y entre los estados, inclusive a partir, o a pesar, de las discordias generadas por las diferencias entre los seres humanos y sus culturas. Así, Kant nos involucra con una aproximación moral al asunto del contacto intercultural.

TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD

Kant escribió su texto en 1795, apenas unas décadas después de que Voltaire presentara su *Tratado sobre la tolerancia* (Voltaire, 2016), en el cual el filósofo francés defendía la inocencia de Jean Calas, sentenciado y ejecutado en 1762, tras haber sido acusado injustamente por la muerte de su hijo, quien se había convertido al catolicismo y no había muerto por las manos de su padre, sino suicidándose. Tratándose de una injusticia muy conocida en su momento, este famoso libro se basó en este penoso hecho para lanzar un contundente llamado a la libertad de cultos y a la no imposición sectaria y dogmática de las religiones dominantes, causantes de tantos prejuicios, violencias y guerras absurdas y odiosas. La tolerancia, entonces, sería la clave de la convivencia. Sin embargo, más de dos siglos después, y a pesar de que el término ha logrado posicionarse como la bandera de la hermandad y la sensatez humana, en la realidad la actitud ética hecha evidente en la tolerancia se muestra tan esquiva como antes. Si conectásemos a Voltaire con Kant tendríamos que asumir que el ejercicio de la tolerancia, y solo este, hará posible el derecho al buen trato entre los hombres. Si el local atiende al foráneo

con bondad, con respeto, sin prejuicio, recelo ni interés, el derecho de gentes permitirá la convivencia pacífica de todos.

Mucho de esto hay, sin duda, en el reclamo de Adela Cortina. Si el llamado a la interacción pacífica, amparada por el derecho entre las personas locales de un contexto y los extranjeros es una condición para alcanzar la paz permanente, cierto es que la preocupación kantiana radica, precisamente, en que piensa que tal convivencia pacífica, aunque parece no ser natural en los hombres, puede alcanzarse mediante la implementación y adopción del derecho explícito que pueda garantizarla en forma permanente.

Sin embargo, la repulsión primaria hacia el externo parece seguir siendo la norma de supervivencia básica. Este rechazo fue definido en la antigüedad por los griegos como xenofobia, a partir de las raíces *ξένος* (extranjero) y *φοβία* (miedo o temor). Muchos siglos después, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, declaró en Durban, Sudáfrica, en septiembre del 2001, que la xenofobia se refiere a cualquier distinción o exclusión discriminatoria motivada por la raza, el color, el linaje o el origen étnico o nacional, cuyo propósito sea disminuir o anular el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en todos los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos.

Infortunadamente, la preocupación de la ONU, relacionada con una realidad en la que el rechazo y la intolerancia son parte del comportamiento cotidiano en todos los lugares, poco ha repercutido transcurridas ya dos décadas, porque tal intolerancia sigue equívocamente fundamentándose en la necesidad de proteger a los propios, repercutiendo violentamente contra la necesidad que tienen también los otros de sobrevivir y de ser reconocidos en sus particularidades. De acuerdo con Cortina, persiste la noción, supuestamente biológica, a repeler a los extraños porque representan un peligro real e inmediato, impidiendo que se establezca el enlace social empático que permita a los humanos tener la capacidad de comprender los sentimientos y las necesidades de los demás, la capacidad de reconstruir, por medio de la imaginación, las experiencias de las demás personas (Cortina, 2018, p. 76).



Figura 2. Serie *Convivir éticamente*
Fuente: fotografía del autor.

Pero Cortina quiere ir más allá. Si bien el término xenofobia implica básicamente el rechazo al extranjero, pone de manifiesto que lo que desagrade tanto como para sentir tal aversión no es, en sí, el hecho de que el otro venga de otro contexto, que sea de otra raza o de otra religión, sino que ese extraño sea pobre. El extranjero es molesto no tanto por ser ajeno, sino porque no entrega nada tangible, porque solicita pero no da, porque pide, pero no tiene la capacidad de retornar. Parece pensarse que, si el foráneo llega con la capacidad de aportar, la hospitalidad funciona, pero si no, es inadmisibile, porque complica la vida del anfitrión. Que traiga riquezas y beneficios se acepta, pero súplicas y lamentos no (Cortina, 2018, p. 14). Esta evidencia es lo que lleva a la filósofa a establecer que hoy se incurre en el error de pretender que lo que asumimos como xenofobia ampara toda la complejidad del fenómeno. Por el contrario, Cortina desea demostrar que el temor al forastero no expone la situación en su totalidad, ya que la historia ha demostrado que, en parte, la hospitalidad, entendida como el deber del uno a recibir al otro sin interés diferente al de obrar correctamente y el derecho del otro a ser recibido, se cumple. Diversas creencias y religiones plantean esta cuestión. La tradición cristiana, por ejemplo, dispone que los creyentes actúen con el prójimo siguiendo el modelo del buen samaritano

que atendió misericordiosamente al hombre herido, aunque desconocido, según el Evangelio de San Lucas (10:25-37). La acción de atender en sus afugias al extraño como si no lo fuera, es presentada por el cristianismo como el franco seguimiento de los dictámenes sagrados: amar al otro como a uno mismo.

Lo que allí subyace es un comportamiento moral, no derivado de la fundamentación religiosa, sino de la ética de la convivencia. Se trata de la actitud de considerar el abuso como inaceptable, entendido tal abuso como la extrapolación de los límites de lo permitido en un contexto moral, como sería el abandonar a un herido o a alguien injustamente tratado, y no compadecerse de su tragedia. La ética tiene esa función, que los seres humanos sean conscientes de que necesitan cuidarse unos a otros si quieren sobrevivir en un mundo que cada día plantea amenazas nuevas. Nuestro comportamiento social nos lleva a proteger a los seres cercanos, pero hemos desarrollado la capacidad necesaria de entender que cuidar de los lejanos también nos protege (Cortina, 2014, p. 72).

Cortina rememora la fábula de Higino, para exponer el sentido de cuidar. Según Higino, un personaje llamado Cuidado formó con un trozo de barro una figura humana. Como era inanimada, Cuidado rogó al dios Júpiter para que con su aliento le insuflara vida, y este aceptó. Pero cuando Cuidado intentó ponerle nombre a este nuevo hombre, Júpiter exigió que fuera llamado como él. En medio de la disputa sobre el nombre apareció la Tierra, quien había aportado su materia, y entró a terciar, por tanto, exigiendo lo suyo. Al no ponerse de acuerdo en quién tenía el derecho a poner el nombre a este ser, acudieron a Saturno para que emitiera un juicio justo, y este estableció que, cuando el hombre muriese, su materia pertenecerá a la tierra de la que fue formado, y su espíritu a Júpiter, quien le dio vida. Pero, entre tanto, el transcurso vital de este ser, entre su nacimiento y su muerte, sería responsabilidad de Cuidado (Cortina, 2014, p. 55). De este relato se desprende la actitud humana de cuidar los unos a los otros, tanto curar, cuya noción se relaciona con el desvelo para atender las dolencias del otro, como tratar hospitalariamente a quien lo necesite.

Martin Heidegger fue quien planteó, como anota Cortina, la gran importancia del cuidar como un modo de estar en el mundo con los

otros. Así, cuidar de los demás no es simplemente una acción o una técnica dada, sino un paradigma novedoso para exponer la relación de los hombres con la naturaleza, la tierra y los seres humanos entre sí. La concepción recurrente entre algunos dogmas religiosos que concibe la naturaleza como lo creado para ser puesto a disposición del hombre, como poseedor y propietario designado, debería ser reemplazada, entonces, con una nueva postura en la que el hombre es protector, en un planteamiento que incitaría nuevas formas de relación en las que la sostenibilidad prevalecería sobre la explotación autocomplaciente. Siendo así, el lado objetivo, social, económico y ambiental de esta nueva relación estaría representado por la sostenibilidad, mientras que el lado subjetivo se evidenciaría a través de los valores éticos y espirituales en los que se apoya el cuidado (Cortina, 2014, p. 57). Este nuevo paradigma recupera antiguos valores para el alcance de una madurez moral que permita enfrentar la responsabilidad de atender a los más necesitados: la justicia, la autonomía, la responsabilidad y la compasión. Y, a su vez, estos acabarían propiciando las bases fundamentales del reconocimiento de que existen unos derechos humanos universales que se traslucen en lo que podríamos determinar como el deber fundamental: la solidaridad.

Esta condición quedó reflejada en lo que puede ser el mayor avance, hasta ahora, en nuestra historia social: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que la gran mayoría de los estados vigentes tras la culminación de la Segunda Guerra Mundial reconocieron, en 1948, la necesidad de aceptar las diferencias a partir de lo fundamental: que, no importa quiénes seamos, todos somos seres sociales, racionales y sintientes, y que nuestras aspiraciones y esperanzas se reflejan en nuestras diversas formas de entender la magnificencia de existir y de cómo convivimos para lograrlo. Pero, para alcanzar el reconocimiento en estos derechos, es necesario un fuerte proceso de autorreconocimiento en el ámbito de lo que significa ser depositario de estos derechos y su trascendencia para vivir una vida plena y libre.

El impacto de esta nueva actitud, en la que todos son incluidos de acuerdo con unos derechos dados, detonó otros ámbitos. Aparecen

intenciones propiciadas por los defensores de la existencia de los derechos de los animales, hasta los reclamos que buscan que la tierra sea amparada también por derechos afines. No obstante, y aunque esto resulte inaceptable para quienes reclaman la existencia de aquellos derechos que acusan como inmoral negarlos, Cortina advierte que solo los seres humanos pueden ostentar derechos de este tipo, ya que para ser sujeto de derecho se necesita la capacidad de comprender qué significan esos derechos que le cobijan, y el sentido que tienen para pretender una vida realizada plenamente. Así, aunque tal afirmación genera profundo escozor, la aclaración que hace Cortina es que ni los animales ni la tierra pueden ostentar derechos simplemente porque no son conscientes de ellos. La obligación ética de los seres humanos está en reconocer el valor que los animales y el medio ambiente tienen, por lo cual hay que procurar cuidarlos y evitar dañarlos (Cortina, 2014, p. 61). El cuestionamiento a esta argumentación, y que ella misma reconoce, está en que puede considerarse un argumento especista, es decir, la predilección de la especie humana sobre las demás con respecto al tratamiento moral, aunque insiste, tras considerar esta crítica como falaz, que lo importante es que tenemos que reconocer que hay seres diversos, y que tal diversidad implica, necesariamente, un trato moral diferenciado en el que estamos obligados tanto a proteger los derechos de los que los tienen como a cuidar a todos los seres que no los tienen (Cortina, 2014, p. 62). El problema, para ella, es que se piense que la única forma de cuidar de los animales y del medio ambiente es que esa protección esté mediada por el reconocimiento de unos derechos que, desde el punto de vista moral, no son posibles, de acuerdo con lo que se ha argumentado. No obstante, plantea una alternativa que nos permita salir de debates irresolubles: es necesario que la ética de los derechos y los deberes, sobre la cual se sustentan las relaciones humanas, se sustituya por una ética de las actitudes, en la cual el respeto por lo vulnerable es esencial (Cortina, 2014, p. 63). Solo si pensamos en educar a las generaciones futuras, insiste Cortina, para que reconozcan el debido respeto y cuidado que se debe tener con los animales y el medio ambiente, se podría aspirar a reemplazar la ética del equilibrio entre derechos y deberes, que necesariamente surge de un

contrato racional entre iguales racionales, hacia una ética del cuidado en la que la reciprocidad no es lo que prima. Es decir, no cuido para que me cuiden. Cuido porque reconozco el valor de lo que cuido.



Figura 3. Serie *Convivir éticamente*
Fuente: fotografía del autor.

La reciprocidad está inmersa en nuestras actitudes desde los inicios del hombre como ser social. El *homo reciprocans* surge cuando se hace capaz de reconocer la importancia de dar y recibir, e inclusive de cooperar, buscando el cumplimiento de un fin común con otros, porque cooperar es menos peligroso que buscar y obtener por la fuerza del conflicto. Cooperar es, por tanto, más inteligente y deseable que incitar situaciones de conflicto, porque la cooperación establece nexos por medio de los cuales lo que estamos dispuestos a aportar se equilibra con los que nos será posible recibir. Pero esa necesidad de reciprocitar no siempre

estuvo ahí, pues el hombre obedece a una necesidad instintiva en la que trata de imponerse el egoísmo y el deseo de recibir más de lo que estamos dispuestos a dar. Cortina menciona el misterio del altruismo, la superación de esta inclinación biológica egoísta, pero identifica el altruismo biológico como un altruismo interesado, pues lo identifica con la necesidad de invertir recursos para favorecer a otros, pero cuya intención final es proteger sus propios intereses, inclusive los genéticos (Cortina, 2014, p. 81). Esta clase de altruismo, que no es el único, acabó dando forma a determinantes morales que descansan en muchas religiones como la regla fundamental: no tratar a los demás como no queremos que nos traten, o mejor, tratar a los demás como queremos que luego nos traten, es decir, buscamos evitar nuestro propio sufrimiento futuro no incitando el sufrimiento actual de los otros.

Con respecto a la reciprocidad y sus diferentes manifestaciones, señala Cortina varias fórmulas: el altruismo recíproco, la reciprocidad fuerte y la reciprocidad indirecta. El primero, que acabamos de mencionar, está basado en el egoísmo. La reciprocidad fuerte, por el contrario, se manifiesta en nuestra disposición a colaborar no necesariamente para nuestro beneficio individual. Este tipo de reciprocidad es esencial en lo social, pues también determina la necesidad de establecer acuerdos inviolables y de considerar que su desacato merece ser sancionado y castigado por violar las normas autoimpuestas de cooperación. Finalmente, tenemos la reciprocidad indirecta que, a la manera de una cadena, transfiere los beneficios de nuestro aporte a otros, es decir, que aportamos para que aquellos que se benefician con este aporte se constituyan, a su vez, en aportantes benefactores de otros beneficiados (Cortina, 2014, p. 83). Estas variables se implementan a través del planteamiento y aceptación de estructuras de comportamiento establecidas explícitamente, para poder definir sus propios límites y así determinar, objetivamente, a partir de qué punto es inaceptable cierta acción por considerarse violatoria de lo establecido y, por tanto, injusta. Es la raíz de nuestras leyes, como estrategia necesaria para reforzar los nexos entre los individuos. Y entre más claras sean estas leyes se hará menos necesario recurrir a la vergüenza social como castigo al infractor porque, al final, puede terminar siendo

esta más peligrosa e injusta, toda vez que no en todos los contextos se definen las mismas cosas como dañinas para la sociedad. Esto quiere decir que las formas de comportamiento adecuado difieren en las distintas culturas, haciendo que cualquier acción de un extranjero pueda hacerlo vulnerable por desconocer las pautas del lugar al que arriba.

CONCORDANCIA ENTRE EL PENSAR Y EL OBRAR

El propósito de la ética radica en que nos permite establecer los lineamientos del obrar correctamente. Los griegos planteaban lo ético como la búsqueda del alcance final de las virtudes que se consideraban necesarias en todo buen ciudadano, a partir del supuesto de que todos los seres humanos son constitutivamente seres morales. Como tales, todos nos comportamos moralmente en cuanto actuamos de acuerdo con unos límites que no transgredimos para no vulnerar los derechos de los demás. Sin abandonar nuestras libertades individuales, nos desenvolvemos buscando ahorrar sufrimiento innecesario como una forma de inversión en nosotros mismos. No obstante, estas relaciones humanas tienen condiciones. La primera es la confianza en el otro, en que se comportará de tal manera que tampoco erosionará los mínimos de convivencia establecidos en su contexto social. Pero para que esa confianza tenga basamento, deben plantearse las diferencias en forma directa y transparente, para que no se sacrifique aquello sin lo cual es imposible la convivencia respetuosa: la verdad. Solo cuando hay verdad en las relaciones de la vida pública se puede vivir con la tranquilidad de que no hay sorpresas en medio de los conflictos obvios de la confrontación de intereses individuales, de que ni el uno ni el otro actúan de una manera diferente a lo que afirman. La congruencia entre el decir y el hacer, entonces, hace posible que el respeto por las diferencias garantice que no se cometan injusticias. A esto se le llama integridad (Cortina, 2014, p. 25).

Quien actúa íntegramente facilita que la gente confíe en él. En la Grecia antigua, la persona íntegra llegaba a serlo por la acumulación de virtudes durante sus propias experiencias de vida. En el mundo homérico, las personas consideradas virtuosas eran aquellas que estaban por encima de los demás, por encima del promedio en alguna

actividad. El valor, la fuerza, la velocidad, la valentía, la inteligencia o la prudencia ponderaban las virtudes individuales, como la de Príamo, rey de Troya y padre de Paris y de Héctor. De Príamo se reconoce el sentido de justicia al no culpar a Helena de la guerra que provocó la destrucción de su ciudad (Homero, 1977). Es, precisamente, la muerte de Héctor la que sirve con frecuencia a los estudiosos de la moral y de la ética para analizar lo que se considera una injusticia, es decir, lo que es inaceptable porque transgrede los límites del comportamiento justo y digno para con el otro. En la *Ilíada* se narra este episodio, tremendamente fuerte y conmovedor, que ejemplifica adecuadamente lo que se considera razonable y lo que se expone como inmoral. En el enfrentamiento entre Héctor y Aquiles, este último se encuentra cegado por el dolor y el rencor que le ha provocado la muerte de su joven amigo Patroclo, quien se había puesto la armadura de Aquiles para suplirlo subrepticamente, ante la renuencia de este a entrar en combate. Héctor, creyendo que Patroclo es Aquiles, lo enfrenta y lo mata. Por esta razón Aquiles decide vengar su muerte poniendo cara a Héctor, lucha personal de la que fueron espectadores ambos bandos. Al final, Aquiles da muerte a Héctor penetrando su cuello desprotegido con una lanza. Hasta aquí se ha tratado de una situación que podemos plantear como justa, por la relativa igualdad de condiciones entre los dos guerreros, enmarcada dentro de las reglas de la beligerancia. Es una muerte aceptada por todos, en medio de la euforia de los unos y la pesadumbre de los otros. Sin embargo, lo que hace Aquiles a continuación es lo que plantea el dilema de lo ético. En medio de su furia no calmada, y a pesar de que su venganza se había consumado ya en el marco de lo aceptable, Aquiles ata el cadáver imberbe de Héctor a su carruaje y lo arrastra a lo largo de las murallas para que los troyanos observen el alcance de su ira. Durante varios días el cadáver quedó dispuesto a la intemperie y al alcance de los animales que arremeten contra el cuerpo indefenso. ¿Era esto necesario? No, no lo era. El combate se dio en medio de las condiciones del combate franco y la muerte del uno o del otro quedaba así amparada dentro de lo admisible. Pero la acción despiadada de Aquiles, una vez muerto su oponente, sí transgrede lo permitido moralmente, convirtiendo el espectáculo del cuerpo arrastrado en una

situación injusta y reprochable. Así, esta innecesaria acción quebranta la confianza entre los oponentes. Es la vulneración a la dignidad del otro, a la confianza recíproca en que, incluso en la guerra, hay límites, base de toda ética para una interacción justa entre los seres humanos, inclusive en el morir.

ÉTICA Y DIGNIDAD

La vida requiere ser vivida dignamente, pero la muerte también debe estar cobijada por el trato digno. El mismo sentido en que consideramos el maltrato ejercido por Aquiles al cuerpo del troyano como innecesario, y por tanto injusto, lo encontramos en la última obra del premio Nobel de literatura Albert Camus, *El primer hombre*, novela inacabada cuyo manuscrito llevaba consigo el autor en el momento de su muerte. Allí, un compañero de armas del padre muerto en combate del protagonista de la historia rememora la ocasión en que, tras dar con los cadáveres de dos centinelas asesinados, a los cuales encontraron con sus genitales en sus bocas, este reclama: “Un hombre no hace eso... un hombre se contiene. Eso es un hombre” (Camus, 2019a, p. 69). Se trata, entonces, de un manifiesto, desgarrador por demás, de moralidad, que implica y exige el respeto por los límites de lo permitido, por encima de lo cual todo debe ser inadmisibles por desmedido e innecesario, por inmoral, por inhumano. Eso es lo ético, pero establecerlo implica averiguar qué es bueno y qué es malo en un contexto social definido. Camus tiene más para aportarnos en esta reflexión. Siendo muchas veces tratado como un extranjero en la Francia por la cual luchó durante la Segunda Guerra Mundial, cargando para siempre con la realidad haber nacido pobre y en Argelia, tituló a una de sus obras más significativas precisamente así: *El extranjero*. Sin embargo, en esta novela, Camus construye a un Meursault protagonista, que, a diferencia del propio Camus, es un hombre totalmente carente de valores, enajenado de la realidad que le rodea, al que no le importa ni la amistad, ni el amor, ni su dignidad propia, ni la vida, ni la muerte, ni siquiera su destino, un hombre incapaz de convivir en una sociedad en

cuya moralidad no encaja (Camus, 1942). Por otro lado, en *La peste*, Camus nos muestra la realidad de una ciudad en la que la solidaridad de los personajes se contrapone con las reacciones humanas de todo tipo, cuando la aparición anómala de lo improbable, en este caso precisamente una peste, trastoca las relaciones e intereses de las personas, antes circunscritas a la moralidad vigente en la normalidad, pero ahora en tiempos en los que se incrementan las restricciones a las libertades particulares como estrategia de protección colectiva (Camus, 2019b). En sus obras es transversal el interés del autor por mostrar el comportamiento moral de los individuos en medio de situaciones adversas como las que él mismo debió padecer.

LO BUENO Y LO JUSTO

¿Cómo establecer que un hombre actúa bien o mal, aceptablemente o no, en condiciones tan complejas? Determinar un límite, un marco de referencia que propicie la identificación de lo aceptable y lo inaceptable, es crucial para establecer un comportamiento moral. Aquiles pudo pensar que agraviar el cadáver de su oponente fue validado por el dolor de la pérdida. Los enemigos que cercenaron los genitales de los centinelas, en la novela de Camus, habrán justificado su acción bajo el amparo de que, en la guerra, todo vale para atemorizar al oponente. Lo importante, entonces, es que debemos establecer un mínimo relacional con los demás: que no todo vale. Respetar los límites es lo fundamental.

Para establecer lo bueno y lo justo debe recurrirse al diálogo, porque lo que conviene a varios no puede establecerse mirándose solo a sí mismo. Cortina señala, además del diálogo como descubrimiento conjunto, otras dos concepciones de la ética: la adquisición de virtudes, entendidas como las predisposiciones a obrar correctamente en el transcurso de nuestras vidas, y la convicción de que existe una finalidad en el vivir, que es la felicidad. A estas tres se han ido adicionando otras a lo largo de la historia, comprometidas con los sentimientos y con la libertad, que se introduce como la capacidad de configurarse leyes para sí mismo y obedecerlas (Cortina, 2014, p. 33).



Figura 4. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

Si la definición de lo bueno y lo malo depende del contexto, la moralidad se relaciona con las maneras de vivir, con las costumbres y las creencias en un lugar y tiempo dados. Estas marcan los hábitos que se van configurando en la medida en que los seres humanos moran. La implicación práctica radica en que la definición del carácter y los hábitos aumentan las posibilidades de vivir bien. Por eso la palabra griega *ethos* se refiere a los hábitos que cada uno va desarrollando y que le conducen a obrar correcta y justamente. Si esto no se propicia, se sobrepasa la prudencia, se pierde el equilibrio y se cae en injusticias. Por eso habitar no es simplemente permanecer, sino que encierra las vivencias del obrar bien.

Como vemos, morar implica reconocer que hay límites para nuestros actos, que no podemos hacer lo que queramos. La libertad no es ilimitada y, por el contrario, está condicionada por lo que nosotros mismos,

como seres sociales, hemos determinado como los lindes ante los cuales nos debemos contener porque, al sobrepasarlos, estaríamos faltando a nuestra palabra comprometida con los demás. Sin embargo, como al nacer no tenemos conciencia de esos límites, debemos conocerlos a través de la educación. Todos tenemos temperamentos distintos, personalidades únicas que aprendemos, a lo largo de la vida, a controlar. Además, nacemos en tiempos y en lugares en los que las costumbres no están dadas naturalmente, por lo cual debemos adaptar cada temperamento al contexto social de nuestro entorno. Si actuamos en consonancia con el respeto y la convivencia, desarrollamos virtudes. Si, por el contrario, abusamos de nuestras libertades para atropellar las de los demás, desplegamos vicios. Debemos, entonces, aprender a morar.

Morar implica vivir en moralidad, lo cual significa, en consecuencia, reconocer que no debe aspirarse a una libertad sin límites, pues quien la alcanzase lo haría tras haber eliminado las libertades de los demás. Quienes actúan de manera que, sin ninguna justificación, perjudican a los otros, deben someterse a la desaprobación social. El ejercicio de la libertad individual no debe perjudicar a nadie, aunque, para John Stuart Mill, todos los hombres tienen derecho a expresar sus opiniones, aún en contra de las creencias y comportamientos vigentes (Mill, 2017, p. 149), teniendo en cuenta que Mill asume que las normas de comportamiento son creaciones humanas y, por tanto, son falibles y cuestionables. De esta manera, la convivencia se basa en el mutuo reconocimiento de que nuestro correcto accionar se articula a través de la identificación explícita de los límites de cómo a cada uno le es permitido obrar.

Esta es también una preocupación de Cicerón, el jurista y filósofo romano. Reflexionar sobre los deberes de los ciudadanos fue para él el sentido de sus escritos, mediante los cuales intentó dar luz a sus conciudadanos sobre las bases de un comportamiento justo y adecuado. Cicerón considera que, para analizar los deberes, debemos diferenciarlos antes en dos clases. La primera se refiere al bien supremo, y la segunda a las normas que permiten regular los comportamientos de la vida en general con la intención de obrar bien. Ambos se refieren a la honestidad de las conductas, y afirma que todo lo honesto deviene de cuatro virtudes. La primera de estas virtudes es la diligencia por encontrar la verdad, pues

toda búsqueda de conocimiento verdadero es, en sí, bueno. La segunda virtud es la defensa de la sociedad humana a través de reconocerle a cada uno lo que le corresponde. La tercera se refiere a la grandeza personal, a la que también podemos identificar con el carácter. La última es la precisa correlación entre el pensar y el actuar (Cicerón, 2015, p. 81).

Esta coherencia de pensamiento y comportamiento es, para el romano, la moderación y la templanza, que se expresan por medio de estas cuatro virtudes que, si bien existen dependientes entre sí, configuran por separado ciertos tipos específicos de deberes. De la primera se desprende el deber de buscar lo verdadero, y quien la desarrolla es tenido por prudente y sabio. Por eso, cuando alguien busca convencer con argumentos falsos a los demás, su comportamiento no es justo, porque lo que pretende es, precisamente, no exponer la verdad y mantener a los otros en la ignorancia. Es, tristemente, el alejamiento del deber que es corriente en ámbitos como la política. Los deberes de las otras tres están vinculados al actuar correctamente para evitar cometer injusticias y así mantener unida a la sociedad humana, entendida como una comunidad de vida. La justicia es la más importante de todas las virtudes que caracterizan a los hombres de bien, cuya obligación esencial es la de no causar injusto daño a nadie, así como el compromiso de cuidar de los bienes de todos como si fueran los propios (Cicerón, 2015, p. 84).

Pero para hablar de lo que es justo, Cicerón diferencia dos tipos de injusticias, una relacionada con el ocultamiento de la verdad y otra con la inacción. La injuria tiene como objeto no establecer verdades sino, por el contrario, ocultarlas, tergiversarlas o, sencillamente, lanzar afirmaciones falsas para perjudicar a otro, aunque se reconoce que muchas veces se miente como resultado del miedo a padecer el daño del que otro ya está o estará siendo objeto, lo cual, no obstante, no convierte este comportamiento en justo. También es injusta la injuria motivada por el deseo de conseguir algo que, en realidad, no se es merecido. Resulta necesario, no obstante, determinar si la injuria es cometida dentro de un estado temporal de afectación personal de quien la lanza, por ejemplo, en un momento de ira, o si se trata de una acción meditada e intencional que responde a un propósito planificado, como los aduladores, que también mienten para alcanzar una retribución indebida.

El segundo tipo de injusticia se arroja en justificar que no se hace daño a nadie argumentando el desconocimiento de las iniquidades que se cometen contra otros. Es injusto no actuar en defensa de quien sufre la injusticia, porque demuestra el desinterés que se tiene por el devenir de la sociedad de la que se es parte (Cicerón, 2015, p. 88). Cicerón, entonces, nos advierte que la justicia radica en no buscar el daño de nadie hacia nadie y en considerar, como supremo, lo que conviene a todos, por encima de lo que solo beneficia a pocos. En este sentido es falso, y por tanto también injurioso e injusto, aquel que simula actuar en beneficio de todos mientras que su intención real es la de beneficiarse a sí mismo. Aquí aparece, en la reflexión de Cicerón, un elemento fundamental: la generosidad. Entendida en el sentido de dar a los demás, necesitados, lo que se posee, la generosidad también se relaciona con la correspondencia a la generosidad de los otros, siempre y cuando con esta retribución no se cometa un acto que falte a la justicia (Cicerón, 2015, p. 100), lo cual implica que todo gobernante debe cuidarse de no desfavorecer a parte de la población, para beneficiar, en exclusiva, a quienes lo apoyan (Cicerón, 2015, p. 120).



Figura 5. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

El gobernante, así, debe caracterizarse por un proceder magnánimo y clemente, aunque esto no significa que esa mansedumbre que personifica su clemencia le impida ejercer, con la severidad correspondiente, sus deberes, con la intención de asegurar el buen rumbo de la sociedad compuesta por todos. El castigo para quien no cumple los compromisos de convivencia es, entonces, necesario, pero estas sanciones deben aplicarse sin afrenta, no por el deseo de venganza, sino por su utilidad para el beneficio común (Cicerón, 2015, p. 122). En consecuencia, Cicerón consideraba que actuar justamente dependía de obrar evitando tanto la temeridad como la negligencia, es decir, manteniendo un proceder sensato que no caiga ni en el exceso ni en la inacción. La sabiduría, la más importante de las virtudes, es la que garantiza este comportamiento, y está fundamentada en la prudencia, la ciencia en que se contiene la sociedad de los hombres entre sí (Cicerón, 2015, p. 162).

Cuando Cicerón reflexiona sobre los deberes en sí, parte de la distinción, hecha desde la filosofía, de tres conceptos: lo honesto en sí, lo honesto no útil y lo útil no honesto. Si lo justo es necesariamente útil, y lo que es honesto es justo, entonces no habría duda de que lo honesto es también útil. Sin embargo, la falencia de estas aseveraciones está, para Cicerón, en que posibilita que el comportamiento de los hombres taimados implique que la malicia es útil y, por tanto, sabia. Se hace necesario, así, clarificar que el deber ser tiene que ceñirse a obtener resultados deseados sin recurrir al engaño, a través de los tres conceptos inseparables, lo honesto, lo útil y lo justo (Cicerón, 2015, p. 176), porque lo que es útil no es necesariamente honesto y lo que no es honesto no es, de ningún modo, útil.

PRUDENCIA Y VIRTUDES ÉTICAS

Un comportamiento justo está relacionado con aquello que nos mencionaba ya, siglos antes, Aristóteles: la prudencia. Formado en la academia platónica, y aunque opuesto a Platón en muchas de sus posiciones, ambos compartían la idea de que los buenos gobernantes debían ser formados adecuadamente, lo cual incluía la ética para enfrentar las decisiones a tomar y la coherencia entre el pensamiento y el obrar para establecer

los debidos nexos de confianza entre quien gobierna y quienes son gobernados. De Alejandro Magno, a quien se encargó a Aristóteles guiar en su educación juvenil, se esperaba que encarnara, como gobernante, todas las virtudes. Como no nació en Atenas sino en Estagira, a pesar de haberse educado en la polis ateniense, Aristóteles siempre fue visto allí como un extranjero, razón por la cual, en medio de la efervescencia antimacedónica tras la muerte de Alejandro, fue injustamente acusado de impiedad, como lo habían sido antes Anaxágoras, Protágoras y Sócrates. Sin embargo, a diferencia de Sócrates, Aristóteles no se dispuso a morir allí, debido a que él mismo no se sentía demasiado comprometido con Atenas como consecuencia del trato de esta hacia él. Huyó a Eubea, donde murió. En esta pequeña síntesis de su vida vemos dos elementos de los que hemos hablado ya. El primero es el trato desconfiado con respecto al extranjero y el segundo es la injusticia cometida contra los filósofos, a quienes se acusó falsamente por envidia y venganza. Estas experiencias personales influyeron, sin duda, en los planteamientos aristotélicos sobre el comportamiento humano con respecto a sus congéneres como convivientes de la ciudad. Lo ético, en Aristóteles, es el fundamento de la vida ciudadana, en colectividad, basada en la coherencia entre el pensamiento y el obrar, y con la confianza de que es posible solo cuando se establece y garantiza la perdurabilidad de las relaciones a partir de la verdad.

La gran influencia aristotélica posterior se debió a la gran cantidad de temas a los que prestó delicada atención, entre los cuales estaba la lógica, la política, la psicología, la antropología, la poética, la retórica, la física, la metafísica, la astronomía, la historia natural, la filosofía natural y, obviamente, la ética. La ética y la política tienen, en Aristóteles, un punto común que las hace mutuamente imprescindibles: las dos se refieren a la conducta de los hombres en la ciudad, donde, a diferencia del espacio no urbano, las condiciones de convivencia pacífica son más frágiles por la posibilidad siempre presente de conflictos entre los intereses particulares de cada cual. La categoría central de la ética aristotélica es la virtud, pero no solo como la búsqueda de la perfección moral, sino como el sentido de lo correcto en todo el comportamiento ciudadano. Superando tradiciones anteriores, que establecían la virtuosidad

en el comportamiento valeroso, para Aristóteles la prudencia se erige como la virtud fundamental que determina el comportamiento acertado mediante el cual se relacionan la inteligencia y el carácter. La virtud es pensar y actuar sin caer en los extremos, ya que tanto el exceso como el defecto no son virtuosos. La prudencia es, en sí misma, una dependiente directa de la sabiduría, que es la razón suprema.

Aristóteles dedica todo el Libro IV de su *Ética a Nicómaco* a examinar las virtudes éticas (Aristóteles, 2019, pp. 208-235), dentro de las cuales distingue la liberalidad (la capacidad de dar, de ceder riquezas materiales, virtud útil precisamente en eso), la magnificencia (ser capaz de dar inclusive más allá que la liberalidad), la magnanimidad (cuando se reconoce el valor propio, pero merecido), la ambición (virtud dudosa, propia de quien aspira al honor que no merece), la mansedumbre (virtud de quien prefiere mantenerse en calma y no dejarse llevar por las pasiones del momento), la agudeza (virtud de quien, en lo social, deleita con respeto), y el pudor y la vergüenza (el temor al escarnio, aunque para Aristóteles constituye más una afección corporal que una virtud). Pero hay dos virtudes adicionales en las que el comportamiento moral facilita la convivencia: la amabilidad y la sinceridad. La amabilidad es la virtud de quien no todo lo alaba con la intención de agradar, y que tampoco se oponen a todo simplemente por oponerse (a estos los llama Aristóteles descontentadizos y pendencieros). Para Aristóteles, el justo medio en el que damos y aceptamos lo que es debido justamente, aunque se parece a la amistad, no lo es, porque en la amistad se involucran sentimientos hacia seres conocidos, mientras que la persona amable se comporta así porque es parte de su carácter, inclusive con el desconocido. Finalmente, para la convivencia humana es esencial la virtud de la sinceridad, que es el justo medio entre la jactancia y la ironía, y que está relacionada con la verdad. Mientras el jactancioso se ufana de un prestigio que en realidad no merece, el irónico niega lo que le pertenece, porque no le conviene. La persona sincera reconoce lo que tiene justamente, nada más y nada menos. Así, el hombre sincero se presenta ante los demás abiertamente y sin ocultaciones, elemento fundamental para sustentar la confianza que los otros, también sinceros, le tengan.

En consecuencia, el pensamiento aristotélico con respecto a la ética y a la moral se despliega en el reconocimiento de las virtudes que permiten a los seres humanos convivir en la polis, sin que el buen comportamiento y el correcto actuar se restrinja a aquellos que son allegados, sino que también se extiende a los desconocidos, como los extranjeros. Cada una de las virtudes que Aristóteles reconoce son tales porque no obedecen ni a excesos ni a defectos, posibilitando, a partir de la confianza y el respeto mutuo, cohabitar.



Figura 6. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

ÉTICA Y COHABITACIÓN

Retornando a nuestro punto inicial, Adela Cortina expone, con crudeza, las actitudes recurrentes de nuestras sociedades, que insisten en tratar en forma contraria a lo ético a la población en situación de pobreza. El

siglo xx presentó unos picos históricos de migración entre diferentes regiones del mundo provocadas por la violencia en todas sus manifestaciones, por el hambre o por la pobreza. Estos grandes grupos de personas se vieron abocadas al rechazo por parte de los habitantes locales, incitando muchas reflexiones como las que plantea Cortina. Su reflexión parte de la definición de un tipo de persona que aparece como consecuencia de la evolución de los medios de comunicación, de la apertura de los comercios entre diferentes regiones y de la curiosidad generada por el intercambio cultural. La progresión del comercio desde hace muchos siglos se apoyó en la movilidad permanente de personas, cuya función era la de transportar productos nativos o producidos en un lugar hacia otros que los demandaban. Los recorridos de las grandes caravanas, así como el empuje posibilitado por el transporte marítimo, permitieron un reconocimiento de las diversidades culturales y fueron consolidando ciertas normas de conducta entre las personas, cuyo sentido era el de propiciar bases de entendimiento y evadir, en lo posible, situaciones conflictivas irresolubles que estropearan el tránsito y los negocios. Pronto, incentivados por la necesidad de conocer las condiciones de otros grupos culturales, fuese con fines políticos o de curiosidad ilustrada, aparecieron los viajeros, quienes a través de sus relatos mostraron las realidades diferentes a las del lector. De estos viajeros, vistos más como aventureros dispuestos a acercarse a lo desconocido, surge el turista, cuyo interés es esencialmente el de disfrutar de las características de un lugar bajo el amparo de la hospitalidad. El problema aquí es que se trata de una hospitalidad interesada, pues el buen trato desplegado se da como correspondencia a un costo económico.

Cortina inicialmente identifica al turista con el término extranjero, desde el punto de vista que lo vincula con la raíz griega *xenos*, como hemos anotado antes. Infortunadamente, es muy poco reconocida la palabra *xenofilia*, la cual podríamos interpretar como la propensión a tratar correctamente al foráneo, mientras que sí es muy común el uso de la palabra *xenofobia*, porque identifica el recurrente fenómeno de repulsión hacia casi todo aquel que no pertenece originalmente al nicho propio. Pero no es una aversión a todo extranjero, pues, como anota Cortina, el turista no padece, en general, tal maltrato. Lo que aquí se evidencia es

que no a todo el que proviene del exterior se le desprecia. No es lo foráneo por foráneo lo que preocupa. Se trata de una aversión relacionada con que los migrantes son, en su mayoría, pobres que encuentran, en su desterritorialización, la única salida a sus tragedias. Y es su pobreza la que repugna (Cortina, 2018, p. 14). El migrante pobre no trae consigo ni recursos, ni soluciones. Solo se trae a sí mismo, y su esperanza de obtener socorro solidario. En medio de su pobreza, no puede retornar nada a cambio de lo que se le dé, y esa es su desgracia.

Los seres humanos hemos desarrollado nuestras interrelaciones a partir de las carencias. Para convivir, necesitamos aprender a través de la educación. Para subsistir, identificamos lo que nos hace falta y nos apresamos a obtenerlo, a veces correctamente y a veces no. Pero siempre estamos sujetos a lo que los demás puedan aportarnos para suplir todas esas insuficiencias: la comida, la salud, la vivienda, la educación. Estas necesidades dieron pie al establecimiento de lo que hoy se conoce como el Estado de Derecho, que a partir de lo promulgado en agosto de 2004 por la Organización de las Naciones Unidas, mediante el informe del Secretario General denominado *El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*, podríamos definirlo como un principio de gobernanza que asegure que, tanto las personas como las instituciones, estén protegidas por las leyes que cada nación promulgue para sí, y que a su vez exigen su cumplimiento con el objetivo de garantizar su aplicación y el tratamiento equitativo, transparente y sin prejuicios. En este mismo sentido, el Estado de Derecho debe garantizar a los ciudadanos la protección necesaria, siempre y cuando se cumpla con la legalidad que nos ampara pero que también nos obliga. Se trata del cumplimiento de los deberes de los que habla Cicerón, como garantía del correcto comportamiento de cada uno hacia los demás y de los demás hacia uno. Así se desarrollaron las instituciones en lo político, lo económico y lo cultural, a partir del compromiso de proteger a los sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad. Sin embargo, hasta su identificación como personas vulnerables trae consigo una señal negativa.

Cuando los estados se vieron obligados a establecer acciones de amparo hacia las personas vulnerables, estas mismas fueron sujetas al rechazo general, precisamente por tener que acudir al Estado para

subsanan las falencias que ellas mismas deberían subsanar, de acuerdo con concepciones imperantes, desde las teorías político-económicas basadas en la competencia y la exaltación del éxito, hasta las religiosas, en las cuales el trabajo incansable sería la única forma de respetabilidad terrenal y de salvación espiritual. El historiador británico Tony Judt señala, en su libro *Algo va mal*, que estas personas necesitadas de asistencia pública fueron estigmatizadas por representar el fracaso personal, el signo de Caín, y expone como ejemplo de ese prejuicio la *Nueva ley de pobres* establecida en Inglaterra en 1834. De acuerdo con esta ley, las personas que deambulaban por las calles de las ciudades cargando con su desdicha eran consideradas como provocadoras de la misma, así es que debían escoger entre dos únicas opciones planteadas: o se sometían a un trabajo duro e injustamente remunerado, o debían convertirse en hospicianos, es decir, debían vivir en un hospicio en condiciones denigrantes e insalubres, con la humillación adicional de ser vistos como necesitados del tal lugar (Judt, 2011, p. 46).



Figura 7. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

POBREZA Y PREJUICIO

La literatura nos muestra aspectos de estas terribles realidades. Gordon es el personaje central de la novela *Que no muera la aspidistra*, publicada en 1938, a través del cual su autor, George Orwell, nos muestra el recelo que un prospecto de poeta siente por el dinero, por considerarlo la cadena que coarta su propia libertad. A tal punto llega su oposición abyecta a todo trabajo que implique depender de una remuneración que alimente el capitalismo, que renuncia, uno tras otro, y a pesar de su miseria, a sus apenas aceptables empleos con tal de no ceder a las tentaciones del superfluo demonio monetario, sin atender las persistentes súplicas de Rosemary, su único amor, y de Ravelston, su único amigo, quien, pese a su riqueza familiar, ve como única salida el socialismo que Gordon no quiere abrazar, pues a este le parece que también le ataría en su titánico desdén (Orwell, 2019). Esta novela, una de las menos conocidas de Orwell, es considerada una de las joyas literarias británicas de primera mitad del siglo xx, pues expone, en la forma más cruda, las precarias condiciones habitacionales de la gente desamparada, realidades de la pobreza londinense en la cual la aspidistra, el vegetal de los pobres, representa la esperanza de una vida que, aunque mísera, aspira a ser digna.

Lo que Judt plantea es que legislaciones decimonónicas británicas estaban diseñadas, precisamente, para no ser atractivas, para que el necesitado no acudiera voluntariamente a ellas. Se trataba de propuestas legislativas cuyo fracaso era provocado desde su concepción misma. Y, para nutrirse, de estas desgracias bebieron, entre la segunda mitad del siglo xix y la primera del xx, las posiciones políticas extremas en Europa, simientes de los sistemas totalitarios que nefastamente marcaron la época.

Como alternativa a la seducción de los sistemas totalitarios, un Estado de Bienestar como el planteado por William Beveridge en Oxford en 1905, establecería los argumentos que se convertirían en la propuesta británica de 1942 que pretendía, a partir del análisis de las terribles situaciones de las últimas décadas, prevenir que, una vez superada la guerra, la población vulnerable fuera seducida por las fuerzas que

desembocaban en sistemas autoritarios sustentados en el discurso del odio. Temiendo que, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, los pueblos arruinados recurrieran nuevamente a la vana esperanza prometida por las demagogias para garantizarse una vida mínimamente aceptable, John Maynard Keynes, quien había participado en las negociaciones que establecieron las condiciones del Tratado de Versalles de 1919, insistió en la advertencia y la necesidad de tomar acciones al respecto para que no volviera a pasar lo ocurrido entre 1914 y 1945. El Estado liberal, de ahora en adelante, debería comprometerse para suplir lo que las dictaduras habían utilizado como herramienta de convencimiento. La búsqueda de igualdad trajo, entonces, la inversión pública a gran escala, que incluyó el reconocimiento de la necesidad de cubrir educación, salud, pensiones y seguridad contra el desempleo. La vivienda, no obstante, en general no se incluía, y en consecuencia la falta de casa propia continuó siendo uno de los factores que incentivaron el desarraigo de las personas. La propuesta del Estado de Bienestar, que funcionó como estrategia entre los años posteriores a la guerra y la década de los setenta, identificada como una época de prosperidad en Europa y Norteamérica, luego decayó en su popularidad ante el cambio de los intereses y el empuje del “sálvese quien pueda” del liberalismo extremo, y la brecha entre la gente pobre y los pocos ricos es ahora cada vez más creciente y preocupante.

Adela Cortina advirtió, hace pocos años, que la animadversión por las personas en situación de pobreza, a pesar de haber existido siempre, no tenía un nombre específicamente establecido. Esa lacra de actitud, como la percibe, merece ser nombrada, para asumir su realidad, que no es etérea. Lanzó, como propuesta, la palabra aporofobia, derivada de la palabra griega *aporos* (pobre) y *fobia* (temor). Aporofobia, así reconocida, ha permitido identificar el fenómeno del odio al pobre por ser pobre, en desatención de todas las virtudes éticas señaladas. Los discursos del rechazo al otro no tienen que ver solo con el color de la piel o con las ideologías. Se repele al otro, sobre todo, por no tener nada, solo su propio ser. Las políticas que se plantean siguen evadiendo la responsabilidad solidaria, y lo que se propone queda esfumado en medio de lo que se considera, apenas, un favor.

CONCLUSIONES

En la actualidad el discurso del odio impera. El resentimiento social es cotidiano, a partir de la consideración de que la sociedad se ha traicionado a sí misma cuando evade su responsabilidad de proteger a los vulnerables. La contraparte considera que nadie es responsable de la desgracia de los otros, con lo cual se desvanecen las virtudes éticas que instituyen la solidaridad y la cooperación como ejes estructurantes de las relaciones sociales.

El recelo y la discriminación permanecen en los asuntos de género, culturales, religiosos y raciales, como si nada hubiésemos aprendido de las advertencias hechas por la necesidad de convivir éticamente, basados en el comportamiento correcto que, muy a nuestro pesar, sigue siendo o insuficiente o evadido.

Los estudios sobre la ética nos deben servir para entender que es la convivencia solidaria la que garantiza que las relaciones sociales, que configuran el hábitat, se desarrollen con la seguridad de que todos los individuos hacen parte importante del mismo. Es, por tanto, urgente volver a la ética no solo para comprender los hábitats, sino también para propiciar el trato justo entre todos.

Es valioso entender por qué Kant nos habla de la necesidad de establecer un pacto que asegure el buen trato con todos, inclusive con los desconocidos. Para ello es crucial que incentivemos la tolerancia que con tanto ahínco reclama Voltaire. Aristóteles y la ética clásica nos recuerdan que ser virtuoso es la característica de quienes no se dejan llevar por radicalismos y se mantienen en la prudencia que nos permita alcanzar el carácter de los hombres justos. De Cicerón aprendemos que, como seres racionales y sociales, tenemos derechos, pero también deberes, como única vía que asegure evitar las injusticias para con los demás. De Homero a Camus, la literatura nos nutre con ejemplos del justo actuar y las tristezas de la realidad que nos acecha y en la que sucumbimos. Y Adela Cortina nos alerta sobre la preponderancia infortunada de los discursos del odio, del odio al extraño, del odio religioso, del odio misógino, del odio racial, del odio al pobre que nada tiene para dar y solo puede pedir solidaridad.



Figura 8. Serie *Convivir éticamente*.
Fuente: fotografía del autor.

Es, por tanto, necesario que se reconozca que lo que realmente importa en los estudios del hábitat es que comprendamos que este no es lo materialmente construido, sino el tejido de las relaciones de convivencia que aseguran la correlación social de los seres humanos, de acuerdo con el marco de normas de comportamiento apropiado que asegure el equilibrio entre los derechos y los deberes, en el que nos tratemos justamente y con respeto, en forma más solidaria que tolerante. Porque es en las relaciones, y no en los muros, donde se encuentra la verdadera sociedad. Es urgente, más que nunca, que la observancia de lo que entendemos como lo ético y lo moral sea involucrado en el pensamiento para lograr una cohabitación adecuada y justa, si es que lo que realmente importa no es considerar a la gente como un objeto de estudio y planificación, sino como seres humanos que sienten, que sufren, que se alegran, que tienen memoria y expectativas, temores, recelos y amores, seres que necesitan de los otros. Esa es nuestra responsabilidad, la de todos, tan esencialmente humana.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (2019). *Ética a Nicómaco. Ética a Eudemo*. Barcelona: Gredos.
- Camus, A. (1942). *L'étranger*. París: Gallimard.
- Camus, A. (2019a). *El primer hombre*. Bogotá: Tusquets.
- Camus, A. (2019b). *La peste*. Bogotá: Penguin Random House Mondadori.
- Cicerón. (2015). *Sobre los deberes*. Madrid: Alianza.
- Cortina, A. (2014). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós.
- Cortina, A. (2018). *Aporofobia. El rechazo al pobre*. Bogotá: Paidós.
- Homero. (1977). *Ilíada*. Madrid: Edaf.
- Judt, T. (2011). *Algo va mal*. Montevideo: Taurus.
- Kant, I. (2012). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Akal.
- Mill, J. S. (2017). *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza.
- Orwell, G. (2019). *Que no muera la aspidistra*. Bogotá: Penguin Random House Mondadori.
- Voltaire. (2016). *Tratado sobre la tolerancia*. Madrid: Alianza.

Capítulo 2

Hábitat: campo de conocimiento en construcción a fortalecer en la transición sociotecnológica

Elizabeth Arboleda Guzmán

Profesora Asistente
Universidad Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

En un escenario de cambio global y de crisis socioecológica como lo denominan algunos, los sistemas estatales-gubernamentales como los conocemos hoy, se encuentran en entredicho. Los poderes mundiales y regionales se reacomodan, y las críticas al capitalismo aumentan a gritos en las calles del mundo ante las innegables injusticias que ha generado; y todo ello a velocidades que no anticipamos. En ese escenario es inminente el retorno a lo local, a lo próximo, como escala de gestión de lo cotidiano.

La historia de las sociedades occidentales ha sido definida por el contacto y el intercambio entre ellas, lo cual fue aumentando de escala a medida que los desarrollos tecnológicos lo permitieron hasta llegar a relaciones globales que, aunque no las controlemos o entendamos, nos involucran e impactan a todos. Esas relaciones, en ningún caso simétricas, han logrado imponer la agenda de intereses de los denominados países industrializados, logrando que las políticas públicas alrededor del mundo se construyan en procura de sus intereses.

Pese a lo anterior, inmersos en medio de la crisis ambiental, la pandemia de la COVID-19, la recesión económica en ciernes, la fragmentación de la Unión Europea y la crisis de gobernabilidad derivada de todo esto, los países han comenzado a mirar en su interior como única posibilidad de certeza para responder al desajuste sistémico. Ahora, el problema con Colombia, es que hicimos todo para desmontar las capacidades propias.

Las medidas para enfrentar estos cambios pasarán por identificar nuestras necesidades, pero sobre todo por determinar y poner en valor nuestras capacidades en una nueva oportunidad de pensar la innovación, así como de aprovechar los recursos locales en un nuevo esquema de relación ecológica. Para todo esto, requerimos también, y sobre todo, nuevas miradas y formas alternas de construir conocimiento, para comprender e intervenir las realidades que se avecinan.

El campo de conocimiento Hábitat ha avanzado por más de tres décadas en el fortalecimiento de sus herramientas teóricas y conceptuales. Se ha refinado y hoy es capaz de dar cuenta de sí mismo y de sus capacidades para aportar en la construcción de esta nueva mirada. Desde este campo entendemos que intervenir hoy es un imperativo científico y ético, pero también somos conscientes de que hacerlo bien requiere conocer mejor.

Esta última reflexión motiva el presente texto, en tanto el acumulado de investigaciones y procesos realizados en la Escuela del Hábitat son el insumo para los análisis, conclusiones y propuestas que a continuación se presentan.

HÁBITAT: CAMPO DE CONOCIMIENTO, A PARTIR DE LA PROPUESTA DE TRES ENFOQUES QUE NOS HABLAN DE TEORÍAS PRACTICADAS

Si bien se ha otorgado poca relevancia a la ubicación de Hábitat en una perspectiva epistemológica, puesto que se ha dado un poco más a la comprensión de su trayectoria conceptual y metodológica, hacerlo es un ejercicio que puede aportar al entendimiento por su futuro como campo de conocimiento. Especialmente porque, en algunos casos, las respuestas a esta pregunta enfatizarán en aportes a la transformación de la realidad local; en otros, a tendencias de contexto global, que incluso pondrán ese mayor énfasis en aspectos académicos.

De esa manera, atreverse, como en este caso, a hacer esta propuesta de ordenación por énfasis o líneas de énfasis es un ejercicio académico que tiene por finalidad comprender la ubicación de las relaciones de conocimiento que expresan las investigaciones realizadas como parte del

campo de conocimiento Hábitat. Lo anterior no implica unos previos donde los investigadores se inscriben, y menos aún, que los énfasis se lean como excluyentes unos de otros, o que planteasen dilemas de elección; precisamente, porque por eso se denominan énfasis.

El poco interés por esta reflexión epistemológica puede explicarse, en parte, por dos ideas que han acompañado la fundación y tradición del campo de conocimiento en estos últimos cuarenta años. La primera de ellas es que Hábitat es un objeto de conocimiento claro, conceptualmente hablando, por lo que la necesidad de avance radicaría en la aplicación del conocimiento ya construido, y el esfuerzo debería ser dirigido hacia la intervención y la transformación de realidades inadecuadas, que desde un concepto ampliado de habitabilidad podrían valorarse.

La segunda idea es que en el escenario de construcción de conocimiento actual no es realmente necesario definir conceptos porque estos agotan las posibilidades comprensivas. Así, aun cuando no sea un campo totalmente delimitado tampoco sería necesario hacerlo, por cuanto sería suficiente generar acuerdos implícitos o explícitos, teórico-metodológicos, entre investigadores. Debido a lo anterior, se propone que el esfuerzo debería estar en la descripción, comprensión, interpretación del (los) fenómenos mismos, y a partir de ahí avanzar en lo que se construye como problema a resolver.

Ahora bien, expresado lo anterior, un primer enfoque lo denomino *hábitat objetivado o sustantivado*. Este se define por una clara escisión entre objetos y sujetos, entre la materialidad y las personas que habitan (en) esta. En general, quienes abordan Hábitat desde este enfoque tienen como finalidad el reconocimiento de un producto social, una construcción a ser respetada, preservada y garantizada como resultante, y condición de futuro de un grupo humano. Por ello, en este enfoque, es usual el acompañamiento de adjetivos calificativos al término Hábitat como digno, popular, tradicional, entre otros posibles, pues en el horizonte el campo de conocimiento Hábitat es medio para la defensa de un estado de cosas, concretamente de una materialidad que debe tener características de habitable. Desde este enfoque, precisamente por su búsqueda de garantía de condiciones, la producción

de literatura es amplia, tanto la académica, como la de conocimiento social y de política gubernamental.

Las investigaciones realizadas desde este enfoque tienen una fuerte influencia de la arquitectura y el urbanismo, y se acercan a disciplinas como la antropología y la sociología, sobre todo a las escuelas anglosajonas de la segunda mitad del siglo xx, próximas a la Escuela de Chicago¹. A la par, tienen conceptos propios del corpus de ambas disciplinas, que se ubican como conceptos centrales en estas investigaciones, al punto de actuar como si fueran su objeto mismo. Para ilustrar, están los conceptos de identidad, cultura, simbólico, tradición y territorio, a los que se suman referentes (delimitables) propios de la arquitectura y el urbanismo, como barrio, calle, e inclusive, ciudad.

Este enfoque está relacionado con el contexto de creación de la Escuela del Hábitat en el año de 1981, para ese entonces denominada Programa Estudios de Vivienda de América Latina (Peval). Para ese momento, la creación de la Escuela no solamente estaba en las agendas internacionales en tanto discusión de los asentamientos precarios, como se denominó en la primera Cumbre de Hábitat 1976 (Vancouver, Canadá), sino que, además, en el país se posicionaba lo que Restrepo y Uribe (2000) denominaron el periodo de militancia, donde muy de la mano con movimientos obreros y sindicatos se analizaban contextos de ciudad que favorecían o no las condiciones de estos grupos de habitantes, que cada vez tenían un menor acceso, tanto a los bienes y servicios de la ciudad como en general a los derechos y beneficios de la vida urbana.

Las oleadas de poblamiento de las décadas anteriores se consolidaron precisamente en esta década con la expansión de facto del borde urbano y su reconocimiento gubernamental, lo que poco ayudó de todos modos,

¹ La Escuela de Chicago comprende la agrupación de trabajos de investigación realizados en la Universidad de Chicago en diferentes campos del conocimiento: Sociología, Antropología y Arquitectura, cuyo objetivo era ahondar en problemas de delincuencia y otros asociados al crecimiento de la urbe. Es importante porque diferentes disciplinas como la antropología hacen sus primeros acercamientos a la ciudad como objeto de estudio, y por otro lado, disciplinas diferentes como las ciencias sociales y la arquitectura comparten conceptos, herramientas y marcos de interpretación.

porque las condiciones de alta precariedad continuaron, y la situación de la población era cada vez más preocupante. El carácter militante de las ciencias sociales de la época, compartido en las ciudades colombianas y latinoamericanas, marcó el surgimiento de movimientos de pobladores que exigían derechos a la permanencia y a asentamientos con mejores condiciones. Esas reivindicaciones se fortalecían progresivamente con el apoyo de investigaciones aplicadas y la formación desde la perspectiva del hábitat apropiado y adecuado; un momento impulsado fuertemente por la idea de la educación popular.

Un segundo enfoque de aproximación es el que denomino *hábitat subjetivado*. Las investigaciones agrupadas en este enfoque tienen en común que se proponen a partir de una perspectiva de fuga, desde los referentes materiales, hacia las relaciones que le dan origen. En esta línea, Hábitat pasa del artefacto delimitable a la idea de sistemas, las preguntas se hacen por las relaciones que configuran y se configuran en este, y de las cuales los seres humanos serían fuente y destino. Y es que, ya no es la vivienda, la calle o el barrio, por lo cual se indaga para comprender cómo se configuran estas expresiones en unidades analíticas, en las cuales se concretan ideas (conceptos) de territorio, lugar o espacio, sino que son observadas las relaciones productivas, de poder, de ocio, estéticas, familiares, entre otras múltiples posibilidades.

En este enfoque, son las relaciones históricamente construidas las que son justas o no, dignas o no, y las que se tienen que garantizar para que ocurran en condiciones de equilibrio y justicia. Es así que, en este, como en el anterior, persiste como planteamiento deóntico, la propuesta de un cambio de tales sistemas injustos de relaciones, y de los cuales la vivienda y el barrio, por ejemplo, son resultantes, por lo que su cambio depende de la transformación de dichas relaciones.

Aquellos que podríamos denominar conceptos propios del campo de conocimiento Hábitat, tales como habitación, habitantes, hábitos y habitar, tienen una segunda línea que, diferente a la continuidad dada por un adjetivo —como en el primer enfoque—, funcionan a modo de respaldo teórico. Este es el caso de conceptos como espacio, territorio o lugar, que actúan como soporte teórico de los denominados conceptos propios o apropiados en el campo de conocimiento del Hábitat.

En esta segunda línea se ha intentado avanzar en la producción de un corpus conceptual y en metodologías propias. Aun cuando sus investigaciones en principio fueron notablemente influenciadas por la arquitectura, el urbanismo, la antropología y la sociología, también lo han sido por disciplinas como la ecología, la geografía y la economía, con planteamientos teóricos de casi cincuenta años, que retomaron vigencia en América Latina en la última década. Henri Lefebvre (2013), Milton Santos (2000), David Harvey (2003), por citar algunos, actualmente hacen presencia como marcos de referencia en un sinnúmero de investigaciones en Hábitat, al igual que en algunas de ciencias sociales, cuyo objeto son las relaciones espaciales.

Uno de los rasgos más importantes de este segundo enfoque es el acercamiento con dos vertientes teóricas que se posicionaron en la reflexión académica local de las ciencias sociales en las décadas de 1990 y 2000. Por un lado, entraron con fuerza al país las teorías de Sistemas y de la Complejidad, de la mano de la obra de Edgar Morín (1996) y Niklas Luhmann (1991), y por el otro, con las denominadas Epistemologías del Sur, bien desde el concepto de ecología de saberes más próxima a Boaventura de Sousa (2018), o desde la Investigación Acción Participación (IAP), desarrollada por el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda. A lo anterior se han sumado herramientas de operacionalización propias de las políticas públicas, así como los conceptos de asentamiento, espacio público, ciudadanía, comunidad, participación, entre otros, que se traen a colación para completar un corpus ecléctico propio de esta segunda línea, que asume la multiescalaridad como lógica.

Este enfoque se da en un contexto global, la finalización del Estado de Bienestar y el posicionamiento del neoliberalismo económico, cuyo corrolato en Colombia fue la denominada apertura económica. Aquel fenómeno desequilibró las empresas nacionales y regionales que, desfinanciadas y con otro sentido de productividad, abandonaron la construcción de barrios obreros, sus políticas empresariales de financiación de viviendas para empleados y la generación de empleos e ingresos con todas las garantías.

La crisis financiera comenzó a sentirse a mediados de la década de 1990, cuando aumentó la informalidad en todos los aspectos de la vida

urbana. El incremento desmesurado de las tasas de interés hizo impagables las deudas de hipoteca y muchos de los deudores perdieron sus inmuebles, por lo que el Gobierno decretó la emergencia económica y subsidió a los deudores, no obstante, la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (Upac) finalmente desapareció. Dicha crisis dio paso a la formulación de la política nacional de vivienda expedida mediante la Ley 536 de 1999, que rige hoy el sector hipotecario, y que consolidó la vivienda como un bien de mercado, lo cual a su vez generó otras lógicas de producción de ciudad.

En 1991, con el pacto de la Constitución Política de Colombia, se distinguieron una serie de actores y ciudadanías que antes no se reconocían, además de otros aspectos de la vida que tampoco estaban muy presentes, como es el caso de la dimensión ambiental, la autonomía municipal y una serie de derechos que busca(ba)n consolidar al recién promulgado Estado Social de Derecho. También se da un importante desarrollo en las normas de planeación y la consolidación de una tecnocracia local con un redimensionamiento de las intervenciones urbanas, construidas localmente, pero con finalidad de pilotos globales, lo cual de hecho condujo a obtener varios premios internacionales de urbanismo.

Desde este enfoque no se conciben investigaciones en hábitat sin la interacción habitantes-investigadores, con un cambio del rol de los habitantes, al pasar de espectadores a investigadores, y sobre todo, a tomadores de decisiones, quienes se apoyan en la información técnico-científica sobre rutas de acción para la transformación de dichas situaciones valoradas como injustas. La finalidad desde este enfoque es el conocimiento para la generación de cambios en las desequilibradas relaciones de conocimiento (injusticias epistémicas) sociales, económicas, geográficas, políticas y ambientales; de ahí la importancia dada por los investigadores a la incidencia en las Políticas Públicas, asumidas como mecanismo de concreción del modelo de desarrollo actual.

En un tercer énfasis, al que no daré una denominación por considerar que aún está en construcción, y esto podría dejar por fuera aspectos centrales, no se plantea la diada ni la relación objeto y sujeto. La escisión objeto-sujeto no se esboza en las investigaciones, y por ello, no se

asume la materialidad como externa al ser humano. El ser humano, y el no humano, es materialidad. El pensamiento al igual que las acciones están atravesadas por la materialidad, somos seres artefactualizados, no a modo de extensiones o prótesis, sino de la existencia misma.

Esta reintegración de la diada tiene su expresión más mediática, quizás, en los movimientos ambientalistas y ecológicos contemporáneos, cuya idea central es hacer explícita la dependencia de los humanos hacia el planeta y, por ello, su relación indivisible; aunque también ha tenido desarrollos en otros ámbitos. Por ejemplo, en el académico se ha expresado en un cambio metodológico que abandona los centros, localizaciones o delimitaciones preexistentes para ir al encuentro de redes configuradas con cada pregunta, problema o situación de investigación. De modo diferente a las líneas anteriores, el conocimiento social y el relacionado con las políticas públicas poco se ha trabajado desde este enfoque, quizás, porque aún no ha sido claro para los movimientos sociales y los gobiernos su paso de la teoría a efectos concretos en la transformación de la realidad.

La década de 2010 ha sido prolífica en consolidar los avances teóricos, ya en proceso en la década de 2000. En América Latina, los estudios culturales son una muestra de los avances de los campos emergentes de conocimiento. Este enfoque ha sido identificado como conocimientos de convergencias o pensamientos de frontera, como propondrían Grimson y Caggiano (2010), al aproximarse a una definición de estudios culturales. Es un campo de convergencia de disciplinas y perspectivas teóricas, en las que la propia politicidad se encuentra en cuestión (Grimson y Caggiano, 2010, p. 17).

Una de las lecciones que los estudios culturales dejan es el diálogo de multiplicidades teóricas y metodológicas puestas al servicio de un objeto de conocimiento; a modo de declaración de “mínimos” constitutivos e irrenunciables, puntos de fuga, que desde la metáfora deleuziana del rizoma encuentran el mundo en total apertura para avanzar. Hábitat se ha reflexionado en esta dirección, un campo de conocimiento de convergencia, en formación sí, pero que avanza en su propia constitución de mínimos. Para ello, metodológicamente, los procesos investigativos

adelantados en este tercer enfoque se ubican en la denominada teoría fundada o fundamentada (Charmaz, 2006).

Para la teoría fundamentada, el objetivo de cada investigación es dar cuenta de lo particular, pero como teoría, el objetivo es generar un proceso comparativo sostenido de tales particularidades, hasta que las emergencias permitan producir conclusiones y estas, a su vez, indiquen si existen o no elementos compartidos que hagan posible plantear teoría. La Escuela del Hábitat, después de veinte años de producción investigativa podría avanzar a la fase de sistematización; sin embargo, la pregunta, más que si es posible consolidar un pensamiento en hábitat, sería si es deseable hacerlo.

EL HÁBITAT EN PERSPECTIVA DEL TERCER ÉNFASIS: LA CONSCIENCIA DE LA CONDICIÓN SOCIOTÉCNICA

La interpelación que el actual reconocimiento del cambio global —para algunos de crisis— (Beck, 2017; Latour, 2017) le hace a la humanidad nos ha llevado a repensar el tipo de relación que hemos construido con el planeta, esto es: a repensar la forma como hemos habitado. Esta relación, de orden tecnológico, ha sido interpretada hasta ahora como limitada a relaciones de explotación y producción, y a un lugar donde la tecnología se asocia casi exclusivamente con la transformación de “recursos”. Actualmente, procesos como la denominada cuarta revolución, y las propuestas reunidas bajo el discurso de la sostenibilidad², convergen para hacer conscientes a los humanos de que el orden sociotécnico no es un actor de reparto, y aunque diferente en cada época de la historia humana, siempre ha existido; pero, sobre todo, que el tipo de régimen actualmente imperante debe ser transformado en pro del bienestar de la mayoría de habitantes del planeta.

En el conocimiento de Hábitat, la mirada desde el orden tecnológico ha sido central. Diferentes líneas de pensamiento consideradas como parte de la filosofía de la técnica y la tecnología han estado presentes en cada uno de los enfoques anteriormente expuestos.

² Un concepto de origen gubernamental, acogido por las Naciones Unidas en la Cumbre de Río en 1992, después del desarrollo del concepto en el Informe Brundtland en 1987.

El reconocimiento de Heidegger en el campo de conocimiento Hábitat es comprensible, no solo por su importancia general en el pensamiento filosófico, sino por ser el origen rastreable del concepto de habitar (1927). Entonces, puede decirse que en él se ubica una idea fundacional para el hábitat. Actualmente, una serie de reflexiones, algunas que lo retoman, otras que se distancian de sus planteamientos, han permitido fortalecer la perspectiva sociotécnica del hábitat.

Ahora, si bien los planteamientos de Heidegger sobre la técnica han sido criticados, no solo por su postura del hombre como pastor de todos esos seres del mundo (Sloterdijk, 2000), sino también por su perspectiva de separación de la cultura y la técnica, se le reconoce su aporte a la ruptura del pensamiento de la época, donde el hombre era el ser único conocedor del mundo, mientras que su relación con el entorno era totalmente utilitarista.

El francés Gilbert Simondon, quien ha sido denominado el filósofo de la técnica, avanzó en una dirección distinta a la escuela alemana de Heidegger en la década de 1950, la cual opone técnica y cultura. Simondon plantea que la técnica es una capacidad mental de resolver problemas planteados por el medio, en forma de estructura. Por esto el autor prefiere hablar de objetos técnicos que de la técnica en general, pues en aquellos se materializa el acto técnico (Montoya, 2006). En las máquinas es donde está el gesto humano fijado y cristalizado en estructuras que funcionan (Simondon, 2013), donde ni el hombre deja de tener la posibilidad de influir sobre los objetos técnicos que no son por lo demás sus enemigos, ni un peligro futuro, ni tampoco este es el ideal del hombre para superarse.

Leroi-Gourhan (1971), otro de los autores con alta presencia en las investigaciones en hábitat y lector de Simondon, afirma que la técnica no excluye la vida porque es parte de la vida misma. En un nivel simbólico –racional– y sensorial –animalidad– nacen expresiones técnicas que producen un efecto social. La perspectiva técnica de Leroi-Gourhan va a tener un aporte importante en la medida que establece con total claridad cómo es la técnica la que da orden al mundo, y en ese sentido va más allá de su instrumentalización.

Giorgio Agamben y Roberto Esposito, ubicados ambos en las teorías biopolíticas, y seguidores del trabajo de Michel Foucault, han actualizado estas discusiones. En su obra *Las personas y las cosas*, Roberto Esposito (2016) afirma que la técnica no es opuesta a la naturaleza del hombre, más bien es el fruto de ella. En otras palabras: “Es técnico cada movimiento de nuestro cuerpo y cada sonido de nuestra voz” (p. 114), razón por la cual no puede presentarse el cuerpo como aspecto de la división entre las personas y las cosas, sino todo lo contrario. En ese sentido, Esposito (2016) retoma el planteamiento de Sloterdijk, a lo cual denomina una especie de antropotécnica acerca del límite de la connivencia recíproca entre los seres humanos y las cosas. El mismo autor afirma que, sin romper con Heidegger, pero reconduciéndolo en dirección ahora del Ser a los entes, Sloterdijk contrapone una idea de técnica que se rige por la aspiración del dominio absoluto de la naturaleza, a otra que, más bien, busca imitar sus procesos creativos. Lo esencial de esta visión es triba, una vez más, en la lógica de una nueva alianza que va más allá de la gran división entre personas y cosas. Máquinas inteligentes, obras de arte, computadoras y todo otro tipo de artefactos nos introducen en una dimensión que corta transversalmente su supuesta división. Por ello, cita a Sloterdijk para afirmar que “la división conceptual fundamental (usada en las culturas más desarrolladas) entre alma y cosa, espíritu y materia, sujeto y objeto, libertad y mecanismo, girará inevitablemente en el vacío” (Sloterdijk, 2004, citado en Esposito, 2016, p. 132), en una nueva mirada de lo técnico.

Esposito (2016) también trae a uno de los actuales y centrales autores de la técnica: Bruno Latour. Para este filósofo y antropólogo francés, la modernidad estableció esa gran división entre naturaleza y sociedad, pero lo humano, como ahora lo entendemos, no se puede comprender ni salvar sin restituirle esa otra mitad de sí mismo, esto es: la parte de las cosas. No solo los objetos están mezclados con elementos humanos, solidificados y hechos intercambiables por otros hombres, sino que estos últimos, a su vez, están atravesados de informaciones, códigos y flujos, que nacen del uso continuo de los objetos técnicos (Esposito, 2016, p. 130).

Para Latour la técnica precede a los humanos por miles de años, solo que los hombres lo omiten cuando hablan de conocimiento objetivo (2017, p. 219). Desde su perspectiva, lo técnico no designa objetos, sino una diferencia, una exploración completamente nueva de ser en cuanto otro, porque la técnica es, ante todo, un traductor, un movimiento que va a extraer en los inertes y en los vivos (incluido el cuerpo del artesano que cada día se hace más hábil) lo necesario para mantener de manera más durable, y congelar en un momento, la acción de los materiales antes de llegar a los humanos (2017, p. 220). En este punto, Latour se identifica con Simondon, de quien dice se mofaba del sustancialismo que, ya entonces, como siempre, pasaba por alto el ser técnico, e invita a restituir a los seres de la técnica una capacidad de combinación que los libere por completo de la instrumentalidad, a darles una libertad de maniobra indispensable para inventar los dispositivos, que hay que inventar e instalar cuando se desmantele el imposible frente de la modernización y se busquen otras posibilidades de transacción con esos seres técnicos (2017, p. 227).

PROPUESTA PARA REFLEXIONAR DESDE EL HÁBITAT: (RE)PENSANDO EL RÉGIMEN SOCIOTÉCNICO

Primera propuesta: de los asentamientos urbanos y la precariedad a la segregación socioespacial y la gentrificación

En el año de 1976 se llevó a cabo la primera Cumbre Mundial de Hábitat, de la cual se derivó la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos. En dicha conferencia se examinaron recomendaciones para la acción nacional en relación con seis temas que expresan las preocupaciones para ese momento frente a lo urbano: políticas y estrategias en materia de asentamientos humanos; planificación de asentamientos; edificaciones, infraestructura y servicios; la tierra, participación popular e instituciones, y gestión de los asentamientos humanos. De la misma manera, se declara:

La vivienda y los servicios adecuados constituyen un derecho humano básico que impone a los gobiernos la obligación de asegurar su obtención por todos los habitantes, comenzando por la asistencia directa a las clases más destituidas mediante la orientación de programas de autoayuda y de acción comunitaria. (Naciones Unidas, 1976)

Más adelante, en la misma declaración, se afirma que la calidad de vida se haya determinada, en grado considerable, por la condición de los asentamientos humanos, por lo que las circunstancias de la vida de un gran número de personas que allí habitan serían inaceptables y requerirían de medidas urgentes para evitar su deterioro. Asimismo, se reconocía que las condiciones sociales, ecológicas y ambientales ejemplificadas por la segregación social, la ruptura de las relaciones sociales y de los valores culturales tradicionales, y el aumento de la degradación de los recursos necesarios para la vida en el aire, el agua y la tierra (Naciones Unidas, 1976), eran asuntos objeto de preocupación.

En 1996 se realizó la Segunda Cumbre Mundial de Hábitat, en la cual se proclamó la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y se configuró el Programa de Hábitat. Mediante estos instrumentos se reitera la necesidad de garantizar una vivienda adecuada para todos, así como asentamientos humanos más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos.

La vivienda, al igual que los asentamientos, ha representado permanentemente una preocupación cuando de abordar la ciudad se trata, y al ser las cumbres la génesis de los estudios del hábitat, la preocupación por ambos temas ha sido central en la construcción de este campo de conocimiento. Como generalidad, en Colombia las políticas públicas se han concentrado en la vivienda como objeto, fin en sí mismo, exterioridad al ser humano; de ahí que la preocupación ha sido por las características del objeto: déficit en la calidad y la cantidad de vivienda.

En Colombia se calculó el índice cualitativo y cuantitativo de la vivienda en el censo de población para la toma de decisiones. El índice cualitativo incluye indicadores que hablan de una vivienda que requiere mejoramiento, pero donde la edificación existe por un hogar y una vez mejorada puede continuar; el déficit cuantitativo implica la necesidad

de una vivienda completa, bien sea porque el hogar no la tiene, o porque está en zonas de riesgo, por lo que debe dársele otra. Ahora, la crítica a este enfoque radica en su exclusividad, pero no busca subestimar los impactos negativos que las barreras del acceso a la vivienda tienen en la vida de las personas, los hogares y los grupos sociales.

En este sentido, se reivindica el enfoque analítico de la segregación socioespacial para abordar la preocupación de cómo se establecen los habitantes en la red espacial.

El concepto de segregación socioespacial hace referencia a la delimitación fácilmente identificable y geográficamente localizable, de agrupaciones o continuidades de viviendas que comparten características, generalmente relacionadas con malas condiciones en su materialidad y en su entorno urbano, precariedad de infraestructura, bajas capacidades socioeconómicas de la población, y pocas oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo y a las plusvalías derivadas de hechos urbanos.

La segregación socioespacial es expresión de la desigualdad y de la segregación socioeconómica de un conjunto importante de la población, por lo que, si bien esta situación en principio parece normal para los colombianos, no siéndolo, es porque estamos familiarizados con la idea de estratos sociales. Y es que, en la actualidad, Colombia es el último país del mundo con el modelo de estratificación geoeconómica; de hecho, las Naciones Unidas han insistido para que el país transforme su modelo de entrega de subsidios, cambiando la lógica geográfica por una asociada directamente al hogar, independientemente de su ubicación. A esta institución le preocupa el tema, porque además del hecho de que la segregación socioespacial es expresión urbana de las desigualdades, sus consecuencias son enormes en la medida que repercute en discriminación y marginación de oportunidades, en gran medida, debido a estereotipos.

Ernesto Sabatini (2003), sociólogo y planificador dedicado a fenómenos urbanos, concluye que la segregación socioespacial en los países de América Latina ha sido promovida por los mismos gobiernos, a través de sus políticas públicas de vivienda, en particular de vivienda de interés social. En parte, esto se ha generado al ubicar los proyectos

de vivienda de interés social (en adelante *vis*) donde es más barato el precio del suelo, con un argumento que en principio sonaría lógico: el Estado no puede invertir tantos recursos, ya escasos, en una sola de las múltiples necesidades de su población, mientras que, en términos de solidaridad territorial, entre más suelo pueda adquirirse, más viviendas se podrán construir y, por ende, más familias serán beneficiadas. Bajo esta argumentación, en el caso de las grandes ciudades colombianas, se ha construido un alto porcentaje de los programas públicos de viviendas en las periferias, porque es allí donde se encuentra el suelo a más bajo precio.

Sabatini califica la falsedad de este argumento gubernamental, planteando, por el contrario, que estos han procurado ante todo proteger los intereses de los grandes promotores inmobiliarios privados. El enunciado general es que el proyecto de vivienda no depende del valor del suelo, más bien, es el proyecto urbano el que da valor al suelo, generando una transformación de grandes sectores con el subsiguiente y continuo aumento del precio del suelo, a medida que se construye el proyecto. En resumen, ocurre un sometimiento de las políticas de vivienda social a los mercados de suelo (Sabatini, 1990), amplificando la importancia de los criterios de localización espacial y social, distancia y prestigio, dado que estos son los que realmente determinan el precio de la vivienda (Sabatini, 2003). Ahora, estos proyectos solamente los pueden construir grandes capitales, ya que los pequeños no tienen la capacidad para financiar proyectos de transformación de sectores completos, como parecería ser el modelo de desarrollo urbano adoptado en las ciudades colombianas, dejando de lado opciones comunitarias.

Ahora bien, el Estado cuenta con los diferentes instrumentos otorgados por la Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Ordenamiento Territorial, como es el caso de la calificación de suelo con el fin de construir vivienda pública, para no tener que pagarlo a altos costos; esto sin contar con otros instrumentos que tienen por principio la lucha contra la segregación. Pese a su existencia, estos no han sido puestos en marcha con el compromiso que se requiere y más bien se ha apelado a dos argumentos por parte del Estado para explicar sus decisiones: “a menor

costo de suelo más viviendas” y “la garantía del tejido social y la vinculación territorial”, es decir, sostener que los habitantes no quieren cambiarse de los sectores de residencia actual en razón de los vínculos que sostienen con sus vecinos, su vivienda y el entorno. Con esto, el Estado ha tenido la argumentación perfecta para implementar otros instrumentos de la Ley y generar más valor a partir de proyectos públicos, precisamente en esos sectores que desarrollan los grandes promotores urbanos privados.

El resultado de este proceso no es solamente de ventajas para quienes pueden comprar en los nuevos proyectos, también hay desventajas para otras personas, generalmente producto de estereotipos socio-culturales y sociopolíticos, debido a la localización agregada en áreas segregadas de la ciudad, lo cual a su vez ayuda al prestigio de otras y termina creando un efecto de arrastre en los costos de la totalidad de la vivienda de la ciudad, encareciendo la vida para sus habitantes. En Colombia, adicionalmente, se presenta otro efecto: la expulsión de pobladores, en ventaja de quienes pueden comprar en nuevos proyectos, pues cada vez se requiere más suelo para más proyectos —gentrificación—.

En este contexto, Medellín es un caso interesante para analizar, al ser una de las ciudades más desiguales del mundo, según el informe de desigualdad de la ONG Oxfam, entregado el 20 de enero de 2020. En principio, en el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín (en adelante POT), elaborado en el año 2000 y actualizado en 2014, se propuso un modelo de ocupación compacto, cuya estrategia central era la densificación de las áreas vecinas al río Aburrá, que para ese momento contaban con la mejor infraestructura del valle, pero donde se había desarrollado poca vivienda, más industria y algo de comercio. De esa manera, estimular esta área, sobre todo construir nuevos proyectos de vivienda, tendría un menor costo, precisamente porque la gran infraestructura estaba servida. En un modelo general, esto se vio como una gran oportunidad, no solo de generar vivienda, sino de gestionar la ocupación que se daba en los bordes urbanos rurales, al traer esta población al área plana de la ciudad, logrando con ello una disminución tanto en

la presión sobre ecosistemas como en los costos de desplazamientos de las personas de escasos recursos, por ejemplo.

En el POT del año 2000 se incluyó una estrategia de lucha contra la segregación conocida como cuota del 25%, la cual consistía en exigir a todos los proyectos urbanos incluir un 25% de VIS, política que tiene como fin la “mezcla de clases”, como lo denomina Sabatini (1990). Sin embargo, esto fue cambiado en el proceso y la ciudad pasó a permitir que los promotores urbanos pagaran este porcentaje en dinero con destino a un fondo común, con el cual el Municipio a su vez construyó nuevas VIS. Dicha situación ha generado un círculo vicioso frente a la opción de construir en los bordes urbano-rurales de la ciudad, con los argumentos de costos expuestos, lo que ha impactado ecosistemas frágiles al aumentar la carga con procesos de urbanización, profundizando los procesos de segregación y formación de guetos, al tiempo que se deja el control de los precios de la vivienda a las lógicas del mercado.

Según datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) para la revisión del POT en el año 2013, la vivienda continúa la tendencia de concentración en los bordes nororiental y noroccidental, a lo cual habría contribuido el Gobierno municipal como el principal promotor de vivienda en las áreas de ladera y borde para este periodo, aun en contravía del modelo de ocupación definido al aportar a la expansión de la urbe. Para el año 2013, cerca de 11 000 de estas viviendas se construyeron en la ladera, cerca de 9 000 en el borde rural y menos de 3 000 en el área de río (Municipio de Medellín, 2014).

En resumen, la segregación socioespacial es una expresión de la ciudad, inclusive por acciones gubernamentales que van en contravía del modelo de ocupación definido en su Plan de Ordenamiento Territorial.

Paralelo a este proceso de segregación se ha presentado un inicio de gentrificación, y si bien no se plantea en la literatura científica como procesos relacionados, para el caso de Colombia, y Medellín como ejemplo, la relación es evidente. La gentrificación es el proceso de cambio de población en un sector de la ciudad, representada generalmente por la salida de la población obrera o de bajos ingresos, a cambio de la entrada de población con mayores ingresos. Este es el proceso de los distritos

de diseño o de arte en ciudades como Londres y Nueva York, donde se viene documentando el asunto desde 1960 (Deusche y Gendel, 2015).

La gentrificación implica proyectos urbanos de gran inversión. Primero, los sectores comienzan a ponerse de “moda” o por lo menos ingresan en circuitos de la ciudad, luego se compran predios, se plantea y promueve un proyecto urbano, sube el precio del suelo gracias al proyecto, los gastos de localización aumentan, y finalmente, la población sale, bien sea porque les ofrecen comprar sus predios, a lo que consideran un buen precio, o porque van siendo expulsados por la llegada de vecinos y actividades diferentes a las acostumbradas. Generalmente, al proyecto urbano lo precede una propuesta de planificación de mayor escala, de ahí que la gentrificación, al igual que la segregación socioespacial, se relacionen directamente con la norma urbana, como es el caso de Colombia y Medellín, en la que se evidencia dicha relación en el denominado tratamiento de renovación urbana.

Esos procesos de desarrollo urbano, similares al caso de Barcelona, que Manuel Delgado (2007) ha catalogado como modelo mentiroso y fraudulento, han requerido la construcción de los nuevos “peligrosos urbanos”, es decir, el temor a los pobres que viven de las economías informales y a las actividades asociadas a ellos, las cuales no deben ser protegidas sino expulsadas de las zonas que las ciudades quieren potenciar (Delgado, 2012).

De esa manera, se ha armado todo un discurso sobre la estetización de la ciudad, es decir, a la imagen urbana asociada al desarrollo, y al mejoramiento de las condiciones de vida que implican el cambio de tales actividades tradicionales y aceptadas en otras épocas, por unas que hablan de estas nuevas ciudades, modernas e inteligentes. Así, los proyectos urbanos son fácilmente aceptados por la opinión pública, en tanto los pobladores reciben poco respaldo, pues el proceso llega a ser aceptado como necesario para alcanzar las características de contemporaneidad y seguridad que exigen las ciudades actuales.

Estos procesos además niegan el real derecho a la ciudad que se concreta en el acceso a las plusvalías (Lefebvre, 1975), pues los habitantes tradicionales salen de estas zonas con compensaciones a los valores actuales del mercado, generalmente bajos; pero después de

que el proyecto urbano comienza y las plusvalías aumentan, estas son obtenidas básicamente por el sector privado. Entonces, gentrificación y segregación se juntan en un círculo nada virtuoso de segregación, donde la verdadera riqueza que genera la ciudad y el valor de los hechos urbanos queda en manos de unos pocos.

Segunda propuesta: la nueva agenda urbana –global–, dejando atrás los asentamientos para caminar hacia la ciudad inteligente, ¿a quién le conviene?

En la Cumbre de Hábitat III realizada en Quito, en el año 2016, los estados miembros de las Naciones Unidas suscribieron el documento de acuerdo llamado la Nueva Agenda Urbana, que estableció un conjunto de estrategias, para avanzar en el marco de Desarrollo Sostenible en temas como la gestión del agua, el manejo de residuos y la economía verde, la regeneración urbana, las industrias limpias, la planificación baja en carbono, la movilidad sostenible, la construcción verde y sostenible, la preservación de la biodiversidad y las energías limpias. Todos estos elementos asociados al actual modelo de urbanización y de producción-consumo global.

En Colombia se presentan dificultades en la implementación de la Agenda Urbana, puesto que aún no es un tema explícito en los instrumentos de gestión del territorio, y pareciera que, debido a la especificidad colombiana, la urgencia radica en resolver los rezagos del denominado desarrollo. Sin embargo, lo cierto es que la totalidad de los elementos de la Agenda se abordan en el país desde los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo, quizás desde enfoques diferentes a los propuestos para los países industrializados, pero aun así están presentes, de una u otra manera, o al menos, temáticamente, en la reflexión territorial.

En general, en la planeación del país se han realizado esfuerzos puntuales, en muchos casos desarticulados y más pensados para resolver problemas urgentes que para evitarlos o reconducirlos. Para ilustrar, se pueden mencionar: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 153 de 1994), Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997),

Ley de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), Ley de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), Ley Directrices para la Gestión del Cambio Climático (Ley 1931 de 2018), a más de muchos otros y variados instrumentos de política pública y normativos que desarrollan temas relacionados.

La poca planeación real, implementada más allá del instrumento por sí mismo, hace que las políticas nacionales sean desarticuladas, y que las decisiones se definan por intereses supeditados a los límites político-administrativos y temporales de los gobiernos. Aunque, quizás, el principal problema ha sido privilegiar la planeación que responde a los intereses de la ciudad como entidad en sí misma, en descuido de la escala micro, que es la que normalmente lograr tener en cuenta las necesidades, capacidades y modos de vida de los habitantes.

En el 2018, la Escuela del Hábitat y la Agencia de Cooperación Alemana, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ, por sus siglas en alemán), realizaron un análisis del avance en la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Colombia, a partir del enfoque de buenas prácticas. En términos generales, el análisis identifica que, aunque efectivamente hay buenas prácticas en cada uno de los once temas y treinta y tres casos evaluados, aún falta mucho por recorrer, sobre todo, porque el enfoque planteado en las ciudades colombianas vela más por las materialidades y por el soporte, que por los habitantes, la red y los procesos urbanos.

Las estrategias propuestas en la Agenda Urbana se recogen en el enfoque de ciudades inteligentes, cuyo origen en la empresa privada de la computación ha sido olvidado con su paso a la política pública y a la academia, sobre todo en la última década, cuando ha tomado lugar central en la planeación gubernamental del país. Aunque idealmente la ciudad inteligente se basa en datos, es necesaria la artefactualidad tecnológica para su gestión, por ello, ante un incipiente escenario real para concretarla, pero con un ambiente propicio para ser utilizado en el discurso de los gobernantes colombianos, estos se han concentrado en proponer la construcción de dicha artefactualidad.

El Plan Nacional de Ciudades y Territorios Inteligentes plantea para el contexto colombiano que una ciudad inteligente es aquella que tiene

una visión holística de sí misma, y en la cual sus procesos se apoyan en el uso de las tecnologías y de la información, promoviendo la innovación y el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (DNP, 2017). Como respuesta a esta concepción, el Plan propone como objetivo promover la implementación de un modelo de ciudad y territorio inteligente para que se articulen adecuadamente las intervenciones que en ellos se realiza, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramienta facilitadora para maximizar el bienestar de sus ciudadanos (DNP, 2017).

El diagnóstico realizado en el 2018 para dicho Plan evidenció que no se utilizan las TIC como herramientas facilitadoras para responder de manera eficiente a las necesidades de los entes territoriales. En tanto, al parecer, este problema deriva de las siguientes barreras:

1. Las intervenciones, planteadas como TIC, son dispersas y desarticuladas, impidiendo eficientes y oportunas ejecuciones;
2. el desconocimiento de los gobiernos de cómo construir una ciudad inteligente, basados en la identificación de las necesidades de formación de las personas y la forma de aprovechar y explotar los datos, y
3. la falta de una visión integral y de largo plazo en los municipios sobre una base TIC para alimentar metas y priorizar la inversión de recursos, homogeneidad y compatibilidad de indicadores (DNP, 2017).

Si bien el índice Internacional de ciudades inteligentes es calculado con los indicadores de *Cities in Motion*, lo cual permite comparar con otros países, para el caso colombiano, Fedesarrollo (2016) ha calculado el índice *Boyd Cohen* del *Smart City Council & Fast Company* por considerarlo más apropiado para el contexto colombiano, desde el estudio de sus particularidades sociales, económicas y tecnológicas. Este índice se calcula sobre 64 variables en 6 áreas: medioambiente, movilidad, gobierno, gente, economía, calidad de vida. El índice calculado para cada ciudad colombiana arroja como resultados (de 0 a 1, donde 1 es mayor inteligencia): Bogotá 0,56; Medellín 0,48; Bucaramanga 0,4; Barranquilla 0,29; Manizales 0,36 y Cali 0,29.

Aun cuando existen planes y políticas para hacer sistemas inteligentes y mejorar la infraestructura de telecomunicaciones, no se ha consolidado ningún esfuerzo para crear una ciudad inteligente, o incluso para dar el paso hacia el Big Data (Fedesarrollo, 2016); razón por la cual Fedesarrollo concluye, al igual que otros estudios realizados en Colombia, que a pesar de los esfuerzos en dirección a ser *smart cities*, los avances en la administración de las principales ciudades del país aún son incipientes.

En efecto, el principal cuello de botella en Colombia no es la tecnología sino la debilidad en el capital humano y social. Y es que la combinación de los factores sociales con la digitalización resulta indispensable porque la acumulación de capital humano lleva a la creación de sectores inteligentes, a un mejor uso de tecnologías y a exigir una administración pública más abierta e inteligente en su gestión. En conclusión, como lo afirma Fedesarrollo (2016), calculando su propio índice de ciudad inteligente, la capacidad de atracción y generación de talento local es aún muy baja, y lo será hasta que no se garanticen derechos básicos.

A nivel mundial, la atracción y permanencia de una nueva clase creativa es central, porque solo esto puede garantizar la innovación y adaptación tecnológica que el país requiere para no limitarse a la mera importación de tecnologías y procesos. Para el caso de las ciudades medianas y pequeñas del país, aunque también de las grandes, esto no se ha logrado de forma importante, pues se presenta una enorme fuga de capital intelectual, en tanto aquellos que se quedan generando emprendimientos tienen pocos incentivos y apoyo para sus ideas. De esa manera, la atracción de este capital humano requiere inversión en tecnologías, pero también cambios culturales en relación con la tolerancia a la diversidad y las nuevas ideas, una plataforma física que permita el anclaje de emprendimientos, y finalmente, una ciudad que soporte tales procesos.

En consecuencia, los procesos de renovación urbana de escala de ciudad para la promoción de espacios inteligentes que soporten los emprendimientos no han podido avanzar por el manejo social de sus impactos, en la medida que la figura de renovación urbana puede generar

expulsión de población y exclusión de pobladores tradicionales de sus territorios, alejándolos precisamente de oportunidades que estos proyectos urbanos pueden generar para la disminución de brechas. Algunos ejemplos de estos son Ruta N en Medellín y el Parque Tecnológico City Tech en Manizales, que han cambiado sus planes iniciales de transformar y adaptar grandes áreas de ciudad por una edificación donde desarrollan sus procesos; esto, en gran medida debido a las movilizaciones sociales en contra, por parte de los habitantes tradicionales, que expresan un sentimiento de expulsados en condiciones desventajosas en medio de negociación inmobiliaria injusta.

La ciudad de Medellín ha sido noticia en el contexto internacional, recientemente por su denominada transformación acompañada del eslogan “del miedo a la esperanza”, que está soportada en numerosos premios internacionales³. Sin embargo, existen diferentes posiciones sobre estas intervenciones, unas de alabanza por las oportunidades para los habitantes, y otras de críticas por inversiones desproporcionadas para su resultado, pues en la realidad no han aportado a la disminución de la desigualdad, en tanto no se ha hecho una evaluación de sus impactos.

Entre 2010 y 2018, aproximadamente, cada año a través de su informe, la Fundación Medellín Cómo Vamos ha concluido que, pese al aumento de las inversiones sociales, el mejoramiento de las infraestructuras e inclusive la disminución de la pobreza, la ciudad presenta la paradoja de ser cada vez más desigual, y peor aún, la más desigual de Colombia, lo que lamentablemente se ve reflejado en todos los aspectos de la ciudad.

En general, el gran reto de la ciudad es dar el paso de la dotación y las tecnologías a un proyecto de sociedad que utilice estos medios en

³ Buenas Prácticas de Dubái (2008), Ciudad más Innovadora del Mundo (febrero 2013), Premio Verde Verónica Rouge (mayo 2013), con lo cual se apoyó la designación de la ciudad como sede del Séptimo Foro Urbano Mundial, evento preparatorio a la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, Quito año 2014. Posteriormente, la ciudad obtuvo otros premios de primera línea internacional: *Mobile Prize* categoría Ciudad Emprendedora (abril 2014), *Lee Juan Yew* (julio de 2016), Ciudad más transformadora del año (octubre 2016), Premio elección de los viajeros *Traveller's Choice* (2018) y el Premio *Ashden* a la sostenibilidad (2019). Dichos premios tienen en común la predominancia de las intervenciones y proyectos urbanos.

función de procesos que fomenten la equidad y apoyen proyectos sociales y de desarrollo urbano, al tiempo que logre la garantía de servicios y bienes básicos, de los cuales todavía se está en deuda frente a algunos grupos poblacionales, sobre todo los más vulnerables, como es el caso de los jóvenes que promueven la transformación de sus entornos a través de procesos culturales y deportivos.

En el 2014, el índice *Cities in Motion* calculado por el Centro de Globalización y Estrategia, y el Departamento de Estrategia del IESE Business School de la Universidad de Navarra, señaló que Cali es la primera ciudad colombiana en el listado de las más inteligentes por sus avances en atender problemas de contaminación, migración, inseguridad, alta demanda de energía y lenta movilidad por los trancones, con base en las TIC. Esto se explica, en parte, por aquello presentado por sus promotores como el “Modelo de Cali Ciudad Inteligente”, que tiene como base la interpretación local del concepto de ecosistema digital, en el que intervienen el gobierno, la academia, la empresa privada y la sociedad civil organizada.

La relación entre todos los actores ha sido el centro y éxito del modelo, al favorecer un vigoroso intercambio de ideas en todas las esferas de la sociedad, especialmente iniciativas orientadas a prácticas novedosas de democracia en línea y participación ciudadana. De otro lado, pese a los avances, aún está lejos la democratización de la información que permita a desarrolladores, emprendedores y también ciudadanos producir iniciativas y propuestas de solución a problemas de ciudad, contribuyendo así a mejorar situaciones urbanas, a la vez que se fortalece la ciudadanía, y su relación con la ciudad. Para avanzar en ello es necesario dar acceso libre a los datos por parte de la ciudadanía desde la perspectiva de la toma de decisiones en su relación cotidiana con ella, buscando entornos y procesos de mayor eficiencia energética para así avanzar hacia una mayor sostenibilidad urbana.

De acuerdo con Fedesarrollo (2016), lo más importante es avanzar en una propuesta propia de ciudad inteligente, que permita, más allá de la dotación tecnológica, avanzar en el aumento del denominado capital social y capital humano, para lo cual se requiere mejorar en

los diferentes factores de salud, educación, entre otros, que, siendo básicos, aún no están totalmente resueltos en Colombia. Lo anterior, permitirá generar un real entorno de creatividad para incentivar las iniciativas e innovaciones desde la propia ciudad, y no quedarse así en la importación tecnológica.

Tercera propuesta: la transición socioecológica, el cambio climático y la sostenibilidad, el retorno a lo local

El concepto de régimen sociotécnico ha sido útil como instrumento de abordaje de la transición. Su perspectiva plantea tres niveles: paisaje, régimen y nicho. Según Fudge, Peters y Woodman (2015), el paisaje o nivel macro se relaciona con la estructura social, mientras el meso o de régimen hace referencia a lo contextual, que articula grupos, actores y alianzas particulares, y en el nivel de nicho o micro se ubica el nivel de la innovación, donde se genera la alternativa a los problemas del sistema y donde se expresa la tensión con las formas de hacer cosas. Es entonces en el nivel meso donde los sistemas sociotécnicos se manifiestan a través de las prácticas dominantes, los acuerdos institucionales y las tecnologías (Fudge, Peters, y Woodman, 2015); pero su oportunidad de éxito en el análisis solamente es posible al sumarle el poder político y económico del nivel macro, así como las prácticas y las innovaciones del nivel micro (Geels, 2014).

El momento actual de cambio global, no solo climático, sino ecológico en general, ha llevado a proponer una necesaria transición hacia modelos diferentes de relación del hombre con el planeta. La transición socioecológica, como se ha denominado este momento de llamado a las transformaciones, expresa la necesidad de un cambio en el régimen sociotécnico, el cual incluye no solamente los arreglos materiales y las prácticas sociales, sino también y, sobre todo, cambios en los niveles del poder político y económico, al igual que una apertura a las innovaciones locales. Si bien la transición no tiene un tiempo determinado, sí tiene un fin claro: lograr que el actual acelerado modelo de producción-consumo disminuya, para lo cual es necesario entender que el análisis sociotécnico es ante todo un análisis contextual y escalar.

En la actualidad el recurso energético está tan naturalizado, que ni siquiera se es consciente de su importancia en el devenir de vida cotidiana moderna. El asunto se complejiza, cuando unos hogares realizan un consumo excesivo del recurso energético, generalmente hogares con condiciones socioeconómicas favorables pertenecientes al ámbito urbano, mientras que otros no tienen acceso a él, como es el caso normalmente de las poblaciones menos favorecidas, ubicadas en entornos marginales o rurales. En el caso de la ausencia del recurso energético, muchas de las necesidades básicas quedan truncadas y en consecuencia los sentimientos de seguridad, bienestar y confort están ausentes. Entonces, ¿qué tipo de hábitat permite la energía?, y ¿cómo es valorado por las personas todo aquello que la energía permite? ¿Sería necesario que el recurso energético sea “un mínimo vital” para los hogares, de modo que todos tengan la posibilidad de contar con el recurso energético y que luego, de acuerdo con las particularidades sociales y económicas de cada hogar, lo vaya adecuando con lo que consideren necesario para su buen vivir?

La energía como el medio a través del cual es posible contar con unas mejores condiciones de habitabilidad en los hogares se convierte en un asunto importante para analizar, en relación con el proceso de la transición energética. Por un lado, porque es necesario pensar cómo se llevará a cabo la transición en aquellos hogares que siempre han contado con el recurso energético, considerando no solo los aspectos sociales y culturales de las prácticas energéticas de las personas, de acuerdo con su contexto, sino qué tan dispuestas están para alterar esas prácticas, puesto que, más allá del simple remplazo de tecnologías sostenibles, se trata de generar un menor consumo —sobriedad energética—. De otro lado, se encuentra el extremo opuesto de la situación, pues se debe plantear la transición para abarcar aquellos hogares que no han contado con la disponibilidad del recurso energético, lo que derivaría en posibilidades para mejorar sus condiciones de vida. En definitiva, la tecnología energética, proveniente de fuentes renovables no convencionales, facilitaría esta situación, de modo que los hogares de todo el país no tuvieran fuertes contrastes en términos del acceso a la energía y a las posibilidades que esta ofrece.

Los denominados países industrializados han avanzado en cambios según sus necesidades: descarbonización de la economía y medidas de

mitigación del cambio climático. En términos generales, en estos países se ha entendido que hay una responsabilidad sobre el consumo de combustibles fósiles, lo cual, si bien ha redundado en una disminución de su uso directo, no ha avanzado en un cambio del sistema de consumo general; más bien ha redundado en la sustitución de objetos de dicho consumo. La realidad de los países no industrializados es diferente: además de no ser grandes generadores de emisiones, son países de alta vulnerabilidad al cambio climático, pero también a otras múltiples amenazas de diferentes orígenes, debido a sus fragilidades estructurales (capacidad social, económica, educativa, política, institucional). Y es que, precisamente, estas fragilidades le dan un carácter diferente a los procesos de cambio, adaptación y mitigación que el país deberá abordar con mayor decisión.

En la escala global, tal como se ve en la figura 1, Colombia hace parte del grupo de los países afectados por los riesgos del cambio climático, el cual se realiza según el inventario de emergencias y desastres presentados en el periodo 1997-2016.

Índice de riesgo climático global 1996-2016



Figura 1. Corema (propio) Índice de Riesgo Climático Global.
Fuente: elaboración propia basada en Germanwatch, 2018.

Diferentes estudios, entre ellos el de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (Ideam, 2017), permiten cualificar la comprensión de lo que el riesgo de cambio climático significa para Colombia, ya que en el país se materializarán sus dos facetas: la sequía y la lluvia intensa.

En la figura 2 se observa para el sur del país –Amazonía– y para el norte –costa Caribe– una disminución de las lluvias y aumento en la sequía, situación que, de hecho, ya ha generado dificultades, como, por ejemplo, la garantía del agua potable para sus habitantes; mientras se prevé lo contrario para la región andina, donde las lluvias tienden a aumentar.

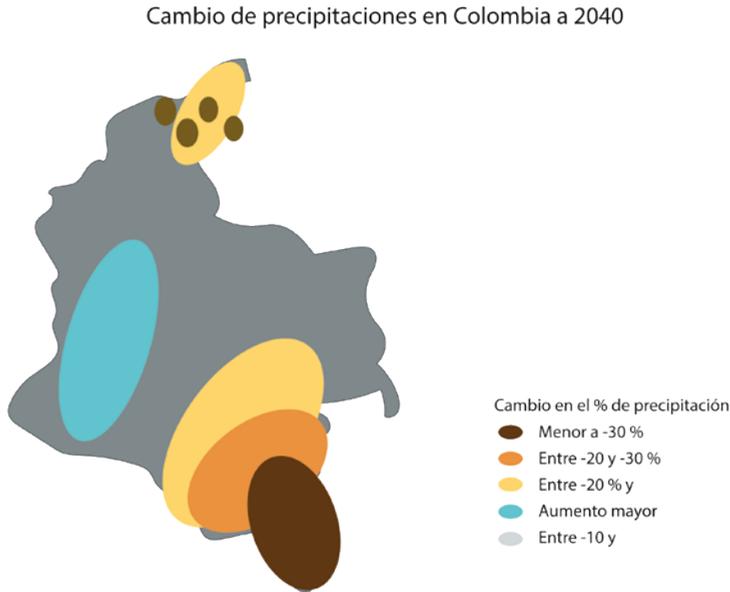


Figura 2. Corema, escenarios de cambio climático a 2040, cambio de precipitaciones.
Fuente: elaboración propia basada en Ideam, 2017.

En la región andina, donde se ubican precisamente principales ciudades del país, se prevén complicaciones por el aumento de lluvias, debido a condiciones geológicas de pendientes que las hacen proclives a desastres asociados a inundaciones y deslizamientos de tierra. Aunque también está la otra mirada: el potencial que el agua representa. En la clasificación de vulnerabilidad global por disminución del recurso agua, Colombia es uno de los de menor riesgo de escasez del recurso, tal como se muestra en la figura 3, no solamente por las lluvias, sino por sus características hídricas y de bosque, que lo posicionan como uno de los

países de mayores oportunidades e importancia para el mundo en biodiversidad, oferta de servicios ecosistémicos con énfasis en la producción de alimentos, fijación de carbono y mantenimiento del ciclo del agua.

Ambos impactos, los desastres y las oportunidades, implican una gestión directa del hábitat, pero, por ejemplo, en vez de avanzar en pequeña escala de producción de energía con esta abundancia de agua nos sometemos a la importación de tecnologías.

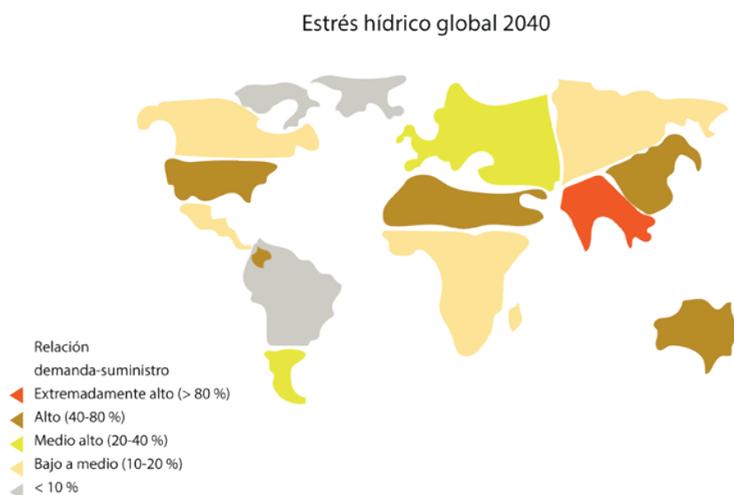


Figura 3. Corea, países estresados por disminución de agua.
Fuente: elaboración propia basada en Instituto de Recursos Mundiales, 2016.

El impacto nacional⁴ de estas emergencias potenció localmente la discusión global alrededor del cambio climático. Esta confluencia llevaría al gobierno del momento a pensar más allá de la contaminación y los gases efectos invernadero —la visión predominante heredada de las décadas anteriores—, y avanzar hacia el reconocimiento del valor de la biodiversidad y los ecosistemas “estratégicos” del país como fuentes de

⁴ Entre 2010 y 2011 se presentó en Colombia la denominada emergencia invernal asociada al fenómeno de la niña (lluvias extremas) con pérdidas de 1 punto del PIB Nacional debido a los desastres, generados por inundaciones y movimientos en masa detonados por el aumento de lluvias (Conpes, 2011). Ello repercutió en la disminución de inversiones en proyectos de bienestar en todo el país por la necesidad de disponer de recursos para atender las emergencias y la reconstrucción.

adaptación y bienestar (Instituto Humboldt, 2018); prueba de ello es la promulgación de la Política Nacional de Cambio Climático en el 2018.

De ese contexto entonces, se deriva la pregunta sobre cuál transición le corresponde a Colombia más allá de copiar las estrategias de los países industrializados, los cuales a su vez son los productores de las llamadas nuevas tecnologías sostenibles. En este sentido, también debemos cuestionarnos por cuáles son los arreglos materiales, pero también institucionales que la realidad del contexto colombiano requiere, para dar el paso a una transición contextual, pues mientras la transición que se lleva a cabo en otro país tiene como centro el cambio hacia modelos de gobiernos diferentes como respuestas a los necesarios cambios de las sociedades (Arboleda, Gómez y España, 2019), nosotros nos lo planteamos como un asunto de artefactos. Solo para poner algunos ejemplos, los paneles solares, electrodomésticos eficientes, contadores digitales y transportes eléctricos constituyen el centro de la agenda pública de nuestra transición, precisamente todo lo que no producimos, en la medida en que los materiales y las tecnologías implicadas en su producción son foráneas y tienen menor costo importarlas que producirlas localmente. Lo que nos lleva a continuar con el modelo de consumo tecnológico, no solo material, sino, además, de pensamiento (De Sousa, 2018).

Igualmente, se origina el gran reto de apoyarse sobre lo localmente disponible, recursos de producción, servicios de apoyo y redes existentes, para avanzar hacia un enfoque integral que asocie procesos en pro del bienestar de los habitantes. La transición energética, de fondo, implica fortalecer la proximidad, y para ello, el campo de conocimiento en Hábitat puede proponerse como mecanismo de comprensión de dicha realidad. El mundo, aunque globalizado, cada vez toma mayores medidas de protección de lo propio e impacto local, esto es: proteger su ruralidad con impuestos, mercados locales justos, energías sociales y comunitarias, distritos energéticos, entre otras. En términos generales, la transición implicará una gobernanza territorial, es decir, una participación directa de los habitantes en las decisiones y sus beneficios, así como en las intervenciones —que cada vez deben ser menos agresivas— sobre su territorio.

REFERENCIAS

- Arboleda, E.; Gómez, L. y España, L. (2019). Democratización energética, aporte a la justicia espacial. Posibilidad en la transición en colombiana. En *Habitar el sur global con justicia socio-territorial*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Beck, U. (2017). *La metamorfosis del mundo*. Barcelona: Paidós.
- Bruno, L. (2013). *Investigación sobre los modos de existencia*. Buenos Aires: Paidós.
- CCIT - Fedesarrollo (2016). ¿Qué tan inteligentes son las ciudades colombianas? Recuperado en <http://www.ccit.org.co/estudios/tan-inteligentes-las-ciudades-colombianas/>
- Charmaz, K. (2006). *Constructing grounded theory. A practical guide through qualitative analysis*. Londres: Sage.
- Colciencias, Universidad Nacional de Colombia et al. (2020). *Estrategias para la transición energética para Colombia 2030*. Medellín. Recuperado de www.energetica2030.co
- Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, DNP 3700 (2011). *Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia*. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- David, H. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Quito: IAEN.
- Delgado, M. (2012). El mito del espacio público: retórica ciudadanista y control social en Barcelona. En *Fricciones sociales en ciudades contemporáneas*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Delgado, M. (2007). *La ciudad mentirosa. Fraude y miseria del Modelo Barcelona*. Madrid: Catarata.
- Departamento Nacional de Planeación, DNP (2018). *Proceso de política pública Smart cities*. Recuperado en <https://www.dnp.gov.co/programas/vivienda-agua-y-desarrollo-urbano/Vivienda/Paginas/Presentaciones-Smart-Cities.aspx>.
- De Sousa Santos, B. (2018). Introducción a las epistemologías del sur. En *Epistemologías del sur*. Buenos Aires: Clacso.
- Deutsche, R. y Gendel, C. (2015). El bello arte de la gentrificación. En *El mercado contra la ciudad. Globalización, gentrificación y políticas urbanas*. Madrid, Observatorio Metropolitano de Madrid - Traficantes de sueños.
- Echeverría, M. C.; Arboleda, E. y Mejía, M. (2007). *Habitar ciudad, estado del arte: 1985-2005*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

- Escobar, A. (1998) *La invención del Tercer Mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Ciudad de México: Norma.
- Esposito, R. (2016). *Las personas y las cosas*. Madrid: Katz.
- Fudge, S.; Peters, M. y Woodman, B. (2015). Local authorities and energy governance in the UK: Negotiating sustainability between the micro and macro policy terrain. *Environmental Innovation and Societal Transitions*, 1-17.
- Fundación Medellín Cómo Vamos (2017). Informe de calidad de vida de Medellín. Recuperado de www.medellincomovamos.org/download/documento-informe-de-calidad-de-vida-de-medellin-2017
- Geels, F. (2014). Regime Resistance against Low-Carbon Transitions: Introducing Politics and Power into the Multi-level Perspective. *Theory Culture y Society*, 21-40.
- GIZ, Universidad Nacional de Colombia (UNAL). (2018). Buenas prácticas en el ámbito del desarrollo urbano sostenible durante la implementación de IUC-LAC Colombia [informe de investigación en Centro de Documentación de la Escuela del Hábitat de la UNAL, Sede Medellín].
- Grimson, A. y Caggiano, S. (2010). Respuestas a un cuestionario: posiciones y situaciones. En Richard, N. (ed.). *En torno a los estudios culturales localidades, trayectorias y disputas*. Santiago de Chile: Arcis y Clacso.
- Harvey, D. (2003). *Espacios de esperanza*. Madrid: Akal.
- Heidegger, M. (2014). Construir, habitar, pensar, 39. Recuperado de http://www.lugaradudas.org/archivo/publicaciones/fotocopioteca/39_heidegger.pdf
- Heidegger, M. (2015). *El ser y el tiempo*. Ciudad de México: FCE.
- Ideam, PNUD, MADS, DNP, Cancillería (2017). Tercera Comunicación Nacional de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Bogotá: Ideam, PNUD, MADS, DNP, Cancillería, FMAM. Recuperado de http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023731/TCNCC_COLOMBIA_CMNUCC_2017_2.pdf
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2018). Transiciones socioecológicas hacia la sostenibilidad: Gestión de la biodiversidad en los procesos de cambio de uso de la tierra en el territorio colombiano. Bogotá. Recuperado de <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/1298-transiciones-socioecologicas-hacia-la-sostenibilidad-gestion-de-la-biodiversidad-en-los-procesos-de-cambio-de-uso-de-la-tierra-en-el-territorio-colombiano>.

- Latour, B. (2017). *Où atterrir? Comment s'orienter en politique*. Paris: La Découverte.
- Lefebvre, H. (1975). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Leroi-Gourhan, A. (1971). *El gesto y la palabra*. Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Luhmann, N. (1991). *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Méndez, C. A. (2013). Peter Sloterdijk: pensar al hombre en una época posthumanista. *Revista Guillermo de Ockham*, 11(2), 173-185.
- Montoya, J. W. (2006). *La individuación y la técnica en la obra de Simondón*. Medellín: Editorial Eafit.
- Morin, E. (1996) *Introducción al pensamiento complejo*. Traducción de Marcelo Pakman. Barcelona: Gedisa.
- Municipio de Medellín (2014). Documento técnico de soporte revisión y ajuste del POT. Medellín.
- Municipio de Medellín, UNAL (2019). Formulación de los planes de gestión del riesgo del sistema de acueductos comunitarios del municipio de Medellín [informe de investigación en Centro de Documentación de la Escuela del Hábitat de la UNAL, Sede Medellín].
- Naciones Unidas. (1976). Informe del Secretario General de la Asamblea General, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.
- Piketty, T. (2019). *Capital e ideología*. Bogotá: Ariel.
- Restrepo, E. y Uribe, M. V. (2000). *Antropologías transeúntes*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Rodríguez, P. E. (2010). Sobre el vínculo entre humanismo moderno y filosofía de la técnica: Martin Heidegger y Gilbert Simondon. *Revista CTS*, 5(14), 163-172.
- Sabatini, F. (1990). Precios del suelo y edificación de viviendas. 4 conclusiones sobre Santiago relevantes para políticas urbanas. *Revista Eure*, XVI(49), 63-72.
- Sabatini, F. (2003). La segregación social del espacio en las ciudades de América Latina. BID, Desarrollo Social, Documento de Estrategia. Washington D.C. Recuperado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-segregaci%C3%B3n-social-del-espacio-en-las-ciudades-de-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

- Santos, M. (2000). *La naturaleza del espacio, técnica y tiempo, razón y emoción*. Barcelona: Ariel.
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones, brutalidad y complejidad en la economía global*. Buenos Aires: Katz.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires: Planeta.
- Simondon, G. (2013). *El modo de existencia de los objetos técnicos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Sloterdijk, P. (2000). *Normas para el parque humano*. Madrid: Siruela.

Capítulo 3

De la transición energética a la transición ecológica: reflexión inaplazable desde el Hábitat

Elizabeth Arboleda Guzmán

Profesora Asistente
Universidad Nacional de Colombia

Laura Stefanee España Guzmán

Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

Liliana Isabel Gómez Londoño

Antropóloga
Universidad de Antioquia

Gisella Karine Hoyos Villareal

Politóloga
Universidad Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN¹

El acceso a la energía como la conocemos hoy, y las posibilidades que brinda para la vida cotidiana, se ha gestado a lo largo de casi dos siglos como producto de la revolución industrial, con sus sucesivos cambios de fuente energética, desde el vapor, pasando por el carbón y el petróleo hasta la generación de energía basada en fuentes renovables como el agua y renovables no convencionales como el sol, el viento y el mar. Las decisiones para utilizar una fuente energética u otra han obedecido a cuestiones relacionadas con su disponibilidad, como es el caso de Colombia y su amplia oferta de recurso hídrico, que le permite al país tener una matriz energética generada hasta en un 70% del agua de sus ríos; mientras que, en Estados Unidos y Europa, su matriz energética es fuertemente dependiente de recursos no renovables.

El imperativo actual de cambio de fuente energética obedece a cuestiones de interés global, como los problemas relacionados con la generación de gases efecto invernadero (GEI) y sus consecuencias en términos climáticos, que alteran los ciclos del planeta afectando a todos sus pobladores de manera desigual. Este cambio de fuente se basa en la premisa de que los recursos más usados en el mundo no son sostenibles por no ser renovables, pero sobre todo por los residuales que

¹ Reflexión producto de proyecto de investigación realizado en el marco del Programa Científico “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030” financiado en la convocatoria 778 de Colciencias Ecosistema Científico. Contrato FP44842-210-2018

generan a lo largo de su trayectoria de uso. En el caso de las fuentes renovables hídricas, incluidas dentro del grupo de las no contaminantes, sufren las consecuencias de las alteraciones climáticas que ponen en riesgo su disponibilidad.

Un cambio en el escenario socioecológico tendrá como consecuencia necesariamente un nuevo escenario económico y político, de ahí que en la actualidad en los países líderes de dichos cambios, la verdadera consecuencia del cambio, es decir, el resultante de la transición, son sus rasgos de autonomía local y soberanía ciudadana, un sentido de gobernanza revitalizado y en consolidación, debido al desarrollo tecnológico. Colombia apenas comienza el camino: el gran reto es encontrar su propio sentido y contenido para en sus inicios realizar la transición energética, y posteriormente alcanzar la transición ecológica, apenas en discusión.

La reflexión hacia la que apunta este documento parte de la idea de que no es posible plantear un hábitat futuro, bien como campo de conocimiento, bien como realidad espacial, sin incluir la perspectiva del cambio global en proceso; tampoco es posible plantear un cambio global como oportunidad para transformar la trayectoria actual de inequidad, desigualdad, violencias, explotación, y en general de inadecuada relación territorial, sin una reflexión en perspectiva de hábitat.

El insumo de esta propuesta es producto del primero de cuatro años de investigación, programa científico “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030”, financiado en la convocatoria 778 de Colciencias Ecosistema Científico, contrato FP44842-210-2018. En este primer año se realizó el estado del arte internacional y regional sobre el componente sociocultural y jurídico de la transición energética, y el análisis en terreno de diez casos de implementación de sistemas de generación de energía en Colombia. Esta información, leída por las investigadoras del proyecto, autoras de este capítulo y vinculadas a la Escuela del Hábitat, proporciona la capacidad de leer estos resultados en clave de hábitat. Esperamos, entonces, aportar desde el reconocimiento de lo local de las prácticas energéticas a la disminución de las brechas sociales y a la transición socioecológica desde la gobernanza energética.

TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA, HÁBITAT E INTERESES EN TENSIÓN

Agendas globales: ¿qué intereses movilizan?

La Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas, Estocolmo 1972, la primera de las tres grandes reuniones transcurridas hasta hoy en este ámbito, se considera el punto de inflexión de la visión actual de aquello que se ha denominado medioambiental. La Cumbre fue propuesta como un llamado de atención, sin esperar efectos concretos más allá de una declaración genérica (Handl, 2012) a proteger aquello denominado ambiente o contexto humano.

En retrospectiva fue relevante que en dicha cumbre se hiciera explícita la responsabilidad de la industrialización y el desarrollo tecnológico por los problemas ambientales identificados para ese momento: la contaminación y el llamado calentamiento global, asociados al efecto invernadero. Este planteamiento fue el origen de la primera propuesta realizada por un conjunto de países europeos en pro de la protección ambiental –Programa de Acción Ambiental en el año de 1973–; pero, más allá de esto, puso sobre la mesa la existencia de desacuerdos de fondo entre los países industrializados y los denominados no desarrollados, respecto a la relación entre medio ambiente y desarrollo social y económico, o más bien, entre las acciones para gestionar uno y otros.

Los países industrializados proponían respaldar acciones de mayor exigencia en protección ecológica, mientras los países conocidos para entonces como en vía de desarrollo planteaban la declaratoria del desarrollo social y económico como un derecho, ya que en caso de que se optara por la propuesta de los países industrializados serían ellos los principales afectados de las medidas propuestas, por no tener la capacidad económica y tecnológica para implementar los cambios requeridos, además de ser los principales proveedores de las materias primas, con precarias tecnologías de extracción y explotación. Al final, si bien se logró una declaración más o menos negociada, recogida en el octavo Principio de la Declaración de Estocolmo 1972 (Handl, 2012), la tensión entre bloques de países, a razón de las posturas frente a las acciones

ambientales, ha continuado y se ha hecho explícita en las posteriores cumbres ambientales: Río 1992 y Río+20 en 2012.

Paralelamente, y asociado a estas cumbres, se realizaron las denominadas cumbres mundiales del hábitat. En 1976 se realizó la primera de estas en Vancouver (Canadá); veinte años después en 1996 se realizó la segunda cumbre en Estambul (Turquía); y en 2016 se realizó la tercera, y última hasta ahora, en Quito (Ecuador). En cada uno de estos eventos se reflexionó en torno al acelerado proceso de urbanización del planeta, el crecimiento demográfico, el modelo de poblamiento global y las consecuencias de ello en la población, especialmente en aquellos que cada vez están más expuestos a los impactos negativos de los desequilibrios producidos por el modelo global de producción-consumo; situación que se convertiría en una denuncia permanente a partir de la Cumbre de la Tierra de Estocolmo.

Las dos cumbres, de la Tierra 1972 y de Hábitat 1976, fueron hitos en el avance hacia lo que posteriormente se denominó Desarrollo Sostenible. La consolidación del concepto, aún vigente, se encuentra en el informe Brundtland para las Naciones Unidas, elaborado por gobiernos de varios países europeos con alta influencia del bloque nórdico (Suecia, Noruega y Dinamarca) y reza: “Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (Brundtland, 1987). Este informe dio fuerza a la discusión por el alto costo ambiental del modelo de desarrollo social y económico global que se desarrolló en la siguiente década y cuyo resultado, entre otros, fueron los denominados Objetivos del Desarrollo del Milenio 2000-2015, signados por las Naciones Unidas. En esta década el conocimiento científico avanzó y logró algo poco usual: sintonizar gobiernos y medios de comunicación para llevar a la discusión social un fenómeno hasta ahora encerrado en la academia, el cambio climático².

En la segunda década de 2000 la discusión global del tema fue liderada por los organismos multilaterales, abanderada por Naciones Unidas

² IPCC, Panel intergubernamental de cambio climático, creado en 1988 por las Naciones Unidas y conformado por científicos de los diferentes países.

y con bastos resultados en agendas. En 2016 se realizaron la Cumbre Mundial del Clima en París (Francia), la III Cumbre Mundial de Hábitat en Quito y se suscribieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030, los cuales son una actualización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015, estos últimos definidos en Colombia como el marco de referencia de la totalidad de las políticas e inversiones gubernamentales para los próximos años (DNP, 2016).

En esta década, el fenómeno de cambio climático tomó un impulso mediático contundente, no por falta de razones, pero también sin mayor reflexión sobre la especificidad territorial del fenómeno, situación permeada por una presencia mediática dominada por el enfoque de los países industrializados, sobre todo los europeos. Dichos países han posicionado una cara del problema, la mitigación, centrada en acciones encaminadas a reducir la emisión de gases efecto invernadero (GEI) y aumentar los sumideros de carbono; en otras palabras, se gestionan las causas; lo cual en principio parece la dirección correcta a seguir, pero quizás no sea la mejor opción para los países con menores niveles de industrialización, pues mientras los primeros son los grandes generadores de emisiones GEI, y en consecuencia los responsables directos del cambio climático, los demás países, entre estos Colombia, son los afectados del fenómeno, y por ende, sus acciones deben fortalecerse para la adaptación.

Emissiones globales de CO₂ per cápita



Figura 1. Corema, emisiones per cápita de CO₂. Fuente: elaboración propia basada en Global Carbón Atlas, 2019.

En la figura 1 que hace referencia a emisiones de CO₂ per cápita se puede identificar cómo los países del denominado norte global, precisamente los más industrializados, son aquellos que más emisiones generan y aportan al cambio climático, contrario a los países localizados en el sur global que son los que menor aporte hacen. Adicionalmente, en la figura 2 se observa cómo estos países, generadores de las mayores emisiones, son también los de mayor consumo de la totalidad de los recursos del planeta, siendo los responsables de las altas tasas de deforestación mundial, otra de las acciones humanas responsables del cambio global por su efecto en el cambio del ciclo del agua.

Uso global de los recursos naturales 2014



Figura 2. Corema, consumo per cápita de recursos naturales.
Fuente: elaboración propia basada en Informe Planeta Vivo wwf, 2018.

Agendas colombianas: ¿de qué hábitat en transición hablamos?

Colombia no es un país considerado emisor (figura 1): su aporte es del 0,42% en el total global (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, Cancillería, 2017); lo cual si bien no lo exime de la responsabilidad en la mitigación, especialmente cuando los impactos locales en la salud y la habitabilidad son tan contundentes que dos veces al año durante los últimos tres años se ha declarado la emergencia ambiental en las principales ciudades del país

debido a la mala calidad del aire, sí plantea la necesidad de un abordaje del fenómeno del cambio climático, desde la planeación y las políticas públicas, diferente a la actitud pasiva actual, casi limitada a la importación de medidas y soluciones tecnológicas pensadas para otros contextos, con poca integración de la perspectiva local.

La Ley 388 de 1997, conocida como la Ley de Ordenamiento Territorial, en la cual se establece la superior jerarquía de los intereses, principios y ordenamiento jurídico ambiental en la toma de decisiones de la ocupación del suelo y el desarrollo urbano en pro de la sostenibilidad, va en ese sentido, planteando como su objeto:

El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible [... lo cual] se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras. (Ley 388, 1997)

El Decreto Nacional 3600 de 2007 que profundiza el ordenamiento para el suelo rural, considerada una deuda dejada por la Ley 388 de 1997, da fuerza a la estructura ecológica como elemento rector del ordenamiento y a los servicios ambientales que se fortalecen como concepto de gestión territorial. Este avance, posteriormente, se complementó con el documento Conpes 3700 de 2011 sobre cambio climático, la expedición de la Ley 1523 de 2012 de gestión del riesgo, el Decreto Ley 1640 de 2012 sobre la Política Nacional de Gestión integral de Recurso Hídrico (PNGIRH), y en 2014 con la formulación de las bases para el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Todos estos instrumentos de Política articulados a las agendas internacionales.

Los últimos años en Colombia han sido prolíficos en cuanto a producción de instrumentos de política pública que aportan elementos a lo que denominaremos el paso de la perspectiva del desajuste

climático hacia la transición ecológica, descentrando la preocupación por responder exclusivamente al cambio climático por avanzar hacia una comprensión del cambio global. En diferentes instrumentos de política se definen lineamientos y proporcionan herramientas para la planificación y la toma de decisiones que permiten el desarrollo, el fomento y la promoción del crecimiento económico del país a la vez que se preserva su capital natural. La Ley 1715 de 2014 que regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono en 2014, el Conpes 3874 de 2016 sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), el Plan Nacional de Mercados Verdes formulado en 2016, la Política Nacional para la Gestión Integral de las Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) del mismo año, el Conpes 3919 de 2018 sobre construcción sostenible, el Conpes 3934 de 2018 de crecimiento verde y la Política Pública de ciudades inteligente de 2019, son los más sobresalientes.

Estos instrumentos de política pública reflejan un cambio de vista a la gestión del cambio global, y también una perspectiva distinta sobre la necesidad de comprender la situación actual como asunto de transición ecológica, es decir, de la revisión de la relación producción-consumo. Esta mirada alineada con la perspectiva de un metabolismo territorial que propenda por la regeneración como aspecto central en la transición, al buscar la “permanencia de los productos el mayor tiempo posible en el ciclo económico y el aprovechamiento al máximo de la materia prima y potencial energético” (Conpes, 2016, p. 43), muestra ese cambio de mirada, pero a su vez permite identificar la brecha existente entre esta y el abordaje y concreción de su actual forma de gestión más avanzada en el país como lo es la propuesta de transición energética. Si bien esta es la misma postura de los países industrializados, la diferencia radica en el impulso a la compra de la producción local que favorece, a la vez, la economía y la menor inversión de energía en transporte, y para lo cual se aplican medidas proteccionistas y estímulos, como ocurre con la Unión Europea, los Estados Unidos y China.

La agenda del campo de conocimiento hábitat: ¿por qué la transición energética hace parte del futuro del hábitat?

La relación humana con la energía tiene múltiples efectos. Actualmente, genera diversos desequilibrios y brechas que no se limitan al ámbito ambiental, sino que abarcan la idea de la calidad de vida, el desarrollo y la capacidad humana para garantizar la satisfacción de las necesidades presentes y futuras del denominado desarrollo; dichos efectos se han tolerado sin mayor problema, hasta hoy. En cierto modo, esto se debe a que el sector energético es estratégico en toda economía, conformando el flujo sanguíneo del sistema productivo (Dafermos *et al.*, 2015), la producción de bienes y servicios, el sistema de transporte de bienes y personas, el confort proporcionado por la calefacción y el enfriamiento, entre otros, todo aquello de lo que el ser humano disfruta día a día. Es tal su centralidad en el hábitat humano que las transformaciones en el ámbito energético implican cambios en la generalidad de las estructuras socioeconómicas, tal como ha ocurrido en las denominadas revoluciones industriales, todas ligadas al descubrimiento de una nueva tecnología de generación energética.

En este sentido, movimientos globales de diversas procedencias promueven una transformación en la relación con la energía que supera el sector asociado directamente a su generación y aboga por una transformación socioecológica, es decir, un cambio en la concepción de los modos de estar del hombre en el planeta, planteándose la necesidad de

[...] transformar los hábitos de consumo de la humanidad, eliminando los consumos superfluos y haciendo más eficientes las actividades cotidianas. Cambios del estilo de vida, de las maneras de producción, y de los patrones de consumo que den prioridad al cuidado de los bienes comunes y armonía con la naturaleza: el agua, el aire, el sol, el viento, la tierra, la fauna, la flora y la sociedad de manera integral. (Corredor, 2018, p. 17)

El hábitat, en términos generales a toda especie viva, puede entenderse como la matriz de intercambio energético que requiere un individuo, un grupo o una especie para garantizar su sobrevivencia (Arboleda, 2007). Las especies vivas no humanas, aunque sufren las consecuencias de los fenómenos globales, establecen su sistema relacional energético,

a partir de la presencia física y de la proximidad material, y por ello, algunas especies tienen ciclos complejos de migración pues solo así garantizan el acceso a la energía. En dichas relaciones se realizan intercambios directos que le permiten alimentarse, proteger el territorio y criar su descendencia. El sistema relacional humano actual se caracteriza por no requerir la proximidad física para dichos intercambios, pues la consciencia del planeta y las tecnologías, que permiten recorrerlo desde dispositivos diferentes al cuerpo, han cambiado el sentido del alcance geográfico, espacial y temporal del sistema relacional, aumentando el rango para la consecución de energía.

Pese a lo anterior, aunque hoy se hable de ciudadanos globales (Bauman, 1999), la realidad es que aquellos que pueden ir libremente de un lugar a otro, decidir o beneficiarse económicamente de los intercambios de escala planetaria son una minoría. La gran mayoría de individuos de la especie humana son seres locales, localizados en la permanencia, en las interdependencias cotidianas a quienes no les queda otra opción que vivir localmente los efectos de las decisiones y acciones de los concentrados y escasos poderes globales (Sassen, 2015). Las relaciones de consumo energético son locales, aunque las de producción son cada vez más globales.

Lo cotidiano, la proximidad espaciotemporal como centro de la reflexión en hábitat, ha permitido plantearse el habitar desde principios deónticos (Echeverría, 2007), esto es, la generación de conocimiento para la transformación de las condiciones de la realidad. Los planteamientos heideggerianos, que tienen un lugar importante en las reflexiones de hábitat, nos recuerdan permanentemente que el hábitat se configura a partir del habitar, y que este se relaciona con el permanecer, el residir, con la experiencia que configura la consciencia del ser. Precisamente esta experiencia de desajustamiento remite al sentido de protección, al de cuidado del mundo que tiene el humano como el esencial de su estar en él (Heidegger 2014, 2015)³. La realidad que nos muestra

³ Es importante señalar que estos planteamientos fueron realizados por el autor desde fechas muy tempranas, si bien se citan las traducciones al español, sus textos en original datan de 1927 y 1956.

que no hemos cumplido como cuidadores, a la vez nos propone como imperativo repensar desde lo local, desde el retorno a lo próximo como oportunidad concreta para gestionar la crisis actual (Bauman, 2011; Sassen, 2015; Beck, 2017).

Sin embargo, el camino no está allanado. La transición energética es una propuesta internacional que en su versión más básica plantea un cambio en el modelo de producción de energía mediante la utilización de fuentes renovables no convencionales. Los efectos locales de dicha transición, amparada en la indiscutible idea de la sostenibilidad, se ha convertido, en últimas, en una estrategia de desarrollo económico, una herramienta para mejorar la competitividad urbana y la buena gobernanza, sin olvidar que son parámetros del Banco Mundial para medir la solidez de los Estados en temas de eficiencia, efectividad, desarrollo económico y gobernabilidad (While, Jonas y Gibbs, 2004; Béal, 2009, citado en Fornés y Dueñas, 2016), generando efectos de mercado que nuevamente favorecen a unos y amplían las brechas en desfavorecimiento de grandes franjas de población. Frente a esto, sectores de la academia y de la sociedad civil abogan por transformaciones de mayor profundidad en los modelos de gobierno y de mercado, lo que también implicaría el desplazamiento de los titulares que controlan los medios de producción y distribución de energía (Strachan *et al.*, 2015, citado en Bregje Van Veelen, 2018).

El reconocimiento de la energía como un derecho y un potencializador del bienestar es posible cuando se prioriza la dimensión social de la energía; ahí se habilita un cambio en el paradigma de la misma como recurso, lo que a su vez implica una serie de estrategias innovadoras en torno a la energía. Reconocer la energía eléctrica como un elemento transformador permite aprovechar su máximo potencial, y de esa manera, garantizar la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, así como impulsar procesos de desarrollo local o emprendimiento social y económico. Los grupos humanos, sociales, sin entrar a debatir su naturaleza o escala, pueden articularse en torno a proyectos colaborativos de energía, permitiendo crear redes de apoyo, estructuras de participación y solución alternativa de conflictos y, sobre todo, nuevas dinámicas culturales, como, por ejemplo, el uso de electrodomésticos,

diversificación del trabajo, inclusión de la mujer, nuevas modalidades de negocio, economía circular, reducción de la jornada laboral, entre otros; sucesos que en definitiva cambian el entorno mismo, y la forma como las personas se relacionan entre ellas y su entorno.

RETOS DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA EL FUTURO DEL HÁBITAT

Si bien uno de los primeros aspectos que se evalúa a la hora de proponer proyectos para alcanzar la diversificación de la matriz energética del país es el potencial de energía de determinado territorio, se precisa equiparar al mismo nivel de importancia la comprensión de las complejidades territoriales.

Este cotejo es absolutamente necesario si se tiene en cuenta que los cambios no se dan sin generar efectos que, en este caso, van más allá de un cambio de fuente energética, de tecnología o exclusivamente de mercado; en la medida que si con la transición se pretende no solo la descarbonización de la matriz energética, sino ir más allá alcanzando un relacionamiento territorial equilibrado, con capacidad suficiente no solo para mitigar sino también para adaptarse, es necesario ver la transformación de dicha matriz energética como acciones que superen el sistema oferta y demanda. En esta dirección se proponen tres retos, en escalas territoriales diferenciadas del hábitat, como contribución desde este campo de conocimiento al abordaje de una transición energética en Colombia en sintonía con la transición ecológica global. La escala de las prácticas sociales, en este caso asociadas al hogar; la escala de los grupos sociales, asociadas a colectivos geográficamente ubicados que permiten en mayor o menor grado la inclusión energética; y la escala nacional, más relacionada con la concepción del poder y las políticas públicas.

RETO 1. Reconocimiento de las prácticas sociales energéticas como ámbito natural de la transición

A lo largo de su trayectoria e independientemente del tipo de fuente empleada, el recurso energético ha permitido en términos generales mejorar

la calidad de vida de las personas, pero además ha desencadenado cambios importantes en sus estilos de vida. Las cada vez mayores posibilidades otorgadas por la generación de energía, y su progresiva optimización, ha viabilizado el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en todo el mundo. Pese a que la realidad dista de esta afirmación, hoy es difícil pensar en un hogar que no esté acondicionado por medio de la energía, con la amplia gama de posibilidades que permite este recurso.

De acuerdo con Lenzen, Wood y Foran (2008), una parte importante de la demanda del recurso energético se da en los hogares, que junto con el transporte suelen ser los campos privilegiados para las intervenciones políticas relacionadas con las metas de reducción de CO₂ (Lenzen, Wood y Foran, 2008). Los hogares configuran el entorno por excelencia donde se realiza buena parte de las actividades relacionadas con la satisfacción de las necesidades básicas humanas, siendo la escala más íntima del hábitat de las personas y familias. Esta satisfacción de necesidades ha ido requiriendo con el paso del tiempo una serie de artefactos que se convierten en el medio entre la energía y las necesidades que las personas requieren suplir. En el camino recorrido para alcanzar las condiciones, que en la actualidad les permite a las personas contar con la infraestructura así como con los artefactos necesarios para hacer uso de la energía, se ha dado un aumento exponencial del consumo energético que caracteriza el diario vivir de las sociedades actuales.

Los desarrollos científicos para producir de manera rentable otro tipo de tecnología que permita abastecer a las sociedades del mundo con energía sostenible, evitando la producción de GEI, avanzan; sin embargo, si este proceso se lleva a cabo sin realizar una reflexión sobre la forma en la que se consume energía en la actualidad, es posible que la transición energética que de manera urgente requiere la sociedad mundial se quede corta. Esto porque en un escenario donde se dé un alto consumo de energía dejaría de importar la fuente empleada, y adquiriría mayor relevancia la tecnología utilizada para hacerla viable, generando el correlato del GEI, producto de la generación de energía sostenible. Generalmente solo se piensa en el uso de la energía directa y poco en la energía incorporada, que es aquella que se utiliza a lo largo de todo el

proceso de producción de aquella materialidad que se encuentra implicada en la generación de energías limpias.

En este sentido, si bien la energías limpias no producen los residuales que generan los combustibles fósiles, apenas se está reflexionado sobre la extracción de minerales necesarios para las baterías que almacenan la energía limpia o aquellos que se requieren para generar energía eólica; sobre la disposición de desechos sólidos o sobre los tratamientos más eficientes requeridos para tratar los residuales químicos que se generaría en el proceso, como el caso del litio constitutivo de las baterías para almacenar energía.

Con el señalamiento anterior, la transición energética necesariamente debe considerar, de manera simultánea, un cambio tecnológico, pero más aún, abordar un cambio sustancial en las prácticas sociales relacionadas con el consumo de la energía en los hogares. Una transición que resulte realmente eficaz requiere, además de la tecnología que la hace posible, que las personas se amolden a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y que simultáneamente logren cambiar sus hábitos de consumo energético.

En estas condiciones, hacer el cambio de tecnología puede resultar fácil; no obstante, que las personas se amolden a las nuevas tecnologías con las ventajas y las desventajas que estas traen implícitas puede resultar un poco más difícil. Pero la tarea de cambiar hábitos se convierte en todo un reto, en la medida en que los hábitos son actividades que configuran la vida de las personas, y que son naturalizadas a tal punto que no se ejecutan con mucha consciencia y reflexión: simplemente se realizan. Las personas en los hogares se relacionan con la nueva tecnología energética, dependiendo de los cambios que estas generan en sus prácticas cotidianas, y es necesario tener en cuenta hasta qué punto están dispuestas a modificar sus hábitos para alcanzar una mayor eficiencia energética, considerando sus dos acepciones: el uso de nueva tecnología, entre cuyas cualidades se destaca el ahorro de energía y en consecuencia de dinero, y la racionalización de usos asociados con la energía, un proceso que ha sido denominado sobriedad energética.

En Colombia, el tema ha sido poco tratado, en parte por lo incipiente que se encuentra el proceso de transición en el país. Son los países euro-

peos los que han evaluado experiencias en proyectos de transición, considerando el ámbito social y doméstico del cambio tecnológico, a través de la evaluación de la apropiación social. Las principales conclusiones de estas experiencias permiten concluir que pese a la consciencia de los efectos positivos que las restricciones en el consumo tendrían sobre el ambiente y la naturaleza, además del ahorro de dinero para los hogares, el cambio de los hábitos es el proceso más complejo.

En general los enfoques de las políticas gubernamentales tienen la pretensión de que las personas cambien sus prácticas energéticas de acuerdo con las características y requisitos de las tecnologías sostenibles; pero los estudios han demostrado que esta forma simplemente no funciona, básicamente porque se descuidan aspectos culturales y sociales que sustentan el consumo de la energía. Esta situación evidencia una tensión entre las pretensiones que supone el uso de tecnologías alternativas y el uso real de las mismas, ya que los responsables de implementarlas descargan la responsabilidad en las personas, esperando un cambio automático en el comportamiento (Ozaki y Shaw, 2014).

Sin embargo, la relación entre las prácticas socioculturales que configuran la vida de las personas y el uso de las nuevas tecnologías afectan y “enredan” la forma en que se llevan a cabo dichas prácticas, y en consecuencia, la energía se consume respondiendo a esa nueva configuración, modificando al mismo tiempo las nuevas actividades relacionadas con ella. De esta forma, los esperados usos correctos de las nuevas tecnologías, que los gobiernos pretenden que los usuarios tengan, no se materializan en la cotidianidad (Ozaki y Shaw, 2014); en este sentido, es importante considerar que las tecnologías se incorporan de manera gradual y con el devenir del tiempo en las actividades que las personas configuran como prácticas cotidianas, es decir, no es un cambio que se produzca de un momento a otro.

Por otro lado, es importante no perder de vista que la tecnología tiene el efecto de alterar las temporalidades y los ritmos de la vida cotidiana, porque los procesos que genera son graduales e iterativos, involucrando modos de actuar antiguos y nuevos, lo que modifica al mismo tiempo las prácticas y todo aquello que se relaciona con ellas. Además, se trata de un proceso que no es homogéneo porque influyen en él aspectos

sociales y económicos, como las diferencias intergeneracionales y de género, permitiendo, por ejemplo, que las mujeres cuenten con más tiempo para realizar actividades relacionadas con otros intereses diferentes de los asuntos domésticos, generando al mismo tiempo procesos de autonomía e independencia (Green, 2018). Los hogares con ingresos más altos, conformados por un mayor número de personas y por individuos más jóvenes, generalmente consumen más energía, en oposición a hogares conformados por personas con menores ingresos, solteras y de edades avanzadas (Gatersleben, 2001).

Igualmente, la incorporación de nuevas tecnologías tiene la capacidad de modificar los espacios domésticos, y en consecuencia las relaciones interpersonales que se dan en ellos, como la socialización, el compartir tiempo y experiencias. Además, y especialmente en los países que se encuentran en procesos de desarrollo económico, la tecnología genera expectativas e ideas de lo que significa la comodidad y la conveniencia para vivir la cotidianidad; de esta forma, la valoración que se hace de ella y de sus beneficios se constituye en un ámbito importante para la vida de las personas, que cuando se activa trae de manera conexa emociones que se arraigan a las prácticas y son valoradas como un reflejo directo de progreso. De esta manera, no es posible dirigirse hacia una transición energética que permita un futuro sostenible, sin antes comprender la complejidad involucrada en los diferentes estilos de vida, valores y prácticas que las personas tienen incorporadas en sus vidas cotidianas, y que configuran el tejido, los ritmos y las experiencias sociales de su habitualidad (Green, 2018).

De igual manera, la reducción del gasto energético en el hogar puede representar efectos negativos en la calidad de vida de las personas en el momento en que deben deshacerse de bienes de consumo, realizar reemplazos por alternativas menos intensivas en consumo de energía y usar ciertos bienes con menor frecuencia e intensidad (Gatersleben, 2001). La sobriedad energética asociada al ahorro del gasto energético tendría en los hogares efectos negativos sobre asuntos muy importantes como la comodidad, la libertad y el placer, y en cierta medida tendría impactos en otros aspectos como las relaciones sociales, el trabajo, el

tiempo libre y la privacidad. Las investigaciones evidencian que mientras mayor sea el gasto energético en el hogar, más difícil para sus integrantes reducir en un porcentaje significativo el consumo de energía. La afectación sobre estos aspectos de la calidad de vida sería más drástica cuando se debe ahorrar un mayor porcentaje de energía (Gatersleben, 2001).

Complementando las ideas anteriores con las políticas de consumo que los gobiernos podrían emplear para ayudar con la reducción del gasto de energía en los hogares, las investigaciones muestran que acciones como el aumento de precios para los hogares que excedan un máximo fijo de gasto energético, así como el racionamiento de energía, no son bien recibidos. Las personas, en cambio, son partidarias de la existencia de políticas para subsidiar equipos y electrodomésticos producidos especialmente para ahorrar energía y tendrían una mejor disposición frente a la energía financiera a través del pago de impuestos verdes y gravámenes, es decir, estarían más dispuestas a pagar por mantener su comodidad, libertad y placer antes que renunciar a la calidad de vida a la que se encuentran habituados (Gatersleben, 2001). Sin embargo, también ha quedado en evidencia que cuando las personas adquieren tecnología etiquetada como ahorradora, que son mejoradas y más eficientes con respecto al gasto energético, se da un fenómeno denominado efecto rebote, donde la energía ahorrada es nuevamente consumida, sin lograr el objetivo de la sobriedad energética (Lenzen, Wier, *et al.*, 2006).

Un asunto que también resulta importante considerar es el de la flexibilización de las prácticas domésticas. De acuerdo con Southerton, el ritmo de las prácticas domésticas se encuentra en estrecha coordinación o sincronización con otras personas y otras prácticas que se realizan dentro del hogar (Southerton, 2012, citado en Smale, Vliet y Spaargaren, 2017), produciendo entramados complejos de dependencia y concatenación de actividades. Los autores proponen una clasificación de las prácticas domésticas en relación con el tiempo crítico; algunas prácticas asociadas con la energía como cocinar son críticas en el tiempo, pero otras no, como lavar ropa; algunas son flexibles como ducharse, porque puede ser en la mañana, en la noche en ambos momentos o en ninguno; sin embargo, algunas prácticas requieren de continuidad como la refrigeración.

Prácticas como la iluminación, la calefacción o el enfriamiento de espacios están relacionadas con sentimientos como hacer lo correcto, tanto por razones ambientales como financieras. Pero las prácticas relacionadas con el ocio como ver televisión o jugar video juegos generalmente suelen ser inflexibles porque con ellas las personas se relajan y se generan vínculos sociales, convirtiéndolas en actividades menos reflexivas en torno al consumo de energía (Smale, Vliet y Spaargaren, 2017).

Por otra parte, es muy importante considerar el papel que tienen las redes inteligentes en los hogares en el proceso de transición a energías renovables no convencionales, porque permiten el control del consumo de la energía dentro del proceso de la flexibilización energética al facilitar la optimización su uso. Con dispositivos como los medidores inteligentes es posible ayudar a mantener equilibrado el sistema energético, así como realizar ahorros económicos reduciendo o evadiendo los picos de la demanda de energía, evitando hacer coincidir el suministro de energía renovable con los periodos de mayor demanda de energía doméstica. De esta forma, al evadir los picos de demanda, los hogares pueden optimizar costos, pero esto implica que las prácticas domésticas deben realizarse por fuera de los tiempos acostumbrados, lo que requiere una desrutinización de las actividades que se llevan a cabo dentro del hogar, es decir, un cambio de tiempo o cambio de ritmo (Smale, Vliet y Spaargaren, 2017).

La literatura en el tema evidencia que estas prácticas relacionadas con la energía inteligente requieren entonces de la construcción de nuevos significados, objetos, racionalidades y teleoafectividades, que precisan de tiempo para consolidarse y permear las prácticas energéticas que tradicionalmente caracterizan los hogares. Sin embargo, y de acuerdo con los estudios realizados, con el devenir del tiempo las personas dejan de lado los medidores inteligentes y se desentienden de controlar el consumo (Smale, Vliet y Spaargaren, 2017); este desinterés se presenta, pese a los beneficios económicos que puedan darse en el hogar.

Los aspectos señalados dan una idea sobre las necesidades que desde el consumo energético son importantes para los hogares y en qué medida están dispuestas las personas a negociar temas tan trascendentales como la comodidad, el bienestar, el placer, la socialidad y la diversión,

así como ideas que permean muy fácilmente y se arraigan fuertemente a nivel social como la de progreso. Es necesario recordar que este escenario se presenta para países europeos, y si bien en Colombia es obligatorio avanzar teniendo en cuenta las características propias, el panorama planteado visibiliza aspectos que generalmente son desatendidos cuando los gobiernos emprenden procesos de transición energética, y que pueden llegar a tener tal peso que bloquean la introducción de nuevas tecnologías que propendan a la sostenibilidad ecológica.

RETO 2. Inclusión energética: entre la garantía de derechos y los impactos territoriales

En el marco de los procesos de transformación de la matriz energética del país, la inclusión energética hace referencia a la necesidad de ampliar, de diversificar algo que trasciende la canasta energética nacional; hace referencia a la necesidad imperativa de diversificar los actores, de otorgarles la importancia necesaria dentro del proceso de transición, y más aún de reconocer la necesidad de un trabajo conjunto que prepare el camino para hacer frente a las nuevas formas de interrelacionamiento de las dimensiones humana, medioambiental e institucional.

Si bien es cierto que no todos los hogares requieren lo mismo, es decir, estar dotados con la última tecnología de los electrodomésticos de cocina, de aquellos que brindan confort ambiental, de los que permiten realizar actividades lúdicas, o trabajar y comunicarse; sí se considera necesario que los hogares cuenten con la libertad de elegir, qué requieren o no, para hacer de su hogar un lugar habitable, y no que simplemente deban adaptarse a unas condiciones y apañárselas para vivir de acuerdo con ellas.

Para que esto sea realidad es necesario que los hogares cuenten como mínimo con la disponibilidad del recurso energético; ahí es cuando la tecnología que produce energía de fuentes renovables no convencionales se convierte en una valiosa oportunidad, especialmente porque este tipo de tecnología permite independencia, es decir, no requiere de conexión a una red central. Infortunadamente en Colombia este tipo de tecnología aún es costosa, especialmente para los sectores de la población que más la

necesitan, necesidad que está determinada porque son poblaciones que se encuentran en áreas que están por fuera de las zonas de interconexión y por estar al margen del sistema energético debido a limitaciones financieras.

El sistema energético del país se basa en principios de mercado y le da mayor prioridad a la oferta que a la demanda, es un monopolio natural que viene incluyendo, por legislación nacional, fuentes no convencionales en el proceso de generación de energía. En este sentido, en Colombia lo que se presenta es una invitación para que varios oferentes propongan una cantidad determinada del producto y los posibles precios para su venta, “mientras mayor sea el precio del mercado aparecerá una mayor cantidad de oferentes dispuestos a entregar una mayor cantidad de energía” (Trespacios, Pantoja y Fernández, 2017, p. 53).

Al darle mayor importancia a la oferta, se reproduce la necesidad de generar mayor cantidad del producto que, en aras de la seguridad energética, sumada a la percepción de suficiencia energética, estimula una aparente necesidad de mayor consumo, todo lo cual a su vez configura un ciclo perpetuo que sobrepone la necesidad de crear condiciones para la industria energética a las expectativas territoriales.

Con el surgimiento cada vez mayor de propuestas para desarrollar proyectos de generación de energía con fuentes renovables no convencionales, es de vital importancia, siguiendo la directriz de la ANLA (2016, 2018), que los estudios de impacto ambiental asociados incluyan la caracterización socioeconómica del área de influencia, entendida como la demografía, la economía, la cultura y el tema político institucional. Es necesario cubrir todos los aspectos que hacen de determinado lugar un enclave energético, esto es, un lugar en el que el potencial energético de la zona se conjuga con las condiciones y particularidades propias del lugar y sus habitantes para un desarrollo articulado del proyecto de transformación energética que desemboque en beneficios mutuos para lo institucional-corporativo y para los habitantes.

No obstante, la realidad es que se le sigue dando prioridad a la viabilidad financiera de los proyectos, con la bandera de la primacía del bien general sobre el particular, aun cuando estas situaciones

tienden a producir graves impactos sociales y ambientales, con cargas y beneficios desiguales, distribuidos entre diferentes grupos sociales, regiones y escalas. Esto desencadena conflictos socioambientales, ya que el “territorio” tiene funciones y valores inconmensurables para las diversas partes. (Duarte, Boelens y Roa, 2015, p. 244)

Lo denominado sociocultural se ha resumido en el diseño de guías que permiten a los pobladores el uso adecuado y correcto de la tecnología⁴. En este mismo sentido ver la diversificación de la canasta energética como una meta sin correlacionarla de manera directa con los aspectos socioculturales y político-económicos de la región hace que los estudios previos no sean más que una formalidad que expresa una tendencia impositiva del discurso y del proceso, un discurso de autoridad como denominan Ruiz y Carmona para los Estudios de Impacto Ambiental EIA, discursos técnicos contruidos y justificados desde cada saber profesional y que revisados por sus pares en las entidades ambientales no generan un diálogo real con los habitantes (Ruiz y Carmona, 2006).

En cada región, en cada lugar, se gestan unas formas de vivir y de ser en el mundo. Esas formas de habitar el mundo hacen referencia a preferencias, gustos, recorridos, permanencias, trayectos, hábitos, discursos, vivencias, significados. Son las interrelaciones de estos aspectos las que se pueden ver afectadas si los cambios se propician abruptamente desde afuera sin tener en cuenta los procesos locales en general, y a los habitantes en particular. Implantar un proyecto de transformación energética puede tener impactos que van más allá de cambios en el paisaje. Por tanto, el reconocimiento de particularidades propias de la región y sus habitantes es tan importante como determinar el potencial energético de la zona. Comprender esas particularidades permite el encuentro de posibilidades de transformación, no impositivas y con una verdadera transferencia de la tecnología por implantar (Castañeda, 2014).

⁴ Afirmaciones como: “Hay que considerar que el proceso de intervención social es parte fundamental de estos proyectos, para que el modelo sea aceptado apropiadamente en la comunidad” (López y Gaviria, 2018), son un ejemplo de ello.

Como lo afirma Indepaz al analizar el caso de la granja eólica construida en La Guajira en territorio wayúu, cada lugar donde se instalan estos grandes proyectos debe ir más allá de un recurso hacia una construcción social y evolutiva que se alimenta de sus procesos de significación. Esta construcción trasciende a lo tangible, se involucra con su cosmovisión generando dinámicas de vida y sus realidades cotidianas (González y Barney, 2019).

Omitir esa perspectiva sociocultural del territorio y de sus concepciones puede generar en el corto y en el largo plazo conflictos y tensiones que al final resultan afectando mayormente las formas de organización y de decisión de comunidades ancestrales; por lo que, en suma, terminan afectando también sus lazos, alianzas, relaciones de reciprocidad y solidaridad. Rojas (2012) en su estudio sobre los conflictos ambientales por medidas de mitigación al cambio climático en territorio wayúu afirma:

Con la llegada de EPM y las nuevas dinámicas por la presencia del PEJ, mejoran las condiciones materiales y la satisfacción de una necesidad básica como el agua [...], con esto, se alteran los modos de ejercer poder entre los Wayuu, las maneras de toma de decisiones y con ello se resquebrajan las relaciones sociales, los vínculos familiares anclados en la redistribución, solidaridad y complementariedad propios. (Rojas, 2012, p. 104)

Tomando como referencia a Escobar (2005), Rojas continúa afirmando que

los conflictos se inscriben también en la distribución cultural, en la medida que estos “no provienen de la diferencia cultural por sí misma, sino de la diferencia que esta diferencia marca en términos de control sobre la definición de la vida social”. Así, el uso colectivo del territorio, la reciprocidad, la solidaridad, el desarrollo propio, son de gran importancia en las formas de organización y la vida misma de los Wayúu. (Escobar, 2005, citado en Rojas, 2012, p. 104)

Se hace preciso entonces lograr la articulación entre el reconocimiento de las diferencias regionales y locales y el potencial energético de un territorio determinado. Alcanzando ese acople podríamos pensar en el real aprovechamiento territorial del recurso energético, sacar la máxima rentabilidad en todas las potencialidades y capacidades ambientales,

humanas, sociales e institucionales de modo que propicien las transformaciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de vida locales o regionales, sin detrimento de los intereses políticos y económicos de las instituciones y demás organismos involucrados en los proyectos.

RETO 3. Del mercado a la gobernanza energética: la transición como oportunidad para el fortalecimiento democrático

La gran apuesta del proceso de transición con un nuevo enfoque se centra en un cambio en el modelo de gobernanza en todas sus escalas territoriales, con miras a lograr estructuras sólidas y sostenibles de cogestión y autogestión de la energía. En principio, el enfoque de la transición energética se caracteriza por dividir lo social en tres niveles: paisaje, régimen y nicho. De acuerdo con Fudge (2015), el nivel macro o paisaje se relaciona con la política, los valores sociales y culturales dominantes, las instituciones, en resumen, la estructura que la sociedad establece como marco de la vida. El nivel meso o régimen hace referencia al entorno contextual del paisaje, articulado por actores, grupos y alianzas particulares; este es el nivel donde los sistemas sociotécnicos se manifiestan a través de las prácticas dominantes, los acuerdos institucionales y las tecnologías. Mientras que el nivel micro o nicho son los espacios donde se posibilita la innovación constituyéndose en el nivel más flexible de los tres y donde se puede generar tensión con las formas de hacer las cosas, ofreciendo alternativas a los problemas del sistema (Fudge, Peters y Woodman, 2015).

Sin embargo, y pese a lo ampliamente recibido que ha sido este enfoque, no se puede relegar en el análisis micro preguntas por el poder y la política, el papel de las empresas y su constante resistencia al cambio (Geels, 2014). Adicional a ello, es imprescindible hablar de prácticas sociales, donde se plantea que abordar el asunto social desde el análisis de paquetes y constelaciones de prácticas permite resolver, de una mejor manera, el desarrollo irregular y desigual de los fenómenos

sociales relacionados con la transición energética, desde aquellos que se dan a nivel microsocioal, así como en esos grandes sistemas conformados socialmente: económico, cultural, político (Schatzki, 2011).

Igualmente, se debe cuidar que esta visión reduccionista no permee los procesos políticos, limitándose solo a la innovación tecnológica, pues ello subestima el alcance que tiene la gobernanza democrática en relación con la gobernanza energética, a más de desechar el papel fundamental de los actores locales, y lo que para ello representa no solo en términos ambientales (Fuchs y Hinderer, 2014); es necesario crear políticas que favorezcan la propiedad, gestión y control comunitario.

La gobernanza en la transición aboga por la disminución en los precios del consumo de la energía y por impulsar estructuras sociales y políticas distintas, en torno a conceptos como la justicia y la democracia energética (Weis *et al.*, 2015, citado en Bregje van Veelen, 2018). Igualmente, plantea cambios asociados a la evitación de costos por el consumo de este recurso, a la eficiencia energética, la reducción de pobreza energética, la implementación progresiva de buenas prácticas sociales relacionadas con el consumo de energía y el emprendimiento social. En tanto la escala superior compromete el cambio del sistema mismo. Frente a este último es posible hablar de dos dimensiones, por un lado, está el sistema eléctrico que se transforma en la medida que integra una serie de actores emergentes decididos a cambiar las dinámicas tradicionales y los grandes monopolios energéticos; y por el otro, el sistema político y sus instituciones sufren un proceso de reconfiguración para sincronizarse a esta nueva tendencia, lo que resulta de vital importancia si se tiene en cuenta que la política actúa como impulsor de un obstáculo para la transición.

De esa manera, no es raro que los movimientos sociales y ecológicos se estén valiendo de este término para impulsar procesos de desfosilización en el mundo, para recuperar el control popular de las estructuras de energía (Strachan *et al.*, 2015, citado en Bregje van Veelen, 2018), reivindicando la energía como un derecho y un bien público.

Existe una amplia gama de posibilidades respecto al significado de gobernanza, dependiendo esto de la disciplina desde donde se aborde y del papel que el Estado desempeñe (Whittingham, 2005). La gobernanza

esencialmente estatal caracterizada por un sistema jerárquico o una nueva estructura de gobierno y de toma de decisiones, que ya para algunos autores supera la primacía del control jerárquico y del mercado como formas para regular la sociedad, enfocándose en la interacción coordinada de actores en redes interdependientes, autoorganizativas y autorreguladas que llegan a diferentes arreglos institucionales de cooperación y dan lugar a transformaciones en la estructura informal, que conciben la dirección estatal como una actuación imperfecta pero necesaria en cierta medida, no prevalente en el proceso de toma de decisiones (Jiménez, 2008); situación que es más próxima a modelos de gobernanza descentralizada, policéntrica o democrática (Arellano, Sánchez y Retana, 2014).

El gobierno encargado de la administración y dirección del Estado ha sido concebido tradicionalmente como el núcleo central del poder político, de ahí que en sus inicios la dirección política se anclara a una noción de gestión jerárquica. Luego, con la crisis del Estado social moderno se evidenció su incapacidad para gestionar la economía, los mercados y garantizar la satisfacción de necesidades básicas de la población, por lo que en ese punto se sugirió la gobernanza como una de tantas opciones para remediar la crisis financiera e impactos de la ideología neoliberal del mercado y de la globalización del capital privado (Zurbriggen, 2011).

La forma de gobernar exigió otro tipo de relaciones en la cadena principal Estado-sociedad, por lo que el logro de la gobernanza moderna está en que superó el enfoque reduccionista de la nueva gestión pública para retomar el análisis de cuestiones del poder político; lo que dio origen a un concepto analítico que permitía comprender la realidad desde dos ángulos. El primero de ellos es un nuevo estilo de gobierno que no fuera netamente gubernamental y que abarcara toda clase de instituciones y relaciones emergentes, esto es, un nuevo modo de gobernar: plural, interactivo, asociado en red (Aguilar, 2010), y coordinado para la formulación e implementación de políticas públicas. El segundo es una modalidad de acciones horizontales coordinadas entre actores público-privados, para transformar la realidad social (Jiménez, 2008; Rosas-Ferrusca, Calderón y Campos, 2012).

En esa línea, y de forma más operativa, Fontaine la define como un “modo de regulación de las interacciones entre el Estado, la sociedad, los actores económicos y los actores internacionales” (Fontaine, 2010, p. 19). El autor considera como equívoca la idea de algunos académicos que definen la gobernanza energética como “acervo de instituciones y procesos que contribuyen a la definición de reglas colectivas y estructuran las relaciones energéticas en el mundo” (Fontaine, 2010, p. 97), pues esto sugiere que existe una lógica global estructurada para el mercado de la energía, lo que no es así. Por el contrario, señala que el sistema de gobernanza energético es “el dispositivo institucional y legal que enmarca las políticas energéticas nacionales y los intercambios económicos” (Fontaine, 2010, p. 98); cuya aplicabilidad varía de región en región o país en país de acuerdo con unas circunstancias determinadas como modalidades contractuales variables y el nivel de politización de las empresas. Su operacionalización entonces dependerá del contexto, puesto que “la democracia energética implica aceptar que lo que funciona en zonas rurales de Laos es muy diferente a lo que funciona en Londres” (Mitchell, 2011, citado en *Hacia la democracia energética*, 2016, p. 4).

Pese a lo anterior e independiente de cómo se le quiera rotular: modelo, proceso o movimiento, es posible aseverar que la gobernanza tiene una vocación de agente transformador, en la medida en que, haciendo uso de estructuras más democráticas, busca desestabilizar los regímenes de poder tradicionales, superar los problemas de desigualdad y pobreza energética, garantizar el acceso sostenible del recurso y cambiar la forma como nos relacionamos con el recurso mediante un mayor control comunitario de estos (Anthony, 2012; Cumbers *et al.*, 2013; Vansintjan, 2015, citado en Bregje van Veelen, 2018), lo que conlleva no solamente al cambio en la matriz energética mundial hacia energías más limpias, sino que, además, tiene un impacto directo en los problemas de inequidad social y económica de la población mundial, esto, si se tiene en cuenta el papel que representa la energía en la cotidianidad de las personas y en los procesos de desarrollo. En tanto, afin con la propuesta de la gobernanza urbana, también produce cambios en los modelos de ciudad, véase de moda “Smart Cities”, así como de reordenación en la dinámica del poder en las escalas territoriales, pues lo local se vuelve

imperativo y los municipios, barrios, “ciudades y áreas metropolitanas se convierten en enclaves centrales de la reestructuración del capitalismo” (Brenner, 2004, citado en Fornés y Dueñas, 2016, p. 48).

En la actualidad, la transición energética tiende hacia la gobernanza energética como una propuesta desde la democratización y la energía colaborativa. Pese a que los países europeos son pioneros en la transición debido a su posición socioeconómica favorecida, se reconoce que estos siguen teniendo problemas por modelos centralizados de energía (Haf, 2018), en gran medida por la alta dependencia al mercado del petróleo y al accionar de los grandes monopolios energéticos, a los cuales les conviene continuar con el mismo modelo de país, por cuanto en una estructura centralista de gobernanza y ante la debilidad de los Estados, se favorece

[...] la influencia de actores del sector privado en la definición del modelo de ciudad, concretamente de las grandes multinacionales del sector tecnológico y energético, como IBM, Cisco, Siemens, Schneider Electric, General Electric, etc. Estas empresas tendrían una relación directa con el gobierno local y su colaboración se plasmaría mediante los partenariados público-privados. (Fornés y Dueñas, 2016, p. 51)

La experiencia de países como Holanda, Dinamarca, Alemania, Escocia, y en América Latina se podría citar a Argentina, evidencia cómo, más que un sistema regulatorio claro y estable e innovación tecnológica, hizo falta una apuesta contundente por nuevas formas de gobierno (Lammers y Diestelmeier, 2017; Fuchs y Hinderer, 2014) y de participación comunitaria, por lo que, a la par de una serie de políticas públicas en materia de incentivos para el desarrollo de tecnología y empresa en la materia, también se están gestando proyectos de energía colaborativa o comunitaria (REC por sus siglas en inglés), los cuales además de proveer sostenibilidad y autonomía energética a comunidades enteras, también están reconfigurando territorios mediante procesos de desarrollo local y acción colectiva.

En la transición europea se evidencia un fuerte sentido de cambio ante la implementación de energías comunitarias, empresas de servicios públicos y el papel de las municipalidades. La transición se caracteriza por una sólida movilización social a gran escala en contra de energía nuclear y a la crisis de los precios del petróleo que dio origen a una

nueva agenda política (Franziska y Diesendorf, 2018), así como una sólida posición estatal. También se han efectuado políticas de gobierno para incentivar su desarrollo, tales como la ley de propiedad de los consumidores de electricidad, en la que los aliados normalmente son propietarios de tierra y agricultores. Igualmente, gran parte de las iniciativas comunitarias tienen por principio destinar los ingresos obtenidos con la venta de energía a proyectos de desarrollo local.

Por su parte, en América Latina los proyectos comunitarios con energía renovable no son comunes, debido a que los países de esta región, a lo cual no es ajeno el país, tienen fuertes monopolios verticales y privados en el sector energético (REN 21, 2017), lo que no permite la apertura a actores emergentes y nuevas formas de gobierno, a más de tener serios problemas de burocracia y planificación de una agenda política en torno a este tipo de estructuras.

El fortalecimiento de la escala de proximidad: la mayor oportunidad de la transición ecológica

Si bien la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional, implicó un importante adelanto respecto a la transformación de la matriz energética del país, es claro que los esfuerzos en transición dependen casi exclusivamente de este frente, el cual es insuficiente en un esquema democrático de transición ecológica. Esta reglamentación desarrolla importantes modalidades de generación de energía como la distribuida y la autogeneración a pequeña escala, no obstante, estas parecen tener un único propósito y es el de generar y entregar energía limpia a la red interconectada nacional, pues en Colombia, a diferencia de la tendencia mundial, la energía producida en estas modalidades debe ser vendida a la red; transacción que por demás controla el operador de red.

La autogeneración es una de las salidas que el Gobierno nacional plantea como solución energética para las zonas no interconectadas, sin embargo, estas no tienen buen augurio si se tiene en cuenta la evaluación de algunos pilotos implementados por la administración

pública⁵. El riesgo está en que no se priorice de la manera adecuada, no se reconozcan las diferencias y necesidades energéticas regionales, y por supuesto, tampoco las vulnerabilidad económicas y técnicas de estos pobladores, dado que las iniciativas requieren, como mínimo, acceso a internet, cierta capacidad adquisitiva y técnica para costear posibles reparaciones, así como saber leer y escribir para surtir todo el proceso de solicitud, instalación y compra y venta de la energía autogenerada. Lo anterior, sin olvidar que estos procesos de electrificación tienen todo el potencial para acompañar procesos de emprendimiento y desarrollo local, ligados o no a la venta de energía.

Relacionado con la forma como se deben hacer estos procesos, es necesario ofrecer reales incentivos en materia financiera, técnica y de capacitación, tanto para asuntos tecnológicos e ingenieriles como de emprendimiento. La práctica enseña que no es suficiente plantear una política asistencialista basada en subsidios, ya que la experiencia muestra cómo la subsistencia de los proyectos termina dependiendo de la asignación de los mismos. De otro lado, la producción de energía por parte de la comunidad se ve potencializada por figuras como la energía comunitaria o distribuida, por ejemplo, granjas solares o cooperativas, las cuales no están reguladas en Colombia, situación que se convierte en un obstáculo pese a no estar expresamente prohibidas.

La transición requiere una política pública que trate diversidad de temas, además de la permutación de la matriz energética, incursionando en nuevas modalidades de producción y comercialización de energía, en procesos que realmente involucren a los habitantes del territorio nacional. Los sistemas *bottom up* en la formulación, implementación y evaluación de la política pública son necesarios para evitar que ocurran conflictos como los ocasionados a raíz de la consulta previa y de los grandes macroyectos de infraestructura en el país. Además, que procesos como la inclusión energética pueden causar impactos a microescala, tendientes a asumir mejores prácticas energéticas.

⁵ Ver: *Democratización energética, aporte a la justicia espacial. Posibilidad en la transición en colombiana*, 2019.

La gobernanza energética democrática hace especial énfasis en la descentralización, de ahí la importancia del papel que desempeñan los municipios, gracias a que estos entes territoriales, al tener menor escala, asumen más fácilmente la interlocución con los ciudadanos y en esa media eliminan obstáculos hacia la concreción de esta clase de iniciativas. Así mismo, tienen conocimiento de primera mano respecto a las necesidades y criterios de priorización de la población local.

Grandes retos son los que le esperan a Colombia para lograr la transición energética desde el camino planteado por la gobernanza democrática y descentralizada, pues el modelo planteado hasta ahora para el sistema energético es el de un monopolio altamente centralizado, caracterizado por tener un enfoque más desde la oferta que de la demanda, así como una preocupación constante por la interconexión a gran escala sobre todo en las urbes; no es una coincidencia que las zonas no interconectadas del país correspondan a las áreas más pobres –en términos económicos– del territorio nacional.

Se requieren cambios profundos en materia regulatoria para propiciar procesos de energía descentralizada y comunitaria, transformaciones sobre el significado de la energía como bien de uso público y derecho, más que servicio público, la inclusión de estrategias de participación eficaces para la construcción de políticas públicas en materia, reemplazar los procesos *bottom up* de la inclusión energética y exaltar el papel de los municipios, al tiempo que se recupera la importancia de entidades como las empresas públicas de energía.

REFERENCIAS

- Aguilar, L. (2010). *Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar*. Ciudad de México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Recuperado de http://red.sevalladolid.mx/pdf/20150713120009871783Aguilar%20Luis_Gobernar%20el%20nuevo%20proceso%20de%20gobernar.pdf
- Arboleda, E. (2007). *Fronteras borrosas en la construcción conceptual y fáctica del Habitar*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Arboleda, E.; Gómez, L. y España, L. (2019). Democratización energética, aporte a la justicia espacial. Posibilidad en la transición colombiana. En *Habitar el sur global con justicia socio-territorial*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Arellano, D.; Sánchez C., J. y Retana S, B. (2014). ¿Uno o varios tipos de gobernanza? Más allá de la gobernanza como moda: la prueba del tránsito organizacional. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 1(2), 117-137.
- Atlas de carbono global. (2019). EOM. Recuperado de elordenmundial.com: <https://elordenmundial.com/mapas/paises-mas-co-2generan-mundo/>
- Bauman, Z. (1999). *La globalización. Consecuencias humanas*. Ciudad de México: FCE.
- Bauman, Z. (2011). *Daños colaterales*. Ciudad de México: FCE.
- Beck, U. (2017). *La metamorfosis del mundo*. Barcelona: Paidós.
- Bregje van Veelen, B. (2018). Negotiating energy democracy in practice: governance processes in community energy projects. *Environmental Politics*, 27(4), 644-665.
- Castañeda, M. (2014). *Informe técnico de la Región Andina. Uso y acceso a las energías renovables en territorios rurales*. San José: IICA.
- Century, Renewable Energy Policy Network for the 21st. (2016). Subasta de energía renovable y proyectos de participación ciudadana. Ren21.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997.
- Conpes 3874. (2016). Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos. Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3874.pdf>
- Corredor, G. (2018). Colombia y la transición energética. *Ciencia Política*, 13(25), 107-125, <https://doi.org/10.15446/cp.v12n25.70257>.

- Dafermos, G.; Kotsampopoulos, P.; Latoufis, K.; Margaris, I.; Rivela, B.; Washima, F. P.; Ariza-Montobbio, P. y López, J. (2015). Energía: conocimientos libres, energía distribuida y empoderamiento social para un cambio de matriz energética (v.1.0). En Vila-Viñas, D. y Barandiaran, X. E. (eds.). *Buen Conocer - Flok Society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador*. Quito: Iaen-Ciespal <https://book.floksociety.org/ec/2-4-energia-conocimientos-libres-y-empoderamiento-social-para-un-cambio-de-matriz-energetica/>
- Duarte B.; Boelens, R. y Roa, T. (2015). Hydropower, encroachment and the re-patterning of hydrosocial territory: the case of Hidrosogamoso in Colombia. *Human Organization*, 74(3), 243-254.
- Echeverri, M. C.; Arboleda, E. y Mejía, M. (2007). *Habitar ciudad. Estado del arte: 1985-2005*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Fornés, M. T. y Dueñas, B. C. (2016). Actores y modelos de gobernanza en las Smart cities. *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, 6(2), 47-62.
- Fontaine, G. (2010). *Petropolítica: una teoría de la gobernanza energética*, vol. 28. Quito: Flacso.
- Franziska, M. y Diesendorf, M. (2018). Who owns an energy transition Strategic action fields and community wind energy in Denmark. *Energy Research and Social Science*, 35, 108-117.
- Fuchs, G. y Hinderer, N. (2014). Situative governance and energy transitions in a Germany. *Sustainability and Society*, 4(16), 1-11.
- Fudge, S.; Peters, M. y Woodman, B. (2015). Local authorities and energy governance in the UK: Negotiating sustainability between the micro and macro policy terrain. *Environmental Innovation and Societal Transitions*, 1-17.
- Gatersleben, B. (2001). Sustainable household consumption and quality of life: the acceptability of sustainable consumption patterns and consumer policy strategies. *International Journal of Environment and Pollution*, 15(2), 200-216.
- Gault, D. A.; Cetina, J. S. y Retana S., B. (2014). ¿Uno o varios tipos de gobernanza? Más allá de la gobernanza como moda: la prueba del tránsito organizacional. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 1(2), 117-137.
- Geels, F. (2014). Regime Resistance against Low-Carbon transitions: Introducing Politics and Power into the Multi-level Perspective. *Theory Culture & Society*, 31(5), 21-40.
- González, C. y Barney, J., (2019). *El viento del este llega con revoluciones: Multinacionales y transición con energía eólica en territorio Wayúu*. Bogotá: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

- Green, M. (2018). Socio-technical transitions and dynamics in every consumption practice. *Global Environmental Change*, 52, 1-9.
- Hacia la democracia energética. (2016). Debates y conclusiones de un taller internacional. Recuperado de https://www.tni.org/files/publication-downloads/hacia_la_democracia_energetica.pdf
- Haf, S.; Parkhill, K.; McDonald, M. y Griffiths, G. (2018). Distributing power? Community energy projects' experiences of planning, policy and incumbents in the devolved nations of Scotland and Wales. *Journal of Environmental Planning and Management*, 62(6),1-18.
- Handl, G. (2012). Declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano (Declaración de Estocolmo), de 1972, y Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, de 1992. United Nations Audiovisual Library of International Law. Recuperado de https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dunche/dunche_s.pdf
- Heidegger, M. (2014). *Construir, habitar, pensar*, 39. Fotocopioteca. Recuperado de http://www.lugaradudas.org/archivo/publicaciones/fotocopioteca/39_heidegger.pdf
- Heidegger, M. (2015). *El ser y el tiempo*. Ciudad de México: FCE.
- Ideam, PNUD, MADS, DNP, Cancillería (2017). Tercera Comunicación Nacional de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Bogotá: Ideam, PNUD, MADS, DNP, Cancillería, FMAM. Recuperado de http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023731/TCNCC_COLOMBIA_CMNUCC_2017_2.pdf
- Jiménez, B. W. (2008). El enfoque de políticas públicas y los estudios sobre gobierno. Propuestas de encuentro. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 41, 57-80. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533672003.pdf>
- Lammers, I. y Diestelmeier, L. (2017). Experimenting with Law and Governance for Decentralized Electricity Systems: Adjusting Regulation to Reality? *Sustainability*, 9(2), 1-14.
- Lenzen, M.; Wier, M.; Cohen, C.; Hayami, H.; Pachauri, S. y Schaeffer, R. (2006). A comparative multivariate analysis of household energy requirements in Australia, Brazil, Denmark, India and Japan. *Energy*, 31, 181-207.
- Lenzen, M.; Wood, R. y Foran, B. (2008). Direct versus Embodied Energy. The Need for Urban Lifestyle Transitions. En P. Droege (ed.), *Urban Energy Transition* (pp. 91-120). Ámsterdam: Elsevier.

- López, Y. y Gaviria, A. (2018). Metodología y evaluación de recursos energéticos renovables: implementación de microrredes aisladas. *Visión electrónica, algo más que un estado sólido*, 12(2), 162-172, <https://doi.org/10.14483/22484728.14260>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2016). Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental, EIA, en Proyectos de uso de energía eólica continental TdR09. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2018). Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales. Bogotá.
- Ozaki, R. y Shaw, E. (2014). Entangled practices: governance, sustainable technologies and energy consumption. *Sociology*, 48(3), 590-605.
- Resolución 2458 de 2016. Por la cual se otorga licencia ambiental para el proyecto de construcción y operación del parque eólico Acacia II localizado en la Comunidad indígena de Wourre en jurisdicción del municipio de Maicao, La Guajira, y se dictan otras disposiciones. Corpoguajira.
- Rojas, J. (2012). *Conflictos ambientales por medidas de mitigación al cambio climático en territorio Wayúu: el Parque Eólico Jepirachi, 1999-2011*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales.
- Rosas-Ferrusca F. J.; Calderón-Maya, J. R. y Campos-Alanís, H. (2012). Elementos conceptuales para el análisis de la gobernanza territorial. *Quivera. Revista de Estudios Territoriales*, 14(2), 113-135. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=401/40126859001>
- Ruiz, A. y Carmona, S., (2006) El análisis cultural en los estudios de impacto ambiental. *Gestión y Ambiente*, 9(1), 123-143.
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones, brutalidad y complejidad en la economía global*. Buenos Aires: Katz.
- Schatzki, T. (2011). Where the action is (On large social phenomena such as sociotechnical regimes). En *Sustainable practices research group*. Recuperado de <http://www.sprg.ac.uk/uploads/schatzki-wp1.pdf>
- Smale, R.; Vliet, B.; y Spaargaren, G. (2017). When practices meet smart grids: Flexibility, grid management, and domestic consumption in the Netherlands. *Energy Research & Social Science*, 34, 132-140.
- Toledo, V. (2013). El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica. *Relaciones*, 136, 41-71.

- Trespalacios, A.; Pantoja, J. y Fernández O. (2017). *Análisis de mercados de electricidad*. Medellín: Eafit.
- Whittingham M., M. V. (2005). Aportes de la teoría y la praxis para la nueva gobernanza. *Revista del Clad Reforma y Democracia*, 33, 1-15. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3575/357533665007>
- WWF (2018). *bbc.com*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46039895>
- Zurbriggen, C. (2011). La utilidad del análisis de redes de políticas públicas. *Argumentos*, 24, 181-209. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/262589297_La_utilidad_del_analisis_de_redes_de_politicas_publicas

Capítulo 4

La Nueva Agenda Urbana, ¿la orientación de hábitat para el mundo? Una interpretación crítica

Cecilia Inés Moreno Jaramillo

Profesora Asociada
Universidad Nacional de Colombia

UNA REFLEXIÓN DE PARTIDA

En los grandes eventos mundiales organizados por las agencias y organismos multilaterales de desarrollo, los gobiernos participantes de distintos países establecen fórmulas e indicadores y unifican metas para conducir al mundo a la prosperidad, contenida en el ideario del desarrollo. Sin embargo, las intenciones algunas veces se desdibujan y resultan ajenas a las realidades, conflictos y luchas locales por sobrevivir; a la sombra de su idea del desarrollo se esconden abandonos, inequidades y olvido de derechos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebra cada veinte años una cumbre mundial de hábitat, también conocida como Conferencia sobre Asentamientos Humanos. La primera de ellas se celebró en Vancouver, Canadá, en 1976; la segunda en Estambul, Turquía, en 1996; y la tercera en Quito, Ecuador, en 2016. Igualmente, desde 2002, en el periodo intermedio de las grandes cumbres, se viene celebrando una serie de Foros Urbanos Mundiales (FUM) en los que se hace una revisión del cumplimiento de los programas y las agendas de hábitat.

En el marco del Séptimo Foro Urbano Mundial (FUM7), Equidad en el desarrollo: ciudades para la vida, convocado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, UN-HABITAT, y celebrado en Medellín en abril de 2014, la Universidad Nacional de Colombia, con la participación de todas sus sedes —bajo el liderazgo de la Facultad de Arquitectura y su Escuela del Hábitat en la Sede Medellín— convocó a una serie de eventos académicos enmarcados en el plan “Conocimiento y acción por la vida, la equidad y los derechos

territoriales”, tanto en el marco oficial del evento¹, como en espacios paralelos.

Algunas de las actividades alternas fueron realizadas en alianza con Habitat International Coalition (HIC), el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) y la Asociación Colombiana de Investigadores Urbano Regionales (Aciur)²; las actividades giraron en torno a temas como los asentamientos humanos, la urbanización, las dinámicas inmobiliarias y las respuestas públicas, sociales y privadas, todo ello desde una perspectiva compleja e integradora del hábitat humano, y con un enfoque del derecho al territorio con el que se busca superar la dicotomía urbano-rural. La reflexión crítica se centró en los procesos de exclusión, desestabilización, vulneración, despojo y expulsión territorial y del hábitat que se producen, coexisten, reproducen y exacerbaban mutuamente. Estos eventos permitieron activar una polémica sobre el impacto de las políticas, las actuaciones inmobiliarias y los conflictos territoriales; para ello se reconocieron las diferencias geopolíticas y socio-espaciales de cada territorio. Los resultados de esta serie de actividades están publicados en diferentes documentos³ y dieron lugar a la creación de un centro de pensamiento de la Universidad Nacional de Colombia en “Hábitat, ciudad y territorio, hacia la paz y el posacuerdo en Colombia”. Posteriormente, la Escuela del Hábitat tuvo participación en la Conferencia Mundial Hábitat III en Quito, Ecuador, tanto en el marco oficial como en eventos alternos. Parte de estas actividades estuvieron enmarcadas en la red del Programa Francia, América Latina y el Caribe (Prefalc)⁴, en un coloquio preparatorio en Medellín y durante Hábitat III, en Quito, con dos *side events*.

¹ Con un *side event* y un *stand* en la exhibición oficial.

² Eventos a los que también se vincularon el Instituto de Estudios Regionales (Iner) de la Universidad de Antioquia, el Instituto Javeriano de Vivienda y Urbanismo (Injaviu) de la Universidad Javeriana, la Corporación Región, la Fundación Social, el Museo Casa de la Memoria y el Teatro Pablo Tobón.

³ El texto *Retos del hábitat: por la vida, la equidad y los derechos territoriales*, Medellín: 2016, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Arquitectura, Escuela del Hábitat recoge los resultados de estos eventos.

⁴ Programa en el que participan la Universidad de Toulouse Jean Jaurés, la Universidad Nacional de Colombia, Flacso Ecuador y la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

También la Universidad participó y presentó ponencias en los eventos alternos convocados por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Ecuador, algunas universidades ecuatorianas y algunas entidades miembros de Habitat International Coalition (HIC).

Estas actividades se suman a otras de la Escuela del Hábitat que anteceden a Hábitat III y que han sido claves en la formación de un corpus crítico en la fundamentación del concepto hábitat. La propia génesis de la Escuela del Hábitat tiene que ver con los resultados de la Conferencia Hábitat I en 1976, en los que el tema de los asentamientos humanos entró a formar parte de los asuntos de cooperación internacional Norte-Sur⁵. En 1995, en el marco de las actividades preparatorias a la conferencia Hábitat II, confluyeron varias instituciones de diversas partes del mundo, entre ellas el Cehap en el evento “Al encuentro de una ciudad para la vida”⁶ que dio como resultado un texto publicado en español, inglés y francés, el cual fue de gran importancia durante los debates de Hábitat II en 1996, y una exposición de paneles con experiencias relevantes que ha recorrido el mundo y que fue expuesta de nuevo durante Hábitat III en 2016 como expresión de su vigencia durante estos últimos veinte años.

En el presente texto se hace una reflexión crítica y propositiva a partir de una revisión integral del documento final de la Nueva Agenda Urbana (NAU) en su versión en español, publicada en 2017 y que está disponible para la difusión amplia en varios idiomas en la página oficial

⁵ En la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín se creó en 1981 el Programa de Estudios de Vivienda en América Latina (Peval) con recursos de cooperación holandesa, a través del Institute for Housing Studies (IHS), que posteriormente fue asumido dentro de la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Colombia con la creación en 1986 del Centro de Estudios del Hábitat Popular (Cehap), hoy transformado en la Escuela del Hábitat-Cehap.

⁶ Entidades como HIC, Urban Management Program (UMP-LAC), Hábitat II Global NGO Secretariat y el Programa de Formación de Recursos Humanos para América Latina (Forhum) del Cehap del que a su vez formaron parte el Centro de Investigaciones Ciudad de Ecuador, el Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional (Cidap) de Perú y el Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social (Ceres) de Bolivia.

de Naciones Unidas⁷. Este escrito también se fundamenta en la participación en la conferencia Hábitat III y en los eventos descritos líneas arriba, en nombre de la línea de investigación sobre relaciones ambientales en el hábitat del grupo Escuela del Hábitat-Cehap.

El enfoque de esta interpretación crítica se funda en las bases del pensamiento ambiental latinoamericano, que es un pensamiento complejo e integrador de la ética de la vida, según la cual todo está conectado, y en la perspectiva del hábitat que reconoce la manera en que inciden las dinámicas y procesos de la vida cotidiana en el desenvolvimiento del Ser en el territorio. El resultado investigativo, que da lugar a este trabajo, muestra la importancia de que en la NAU se haya, por lo menos, mencionado el derecho a la ciudad más allá del solo derecho a la vivienda, considerado en anteriores declaraciones, al tiempo que se interpela el rol débil que algunas veces han cumplido los distintos actores del Sistema de Naciones Unidas, que va más allá de los representantes gubernamentales e involucra al sector privado, la academia, las organizaciones sociales y los entes no gubernamentales, entre otros.

En este texto se retoman algunos resultados de la investigación denominada “Confluencias y contradicciones, en los planteamientos sobre hábitat y sus relaciones con lo ambiental” (Moreno, 2017); en la que se hace una revisión crítica al papel que cumplen las declaraciones y agendas resultantes de las conferencias Hábitat de las Naciones Unidas. En los cuestionamientos que hacen los distintos actores sociales a los mandatos de las Naciones Unidas, sobre la acción política e institucional en los países que la conforman, generalmente se pone en el centro la crítica a la idea de desarrollo, que es el germen mismo de la creación de esta organización mundial. Se confluencia en una crítica a la inaplicabilidad de las ideas ancladas en el desarrollo como gran paradigma que ha dado muestras de que termina favoreciendo al sistema económico mientras se debilita a los pobladores; esta crítica ha sido expuesta por las organizaciones sociales de base territorial, algunas ONG y la academia. Por ello, se consideró clave desarrollar esta exploración, desde la perspectiva de

⁷ Ver <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

hábitat, a los planteamientos contenidos en esas agendas de las Naciones Unidas, en particular la de Hábitat III para discernir el rol de este organismo multilateral y así develar el asidero que pueden tener esas críticas. Esta revisión se asume desde un principio ético según el cual una crítica se constituye en reto cuando se interpela la propia manera de ejercer la tarea desde el lugar que a cada uno corresponda.

Con este aporte se espera contribuir a la ampliación de la reflexión y la discusión en distintos ámbitos, no se considera conclusivo y está abierto a la activación y enriquecimiento del debate. Metodológicamente, se estructuró con base en algunas herramientas del análisis crítico del discurso y un ejercicio hermenéutico crítico, para una revisión detallada de la Nueva Agenda Urbana, un rastreo bibliográfico cruzado y un ejercicio de extrañamiento y observación activa durante de la participación en Hábitat III, tanto en los eventos oficiales como en algunas actividades alternas.

IDEARIOS, ¿ACORDES CON LAS REALIDADES?

El calificativo de nueva que se da a la Agenda denota un interés por el surgimiento de otras maneras de hacer las cosas en relación con el tema urbano. A lo largo de la NAU se alude a esta intención de ser novedosos. En el artículo 5 se plantea

“[...] reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones” (Organización de las Naciones Unidas, 2017, art. 5).

En la Agenda se usa un lenguaje envolvente que termina disolviendo objetivos como “[...] reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, [...] lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas [...]” (ONU, 2017, art. 5). Todo ello se anuncia como una contribución vital al desarrollo sostenible, al mejoramiento de la salud, a la resiliencia y a la protección del ambiente. Sin embargo, son pocas las novedades, algunas de ellas relevantes como se verá más adelante, y prevalece un continuismo, e incluso un reforza-

miento de la misma idea ya clásica de un urbanismo omnipotente que, como ha sido demostrado, sigue siendo lineal, racional y cartesiano, mientras aparece tímidamente esbozado un urbanismo emergente que es complejo, multicausal y debería entenderse como rizomático⁸ con la concurrencia entre distintas disciplinas y especializaciones.

Se puede decir que la Agenda deja ver nuevas maneras de nombrar viejos intereses a los que no se renuncia.

Promoveremos una ordenación territorial y urbana integrada, incluidas las ampliaciones urbanas planificadas sobre la base de los principios de equidad, el uso eficaz y sostenible de la tierra y los recursos naturales, la compacidad, el policentrismo, la conectividad y las densidades adecuadas y los múltiples usos del espacio, así como los usos sociales y económicos mixtos en las zonas construidas, a fin de impedir el crecimiento urbano incontrolado, reducir los problemas y las necesidades de movilidad y los costos per cápita de la prestación de servicios y aprovechar la densidad y las economías de escala y de aglomeración, según proceda. (ONU, 2017, art. 98)

Se deja ver una necesidad de crecimiento que alimenta el modelo económico y un sentido utilitarista en el fin anunciado que desconoce las realidades de algunos países con sectores sociales en los que se practica un urbanismo sin urbanistas, en los que los propios pobladores deben resolver la falta de acceso a algunos derechos.

En el aparte “Llamamiento a la acción”, artículo 19, se reconoce la necesidad de prestar

[...] especial atención a los retos singulares y nuevos en materia de desarrollo urbano que enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo [...] Especial atención merecen también los países en situaciones de conflicto o que han salido de un conflicto, los países y territorios sometidos a ocupación extranjera y los países afectados por desastres naturales y ocasionados por el ser humano. (ONU, 2017, art. 19)

⁸ Figura estética que permite reconocer la multiplicidad en el territorio. En palabras de Deleuze y Guattari (1994) “[...] un rizoma tiene formas muy diversas, desde su extensión superficial ramificada en todos los sentidos hasta sus concreciones en bulbos y tubérculos” (p. 13).

Es necesario hacer dos anotaciones frente a esto; la primera para reconocer la importancia de que Naciones Unidas tenga en consideración, en esta Agenda, las condiciones particulares de conflicto, ocupaciones y desastres, entre otras situaciones de algunos países. La segunda anotación es un cuestionamiento a la persistencia del relato de un mundo geográficamente segmentado, polarizado, de países que dominan sobre otros, lo que profundiza la escala de poderes y sigue entendiendo el asunto del desarrollo como una condición centrada fundamentalmente en progreso económico y crecimiento del mercado.

Un ideario, más allá de un repertorio de ideas, es aquello que busca convertirse en una realidad o transformarla, pero en muchos apartes de la NAU se hacen unos enunciados bastante difusos; en el artículo 28, en relación con los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, se habla del compromiso de “[...] fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, [...]” (ONU, 2017, art. 28); esto termina siendo un discurso volátil pues establece una relación etérea entre ambos aspectos. A pesar de que en el artículo se termina diciendo que esto se logrará mediante “[...] políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, y a apoyar a las autoridades locales en el establecimiento de marcos que permitan una contribución positiva de los migrantes a las ciudades y el fortalecimiento de los vínculos entre las zonas urbanas y rurales” (ONU, 2017, art. 28), esto no pasa de ser una entelequia al no haber lineamientos ni estrategias delineadas. Ya en el mismo artículo se había dicho que esas migraciones podrían traer beneficios “[...] si bien el movimiento de grandes poblaciones hacia las ciudades plantea diversos problemas, también puede aportar importantes contribuciones sociales, económicas y culturales a la vida urbana” (ONU, 2017, art. 28).

En el artículo 88 de la NAU se lee:

Velaremos por la coherencia entre los objetivos y las medidas de políticas sectoriales, entre otros, en materia de desarrollo rural, uso de la tierra, seguridad alimentaria y nutrición, gestión de los recursos naturales, prestación de servicios públicos, agua y saneamiento, salud, medio ambiente, energía, vivienda y políticas de movilidad, a distintos niveles y escalas de administración política, cruzando fronteras administrativas

y teniendo en cuenta las esferas funcionales pertinentes, a fin de fortalecer los enfoques integrados para la urbanización y de aplicar estrategias integradas de planificación urbana y territorial en las que se hayan utilizado esos enfoques. (ONU, 2017, art. 88)

Se reconoce lo valioso de referir unos enfoques integrados, aunque se llama la atención sobre el tratamiento desigual que se da en toda la Agenda a algunas de las políticas sectoriales enunciadas en este artículo; uno de ellos, la vivienda y aspectos conexos a ella; otro sector es la ruralidad, que es nombrada mucho más en esta versión final publicada, que en la que había sido presentada en la página web de Naciones Unidas al cierre de la Conferencia, pero que sigue apareciendo de forma muy nominal; frente a las actuales circunstancias de daño ecosistémico en el planeta, el tema ambiental, tan necesario de discutir desde la función habitacional, la vida urbana y el hábitat, tiene alusiones muy periféricas.

Las buenas intenciones contenidas en la Agenda terminan convertidas en una saturación de conceptos que terminan vacíos de sentido en el discurso de la oficialidad. Una demostración de ello es la distancia en la manera de nominar la Conferencia y la Agenda resultante. Aunque estas cumbres mundiales reciben el nombre genérico de conferencias de hábitat, o conferencias sobre asentamientos humanos, cada una recibe también un nombre específico. En el caso de Hábitat III se observa la diferencia entre la nominación del evento “Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible” y su documento resultante, la Nueva Agenda Urbana-NAU, que se denomina “Ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos”.

No es un asunto menor la consideración de esas diferencias; el concepto eje en la NAU, “asentamientos humanos” es más amplio que la sola idea de “la vivienda” que está en el nombre de la Conferencia; esto sería un logro si conceptualmente a la vivienda se le considerara integralmente comprendida en el concepto de asentamientos humanos, pero, como se puede ver en esta revisión crítica, a la idea de la vivienda se le da un tratamiento discursivo muy marginal en la NAU.

Otra distancia está en el hecho de que en el nombre de la NAU —con respecto al nombre de la Conferencia— se le agrega también el concepto de “ciudades” y es así como, en lugar de aludir a “desarrollo urbano

sostenible”, se habla en particular de “ciudades y asentamientos humanos sostenibles”. Además, se deja ver un salto positivo en el nombre de la Agenda que da una idea de democracia e inclusión, con el uso del término “para todos” y con el hecho de bajar protagonismo a la idea de desarrollo; sin embargo, esta expectativa no se cumple como sería deseable. Algo muy lamentable, luego de tantos esfuerzos de muchos actores en el ejercicio intelectual y social de fundamentación del concepto *hábitat*, es que el resultado no debería ser una agenda “urbana”, sino la agenda de “hábitat” en la que sea contundente e incluyente la idea de los territorios, tanto urbanos como rurales.

LO NUEVO DE LA NUEVA AGENDA URBANA

Asuntos que se mantienen

Desde los últimos foros urbanos mundiales organizados por la ONU y su Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Hábitat, se fue creando la dinámica para construir la Nueva Agenda Urbana la cual se fue consolidando en los eventos preparatorios de Hábitat III. La expectativa de los gobiernos, profesionales, académicos y diferentes grupos poblacionales ante una Nueva Agenda, se centró en abrir posibilidades que antes no se tenían. A continuación, se enuncian algunos asuntos que se mantienen de las anteriores declaraciones y agendas de las anteriores Conferencias, lo que ilustra una cierta frustración frente al vuelco esperado por algunos actores sociales relacionados con el asunto del hábitat en el mundo.

Se mantiene la idea de los asentamientos informales en el sentido asociado a esta nominación; persiste un interés por que desaparezcan los asentamientos informales o se logre un mejoramiento de la calidad de vida en las zonas urbanas en los barrios aún denominados “barrios marginales” o “asentamientos informales”, así nombrados varias veces en la NAU. Si bien la prevención de su aparición es una tarea necesaria por la vía de hacer efectivo el derecho a la ciudad, la mayoría de las veces termina evidenciando un desconocimiento de la propia capacidad de los pobladores en la construcción social del hábitat. Si bien ya no se les

nombra como “barrios ilegales”, como ocurría en otros documentos de la ONU, la idea de la informalidad para algunos gobiernos parece entenderse como la acción intencionada de algunos pobladores que quieren hacer las cosas sin seguir lo normado y lo planificado, y se desconoce que en realidad se trata de su capacidad de respuesta como habitantes ante la incapacidad de los estados de responder por igual a las necesidades de todos. Se desvela con esto una profunda desigualdad frente a la cual hay interés en la NAU que se expresa en su artículo 109 así:

Estudiaremos la posibilidad de aumentar las asignaciones de recursos financieros y humanos, según proceda, para mejorar y, en la medida de lo posible, prevenir el surgimiento de barrios marginales y asentamientos informales, con estrategias que vayan más allá de las mejoras físicas y ambientales para asegurar que los barrios marginales y los asentamientos informales se integren [...]. (ONU, 2017, art. 109)

Sin embargo, el tratamiento propuesto no es novedoso ya que el modo de impedirlo sería de una manera funcional, utilitaria y alejada de la realidad mediante proyectos de renovación o regeneración. Incluso se habla de “[...] definir y reforzar sistemas de vigilancia inclusivos y transparentes para reducir la proporción de personas que viven en barrios marginales y asentamientos informales” (ONU, 2017, art. 110).

Se mantiene e incluso se profundiza la idea de “países en proceso de desarrollo” o “países menos adelantados”, a los que se considera “necesitados” de apoyo y cooperación internacional a pesar de las voces que piden cambio en las relaciones desiguales entre países. Aunque ha desaparecido la categoría de países subdesarrollados de estas agendas, parece que la senda sigue siendo ofrecer manuales, dictar rutas y ofrecer ayudas que dejan buenos resultados para la banca internacional o para aquellos países que tienden la mano a aquellos más desfavorecidos. La insularidad y una idea colonial sobre el planeta se presenta desde el artículo 6, en el que se alude en forma transversal a otras conferencias y acuerdos de las Naciones Unidas, y se anuncian acciones “en virtud de”, “Países en Desarrollo”, “Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, “Países Menos Adelantados”, tema que persiste como demostración de una idea colonial del planeta.

La idea del desarrollo se mantiene intacta en su sentido clásico, que incluso fue denominado pensamiento “onusiano” por Brigitte Kern y Edgar Morín en 1993, en su texto *Tierra Patria*. Al desarrollo se le nombra como si todos supieran de qué se está hablando; se mantiene la concepción del progreso de los pueblos, basado en la prosperidad económica, la generación de la renta y la reproducción del sistema de mercado que impera en Occidente y se ha generalizado en todo el globo. En el artículo 3 se lee:

[...] hemos constatado mejoras en la calidad de vida de millones de habitantes de las zonas urbanas, entre ellos los habitantes de los barrios marginales y los asentamientos informales. No obstante, la persistencia de múltiples formas de pobreza, las desigualdades crecientes y la degradación ambiental siguen siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible. (ONU, 2017, art. 3)

Es una falacia dar el nombre de obstáculo a estas condiciones que son, más bien, la demostración de la inaplicabilidad del desarrollo. La preocupación de la Agenda no se centra en que estos hechos persistan, sino en que frenen el desarrollo ahora revestido del calificativo de “sostenible”, concepto que se introdujo en Hábitat II por influjo de otras agendas de desarrollo. En la NAU se comprende la sostenibilidad como asunto de contabilidad, de puntos de equilibrio económico, y esto se puede ver cuando indistintamente se le trata como sostenibilidad ambiental o sostenibilidad del desarrollo.

El proceso creciente de urbanización del planeta, que desde las conferencias Hábitat I y Hábitat II se viene planteando como un asunto irremediable, está claramente expuesto en el artículo 2:

Según las previsiones la población urbana mundial prácticamente se duplicará para 2050, lo que hará de la urbanización una de las tendencias más transformadoras en el siglo XXI. Las poblaciones, las actividades económicas, las interacciones sociales y culturales, así como las repercusiones ambientales y humanitarias, se concentran cada vez más en las ciudades [...]. (ONU, 2017, art. 2)

Luego, el mismo artículo se refiere a la conciencia sobre lo que esto acarrea al expresar que “[...] ello plantea enormes problemas de sostenibilidad [...]” (ONU, 2017, art. 2). A la dinámica de aglomeración de la población en las ciudades se le define como una tendencia, pero en toda

la NAU no se habla de revertirla o de reorientarla, sino que se presenta como una circunstancia incontrovertible. De hecho, es una insistencia que se toma como tendencia única en casi todos los documentos oficiales de la ONU en los distintos programas, agencias y temas de trabajo. En los discursos y ponencias que se presentaron en los diversos espacios de la Conferencia Hábitat III, las voces oficiales de ONU, los *side events* con funcionarios públicos en diferentes reuniones o espacios de discusión, no se expone la intención de que esta tendencia sea revertida. Incluso, parece estar dándose una inercia con la que también se sienten cómodos algunos actores de la academia, las ong, y hasta las mismas organizaciones sociales.

Conferencias Hábitat de Naciones Unidas

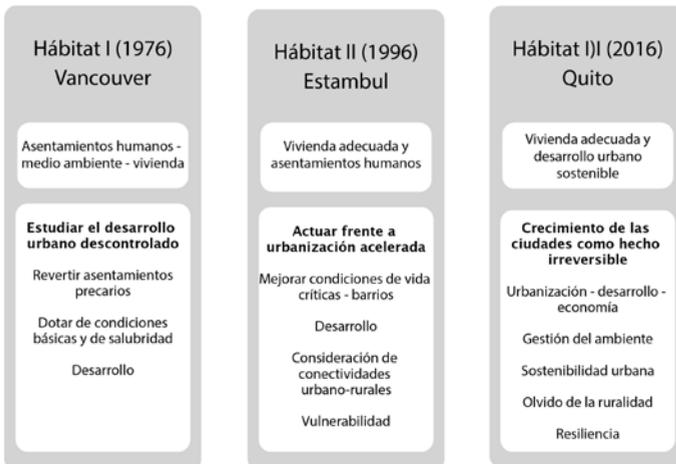


Figura 1. Cuadro-resumen. Conferencias Hábitat de Naciones Unidas. Fuente: elaboración propia, basada en documentos oficiales.

Asuntos que emergen

Entre los temas que hacen emergencia y se observan como nuevos en la Agenda está la idea de la resiliencia, concepto proveniente de las ciencias de la salud, especialmente de la psicología, y que en la Agenda alude a que las comunidades son capaces de resistir y recuperarse frente a los diversos peligros naturales y antropogénicos. Se plantea entonces en la Agenda como una de las cualidades a fomentar, promover o fortalecer

en las ciudades y los asentamientos humanos, pero podría conducir a un uso manido por considerar que las comunidades pueden resistir embates, gracias a su gran capacidad de aguante. En contraste con lo anterior, se resalta, en el artículo 63 una de las menciones más adecuadas sobre la resiliencia, los territorios rurales, y se llama la atención sobre los posibles daños —y la repercusión en la resiliencia— que se pueden causar si no se actúa frente al crecimiento demográfico y el cambio climático:

[...] Habida cuenta de las tendencias demográficas de las ciudades y su papel fundamental en la economía mundial, los esfuerzos de mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y el uso de los recursos y los ecosistemas, la forma en que esas ciudades se planifican, se financian, se desarrollan, se construyen, se administran y se gestionan tiene repercusiones directas en la sostenibilidad y la resiliencia mucho más allá de las fronteras de las zonas urbanas. (ONU, 2017, art. 63)

Como se expone en este ejercicio de revisión crítica, la observancia de derechos es algo que ha sido promovido, no solo en estas agendas de hábitat, sino en toda la estructura de Naciones Unidas, los órganos principales, los programas, agencias y temas con los que se trabaja. La novedad para esta Agenda Urbana está en la idea del derecho a la ciudad; aunque solo se le menciona para hacerla notar y no alcanza la fuerza que se requiere, por lo menos se le nombra, por una sola vez al final del artículo 11: “Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como ‘el derecho a la ciudad’, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas” (ONU, 2017, art. 11). Esto denota el trabajo realizado por quienes abanderan esta idea en todas las latitudes del mundo.

El tema de la ruralidad podría entenderse como emergente, pero en realidad tuvo más fuerza en el Programa Hábitat resultante de la conferencia Hábitat II, en Estambul, 1996; así, por más veces que se le nombre deja un sinsabor pues en general aparece como complemento o como apoyo de las ciudades. Es un vacío, desde la perspectiva de hábitat, pues no todos los pobladores del planeta habitan en ciudades y, como se ha dicho acá, la tendencia de un mundo en proceso de urbanización parece ser para la onu el único escenario posible y no parece querer ser revertida.

EL DOCUMENTO DE LA NAU, ¿DELINEA RUTAS DE ACTUACIÓN?

La Nueva Agenda Urbana (NAU) fue aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, y fue refrendada mediante Resolución de la Asamblea General en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer periodo de sesiones del 23 de diciembre de 2016 71/256. La NAU, compuesta por ciento setenta y cinco artículos, se divide en dos grandes apartes; el primero es “La Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos”; y el segundo, el “Plan de aplicación de Quito para la Nueva Agenda Urbana” que están enmarcados dentro de la siguiente estructura:

El primer gran aparte con un título de primera jerarquía: “Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos”, está compuesta por veintidós artículos. Los primeros diez artículos a modo de preámbulo y luego aparecen tres apartes subsidiarios compuestos por artículos distribuidos así:

- Nuestro ideal común, con tres artículos, desde el 11 hasta el 13.
- Nuestros principios y compromisos, con dos artículos, 14 y 15.
- Llamamiento a la acción, con siete artículos, desde el 16 hasta el 22.

El segundo gran aparte con título de primera jerarquía: “Plan de aplicación de Quito para la Nueva Agenda Urbana”, está compuesto por ciento cincuenta y tres artículos. Debajo de este gran título hay un solo artículo a modo de preámbulo, el 23, y luego se desprenden tres apartes en segundo orden de jerarquía, así:

- Compromisos de transformación en pro del desarrollo urbano sostenible, que contiene un artículo, el 24, del que, a su vez, se desprenden tres subtítulos en tercer orden de jerarquía que contienen cincuenta y seis artículos, así:
 - › *El desarrollo urbano sostenible en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza*, con dieciocho artículos, del 25 al 42.

- › *Prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos*, con veinte artículos, del 43 al 62.
 - › *Desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible*, con dieciocho artículos, del 63 al 80.
- *Aplicación efectiva*, aparte compuesto por cuatro artículos, del 81 al 84. A su vez, se desprenden tres subtítulos en tercer orden de jerarquía que contienen setenta y seis artículos, así:
 - › *Construir la estructura de gobernanza urbana: establecer un marco de apoyo*, compuesta por ocho artículos, del 85 al 92.
 - › *Planificación y gestión del desarrollo espacial urbano*, con treinta y tres artículos, del 93 al 125.
 - › *Medios de aplicación*, con treinta y cinco artículos, del 126 al 160.
 - › *Seguimiento y examen*, aparte compuesto por quince artículos, del 161 al 175.

Aunque la estructura del documento muestra un sentido lógico, luego de completar su lectura se puede ver que está compuesto por una serie de temas que por momentos se tratan de agrupar temáticamente, de diversas formas, pero también resultan aspectos mezclados de forma incoherente en los apartes, subapartes y articulados. A esto se suma la sensación de que, al haber sometido la redacción del texto a muchas consultas con diferentes grupos de interés en varios países, se quisiera dejar plasmados en el texto ciertos temas o asuntos expresados por muchos de ellos, lo cual puede ser expresión de una valiosa intención de la tarea preparatoria hacia Hábitat III pero, en últimas, hay un resultado inconexo y en algunos casos incoherente.

Para cada uno de los subtemas, en los dos grandes apartes: Declaración y Plan de aplicación, se entrevé una senda en la que se transita desde los ideales hasta la acción, pasando por los principios y compromisos. Esto, que es medianamente claro en la Declaración, se hace difuso en el Plan de aplicación. Los tres subapartes del Plan de aplicación muestran una senda que va de los compromisos de transformación a la aplicación efectiva, y de allí al seguimiento y examen, pero si se analiza en detalle, se infiere que esa aplicación efectiva no logra trazar realmente rutas de acción, dado que en su articulado no

se establecen objetivos concretos ni metas prácticas que conduzcan a acciones eficientes sobre las cuales se pueda llegar a la esperada transformación, y es así como el mencionado seguimiento y examen tiene un sustento muy débil. Esto deja un sinsabor luego de cuarenta años de haber sido creado el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Hábitat en la conferencia Hábitat I, periodo en que se debería contar con suficientes datos e información recabada como para generar algunas metas específicas, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo.

LA PROBLEMÁTICA Y SU FOCO, ¿REALIDAD O RETÓRICA?

El desarrollo urbano sostenible se formula como el fin de la Conferencia Hábitat III y en la NAU se le otorga a las ciudades y asentamientos humanos el poder o la clave para su logro. El artículo 22, que cierra el primer gran aparte “Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos” dice:

Adoptamos esta Nueva Agenda Urbana como un ideal colectivo y un compromiso político para promover y hacer realidad el desarrollo urbano sostenible, y como una oportunidad histórica para aprovechar el papel clave de las ciudades y los asentamientos humanos como impulsores del desarrollo sostenible en un mundo cada vez más urbanizado. (ONU, 2017, art. 22)

En ese artículo 22 está el centro de la crítica que se hace en este texto al dominante papel del desarrollo que se formula como meta unificada para todos. Con los resultados bastante limitados, e incluso catastróficos que la aplicación de la idea de desarrollo deja en el mundo, caben preguntas como: ¿qué tanto de “ideal común” hay en la NAU?, ¿existe un consenso social de promover y hacer realidad el desarrollo sostenible y, en esa ruta, el desarrollo urbano sostenible? En realidad, son muchos los desacuerdos a escala mundial en materia de desarrollo y existen algunas demostraciones contundentes de su resquebrajamiento progresivo como paradigma. Llama la atención el hecho de que se retome, como eje, uno de los términos del nombre de la Conferencia, mas no del nombre mismo de la NAU cuando, en ese

artículo tan clave, se habla de “desarrollo urbano sostenible” y no de “ciudades y asentamientos humanos sostenibles”, con lo que se busca insuflar la idea de desarrollo. Por el contrario, se observa que el tema de la vivienda, contenido en el nombre de La Conferencia pierde protagonismo, aunque se le nombre muchas veces, por su manejo en el texto de la Agenda.

Surge una serie de preguntas a partir del siguiente planteamiento:

Nos comprometemos a aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, a fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género [...] así como a fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana. (ONU, 2017, art. 40)

¿Naciones Unidas se compromete a aceptar?, ¿no tendrían que tenerlo suficientemente aceptado? Sería más bien promover que se acepte por parte de quienes aún no lo han hecho. Además, ¿qué se quiere expresar con “vibrante economía urbana”? Carece de sentido y más aún en su redacción al lado de la habitabilidad.

NO DEJAR A NADIE ATRÁS, ¿POPULISMO O ACTO SINCERO?

En el artículo 1 de la NAU⁹ se habla de

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de Alto Nivel, *nos hemos reunido* en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito, *con la participación* de los gobiernos subnacionales y locales, los parlamentarios, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado, los profesionales y los técnicos, la comunidad científica y académica, y otros interesados pertinentes, *para adoptar* una Nueva Agenda Urbana. (ONU, 2017, art. 1)

Es decir, unos son quienes se reúnen y deciden, los demás participan en un rol secundario en la adopción de la Agenda. Veamos en detalle a cada uno de los subgrupos mencionados:

⁹ Las cursivas en este aparte son de la autora.

Nosotros:

- Los jefes de Estado y de Gobierno
- Ministros
- Representantes de alto nivel

con la participación de:

- Los gobiernos subnacionales y locales
- Los parlamentarios
- La sociedad civil
- Los pueblos indígenas y las comunidades locales (se mencionan como una dupla)
- El sector privado
- Los profesionales y los técnicos (se mencionan como otra dupla)
- La comunidad científica y académica (otra dupla)
- Otros interesados pertinentes

En la expresión *nosotros* están los actores de alto nivel que son quienes realmente deciden y en la expresión *con la participación de* está el grupo meta o grupo al alcance de los primeros en sus acciones de gobierno o de acción política. Llamamos la atención a unas agrupaciones por duplas como “los pueblos indígenas y las comunidades locales”; una primera dupla en la que no es claro si se alude a otras etnias cuando refieren la particularidad de “pueblos indígenas” que, para el caso de los pueblos de América Latina, queda limitada pues se deja de mencionar también a las poblaciones afrodescendientes o a los mestizos, entre otros, tampoco es claro si en “comunidades locales” se tiene en consideración grupos como los pueblos ROM que están diseminados en varios continentes¹⁰. También cabe la duda sobre la nominación de “comunidades locales”; estas parecieran tener una adscripción territorial, con lo que se estaría

¹⁰ Que son considerados una etnia minoritaria, con no más de 12 000 000 en Europa, según fuentes que coinciden y un total mundial sobre el que no se logra un dato de consenso pero que no alcanzaría más de 40 000 000 y constituyen un caso grave de exclusión social por motivos étnicos; son llamados gitanos, manouches, romas, romanis, gypsies, tziganes o zingáros, según los países o regiones en que vivan. En su condición de desterritorialización, las comunidades rom normalmente se ven privadas del acceso a la vivienda, a la educación y a la asistencia médica y sanitaria.

dejando por fuera a la “sociedad civil”, cuya concepción otorga un más amplio rango supraterritorial.

No se nombra a las “organizaciones sociales”, tan importantes en la construcción y la producción social del hábitat. Aunque estas pudieran estar contenidas dentro de la idea de “comunidades”, es un concepto que no necesariamente las abarca pues se trata más bien de ciudadanía activa ejercida por actores diversos con liderazgos también diferenciales. En el interés de incluir a quienes serían beneficiarios del anunciado cambio de paradigma urbano, en el artículo 20 se mencionan algunas condiciones de discriminación a las que se deberá poner fin,

[...] poner fin a las múltiples formas de discriminación a que se enfrentan, entre otros, las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, las personas sin hogar, los trabajadores, los pequeños agricultores y los pescadores, los refugiados, los repatriados, los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su situación migratoria. (ONU, 2017, art. 20)

Los eventos alternos en los que algunas organizaciones no gubernamentales, sectores culturales, entes de la academia y organizaciones sociales y comunitarias intentan que se escuchen otras voces se formula el deseo de que, de la misma manera como los jefes de Estado y de Gobierno, los ministros y los representantes de Alto Nivel se reúnan para la fase de seguimiento y examen, los demás actores sean también escuchados en sus propias reflexiones y sean garantes del seguimiento.

A pesar de las intenciones expresadas como “nuestro ideal común” a lo largo de la NAU, que pretenden favorecer a amplios sectores de la sociedad, no parece haber equilibrio en la participación a los diversos actores, de las acciones que se derivarían de la aplicación de la agenda; desde muy temprano, en el artículo 4 de la Agenda, se sirve a la mesa del sector privado, a las conveniencias de su participación, cuando plantea que

[...] es necesario aprovechar las oportunidades que presenta la urbanización como motor impulsor de un crecimiento económico sostenido e incluso el desarrollo social y cultural y la protección del medio ambiente, así como de sus posibles contribuciones al logro de un desarrollo transformador y sostenible. (ONU, 2017, art. 4)

Este mismo texto había iniciado diciendo que “las acciones emprendidas hasta el momento distan mucho de ser una respuesta a estos y otros desafíos existentes y nuevos [...]” (ONU, 2017, art. 4); se refiere a los desafíos que se habían mencionado en el artículo 3, como la pobreza, las desigualdades crecientes y la degradación ambiental. Se ha demostrado, desde diversas fuentes de información públicas, privadas y académicas, que los esfuerzos basados en la idea del desarrollo no han impulsado el motor de la equidad y las oportunidades para todos. Es inasible ese desarrollo transformador y sostenible si se fundamenta en las lógicas del crecimiento económico.

Todavía en la Declaración de Quito, en el artículo 14 que abre el aparte sobre “Nuestros principios y compromisos”, se menciona una serie de principios interrelacionados que se presentan como principios guía para lograr el ideal de la Agenda:

En el literal a) bajo el principio de: “Asegurar que nadie se quede atrás, lo que supone poner fin a la pobreza [...]” (ONU, 2017, art. 14) se refiere una serie de aspectos que se deberán garantizar, como erradicar la pobreza extrema, lograr igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural, la integración en el espacio urbano, la habitabilidad, la seguridad alimentaria, la salud, el bienestar, la infraestructura, la vivienda adecuada y asequible, entre otras. Este enfoque de “no dejar a nadie atrás” no sería necesario en ciertas culturas y poblaciones de diversas latitudes en cuyas formas de vida se mantiene la idea originaria de “el buen vivir” o el “vivir en armonía con el otro y los otros”¹¹. Desde la óptica del pensamiento ambiental es absurdo pensar en unos que están adelante y otros que se quedan atrás, pues esto alude a una cierta relación de competencia entre territorios, ciudades o países. Esta manera de expresar deja cuestionamientos como ¿que nadie se quede atrás de quién?, ¿quien se quede atrás será ayudado por quienes van adelante?, pero, si lo que se intenta, en beneficio

¹¹ Abya Yala, Sumak Kawsay, Suma Qamaña, en América, que expresa la manera de vida desde los ancestros de vivir sin desvirarse por mejorar la propia vida en relación con la vida de los demás y que tiene correlato con otros pensamientos ancestrales en los diversos continentes.

del sentido occidental del concepto, es proteger a quienes están en condiciones de mayor desigualdad, y realmente se busca entre otros la “integración en el espacio urbano” (ONU, 2017, art. 14), podríamos hablar de una intención valiosa y potenciabile para el caso de las urbes, no así para los habitantes de la ruralidad.

En el literal b) del mismo artículo 14 se delinea una visión de las economías urbanas –así en plural– bajo el principio de: “Asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas [...]”, y continúa diciendo que esto se logrará “[...] aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos [...]”; luego se habla de “[...] impedir la especulación de los terrenos, promover la tenencia segura de la tierra y gestionar la contracción de las zonas urbanas, cuando proceda” (ONU, 2017, art. 14). Cabe preguntarse ¿para quién es el negocio de la urbanización planificada?, ¿esos beneficios de aglomeración resultante garantizan mantener el pleno empleo? Esto contradice lo dicho en el artículo 11 en el que se menciona “el derecho a la ciudad” y se habla de unos habitantes que “[...] sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos [...] y habitar en ellos” (ONU, 2017, art. 11).

Un tercer principio interrelacionado se menciona en el literal c) del artículo 14: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, lo que se logra “promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica, entre otras cosas [...]” (ONU, 2017, art. 14). Es confusa la mezcla de temas en articulados, aquí por ejemplo se habla de los recursos en el desarrollo urbano, la promoción de estilos de vida saludables fortaleciendo la resiliencia, pero en realidad no se cierra la gran brecha entre este planteamiento y lo formulado en el literal b) que le antecede, en particular cuando “la alta productividad” (ONU, 2017, art. 13) está en el centro de las economías urbanas.

Estos tres principios interrelacionados serían los pilares del Plan de Aplicación de la NAU pero comienzan a exponerse en el texto, algunos

temas interpolados más no integrados, desde el artículo subsiguiente en el que se despliega una serie de literales y subliterales, en los que se habla de un compromiso de trabajo en pro de un cambio de paradigma urbano.

En el aparte “Llamamiento a la acción” con el que cierra la Declaración de Quito, se habla en su artículo 16 de las cualidades de la NAU que “es de alcance universal, participativo y centrado en las personas, protege el planeta [...] todos los países pueden adoptar sobre la base de sus necesidades” (ONU, 2017, art. 16). Y “[...] respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales” (ONU, 2017, art. 17). Además de ese alcance universal, aparece ya un acercamiento a realidades diferentes a las de las urbes cuando expresan que “[...] las circunstancias específicas de las ciudades de todos los tamaños, los pueblos y las aldeas varían” (ONU, 2017, art. 16). Por primera vez se mencionan los pueblos y aldeas, pero en toda la Agenda siempre es débil el acercamiento a la ruralidad como si desde la NAU se estuviera “dejando atrás” a los asentamientos humanos que están por fuera de las ciudades.

“Asegurar que nadie se quede atrás” se convierte en una suerte de eslogan de la Conferencia Hábitat III pero solo se menciona dos veces a lo largo del texto de la NAU; por primera vez en el artículo 14 sobre principios y compromisos, y se reafirma en el artículo 27:

Reafirmamos nuestra promesa de asegurar que nadie se quede atrás y nos comprometemos a promover el acceso equitativo a las oportunidades y los beneficios que puede ofrecer la urbanización y que permiten a todos los habitantes, independientemente de si viven en asentamientos formales o informales, llevar una vida decente, digna y plena y realizar todo su potencial humano. (ONU, 2017, art. 27)

Se le nombra en esta oportunidad como una promesa, y se podría decir que con ello se empieza a delinear lo que más adelante será formulado como una garantía para la observancia de derechos, y esto es tal vez el más grande aporte que hace la NAU en contra de quienes mantienen su ideal urbanizador y planificador anclado en la persecución a la urbanización informal o en la regularización a ultranza de los

asentamientos de origen informal. A pesar de algunas contradicciones encontradas en este trabajo de revisión crítica, hay varias evidencias de que se han tenido en cuenta, de alguna manera, algunas otras voces desde las organizaciones sociales y comunitarias, algunas ONG y academias.

OBSERVANCIA DE DERECHOS: ¿DERECHO A LA CIUDAD? ¿DERECHO AL HÁBITAT?

La reivindicación de la posibilidad necesaria de crear otra ciudad, se basa en los derechos humanos, y más precisamente en los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). El fenómeno de la ciudad está analizado y pensado a través de los conceptos de ciudadanía y espacio público con una visión integral e interdependiente de los derechos humanos para lograr la meta de recuperar la ciudad para todos sus habitantes. Sin embargo, es importante aclarar que el derecho a la ciudad no es un derecho más, es el derecho a hacer cumplir los derechos que ya existen formalmente. Por eso el derecho a la ciudad se basa en una dinámica de proceso y de conquista, en el cual los movimientos sociales son el motor para lograr su cumplimiento. (Mathivet, 2011)

Este aparte de uno de los capítulos del texto *Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, editado por Habitat International Coalition (HIC), bajo la coordinación de Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet, invita a pensar en una recuperación de la ciudad para todos, lo que da un nuevo enfoque a los derechos al territorio y a la ciudad.

Los fundamentos de la NAU son expuestos en el artículo 12, principalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, el pleno respeto del Derecho Internacional y otras cartas que hacen posible que “todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales” (ONU, 2017, art. 12). Este artículo debió estar en la parte introductoria de esta Declaración de Quito para dar mayor contundencia a lo irrenunciable del derecho como base misma de la Agenda. Sería así coherente con el párrafo que da inicio al prólogo,

La Nueva Agenda Urbana representa un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que

las ciudades pueden ofrecer, y en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas urbanos y la forma física de nuestros espacios urbanos como un medio para lograrlo. (ONU, 2017)

Pero la misma Agenda deja ver luego algunas contradicciones. Por ejemplo, a pesar de que en el artículo 33 se lee: “Adoptaremos medidas positivas para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar, con miras a facilitar su plena participación en la sociedad, y para prevenir y eliminar la falta de hogar, así como para combatir y eliminar su penalización” (ONU, 2017, art. 33); lo que denota un gran salto cualitativo en los compromisos respecto de las anteriores debates y conferencias en las que se hablaba de la condición ilegal de algunos asentamientos; más adelante se exponen algunos enunciados que ponen un manto de duda frente al anunciado principio de respetar los derechos:

Alentamos la formulación de estrategias de desarrollo espacial que tengan en cuenta, según corresponda, la necesidad de orientar la ampliación urbana dando prioridad a la renovación urbana mediante la planificación para la provisión de infraestructuras y servicios accesibles y bien conectados, el logro de densidades demográficas sostenibles y el diseño compacto y la integración de nuevos barrios en el entramado urbano, impidiendo el crecimiento urbano incontrolado y la marginación. (ONU, 2017, art. 52)

Las experiencias que por esta ruta se han ensayado en diversas latitudes del planeta han mostrado poca efectividad en la búsqueda equidad. Hay evidencias contundentes de que esas fórmulas para impedir el crecimiento incontrolado terminan generando un debilitamiento de derechos entre los pobladores, que no tienen más alternativa ante la falta de respuestas oficiales para obtener un sitio adecuado para habitar. La respuesta estaría en el artículo 108:

Apoyaremos la elaboración de políticas de vivienda que promuevan enfoques de viviendas integradas locales abordando los fuertes vínculos entre la educación, el empleo, la vivienda y la salud, de manera que se prevengan la exclusión y la segregación. Además, nos comprometemos a luchar contra la falta de vivienda y a combatir y eliminar su penalización mediante políticas específicas y estrategias selectivas de inclusión activa, por ejemplo, con programas integrales, inclusivos y sostenibles de tipo “primero la vivienda”. (ONU, 2017, art. 108)

Pero mientras ocurre la plena garantía de acceder a una vivienda para todos, ¿se impedirá el crecimiento urbano incontrolado y la marginación? La fórmula parece darse en el artículo 109.

Estudiaremos la posibilidad de aumentar las asignaciones de recursos financieros y humanos, según proceda, para mejorar y, en la medida de lo posible, prevenir el surgimiento de barrios marginales y asentamientos informales, con estrategias que vayan más allá de las mejoras físicas y ambientales para asegurar que los barrios marginales y los asentamientos informales se integren en las dimensiones social, económica, cultural y política de las ciudades. (ONU, 2017, art. 109)

Hablar de estudiar la posibilidad en una Agenda de las Naciones Unidas es todo un contrasentido que denota una débil determinación como ocurre también en otros de los articulados de la NAU.

Ya se había dicho, bajo el subtítulo “El desarrollo urbano sostenible en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza”: “Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible” (ONU, 2017, art. 25). Es la única alusión a esta como el mayor desafío, aunque ya a la pobreza se le había mencionado desde el artículo 3 como “obstáculo para el desarrollo sostenible” (ONU, 2017, art. 3). También se dice que la desigualdad y el

aumento del número de habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, afectan tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo y que la organización espacial, la accesibilidad y el diseño de los espacios urbanos, así como la infraestructura y la prestación de servicios básicos, junto con las políticas de desarrollo, pueden promover la cohesión social, la igualdad y la inclusión, u obstaculizarlas. (ONU, 2017, art. 25)

Si se quisiera frenar a los asentamientos informales ya constituidos, y para ello se promueven formas de organización espacial y de diseño urbano inherentes a las políticas de desarrollo, habrá que ser ciertamente más novedosos; pocos son los ejemplos en el mundo que demuestren el éxito de ello, con operaciones como la renovación urbana, lo que es otra muestra de la débil aplicabilidad del desarrollo como paradigma.

La vivienda restringida a la función habitacional en el hábitat humano

Cuando se trata de políticas y enfoques habitacionales, en el gran aparte de Plan de aplicación, en su artículo 32 se definen unas

[...] políticas y enfoques que incorporen la asignación de viviendas adecuadas, asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas. (ONU, 2017, art. 32)

Se refiere a enfoques integrados que incorporan unos atributos de la vivienda y el entorno, pero luego se puede inferir que prevalece la misma idea de la vivienda como mercancía que fue bastante rebatida después de Hábitat I; solo que ahora es presentada con un lenguaje más sutil; así, en el artículo 46 se dice:

Nos comprometemos a promover la función de las viviendas asequibles y sostenibles y la financiación de la vivienda, en particular la producción social del hábitat, en el desarrollo económico, y la contribución del sector para estimular la productividad en otros sectores económicos, reconociendo que la vivienda aumenta la formación de capital, los ingresos, la generación de empleo y el ahorro puede contribuir a la transformación económica sostenible e inclusiva en los planos nacional, subnacional y local. (ONU, 2017, art. 46)

Es tal vez uno de los artículos en los que se observan mayores inconsistencias. Hablar de “[...] la financiación de la vivienda, en particular la producción social del hábitat, en el desarrollo económico” (ONU, 2017, art. 46), denota una incompreensión total del concepto. En todo el texto de la Agenda es casi nula la apropiación de ideas como “producción social del hábitat” y precisamente ahora cuando se espera que el Programa Hábitat de las Naciones Unidas genere una escucha hacia la academia, las organizaciones sociales, o una coalición de instituciones como el HIC, que abandera este concepto; es notorio que el solo hecho de nombrarla no significa que quede asumido el poderoso contenido del concepto.

El derecho al hábitat y el derecho a la ciudad

En el ya referido artículo 11 del aparte sobre “Nuestro ideal común” se habla de “una ciudad para todos”, y se establece una especie de mandato que busca “garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos [...] y habitar en ellos” (ONU, 2017, art. 11); se puede decir que se reconoce el ejercicio de los pobladores en la producción social del hábitat. Ya se ha visto que esto no aparece tan claro en los demás apartes de la NAU, e incluso se develan ciertas contradicciones. Ahora, si se analiza de nuevo la idea del “derecho a la ciudad”, expuesta al final del artículo así: “Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como ‘el derecho a la ciudad’, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas” (ONU, 2017, art. 11); la expresión “hacemos notar” indica que no es algo que se promueva propiamente desde Naciones Unidas, sino que se presenta como una mera alusión. Se esperaría un compromiso más directo con este derecho como tal, con una expresión imperativa desde la Asamblea General que aprueba la Agenda.

Se venía diciendo desde el artículo 9 que “La Nueva Agenda Urbana reafirma nuestro compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local [...]” (ONU, 2017, art. 9). La expresión “urbano sostenible”, nueva en el concierto de las Conferencias Hábitat, refuerza la idea de sostenibilidad en sinergia con las conferencias sobre medio ambiente, pero deja casi en el olvido la vida rural, el concepto de territorio —afincado en la geografía humana y las ciencias sociales— y poco aporta al concepto de hábitat.

REFLEXIÓN DE CIERRE: UNA AGENDA URBANA DESHABITADA DEL CONCEPTO DE HÁBITAT

Para algunos académicos, investigadores y estudiosos de los temas asociados a la ciudad, así como para muchos pobladores, técnicos y

funcionarios que habitan y actúan en el espacio urbano y rural, ha sido necesario fundar conceptos que engloben estas realidades y permitan reconocer las condiciones habitacionales del ser humano en el planeta. Algunos de esos enfoques logran englobar el estudio de todas estas realidades bajo la idea de territorio y otros bajo la idea de hábitat. En la fundamentación de ambos conceptos es posible integrar valiosos aportes que ofrecen algunas disciplinas como la geografía, el urbanismo, la arquitectura, la antropología, la sociología, la economía, la biología y, por supuesto, la filosofía y los estudios de la estética. Con sus afinidades y complementariedades, el hábitat y el territorio permiten comprensiones muy útiles que, desde la perspectiva transdisciplinar han permitido la construcción de cuerpos conceptuales muy adecuados para una comprensión integral del fenómeno, de por sí complejo.

Solo de esta manera transdisciplinaria se logra la gran síntesis que da lugar a un complejo e interesante enfoque aplicado a la vida del ser humano en el planeta que, en su relación con el territorio funda maneras de existencia y de desenvolvimiento del Ser¹², y es el concepto de Hábitat; concepto que se recoge y resignifica a partir de su uso original en la biología.

Se podría pensar que Naciones Unidas, en su primera Conferencia sobre Asentamientos humanos, en 1976, que muy pronto sería nombrada como Hábitat I, habría dado un gran paso al poner en escena el concepto de Hábitat cuando se hablara de asentamientos humanos. Lo cierto es que de esa conferencia solo quedó –para el concepto– un gran nombre para bautizar al allí creado Programa Hábitat de las Naciones Unidas, así como para nombrar a esa y a las subsiguientes cumbres –de Hábitat–, y además para convocar a una celebración anual en su nombre, el Día Mundial del Hábitat, cada primer lunes de octubre.

Lamentablemente, el concepto aparece vacío de contenido filosófico, tanto en las conferencias, como en las agendas y documentos resultantes. Se termina con ello disminuyendo la idea de hábitat, y así, en su nombre, se asimilan las ideas de la planificación o el ordenamiento,

¹² Para la comprensión del desarrollo del Ser –así con mayúscula– se recomienda reconocer los aportes de la obra de Martin Heidegger y en particular su texto *Ser y Tiempo*.

cuando realmente el hábitat se funda en las relaciones solidarias entre vecinos, la producción social, el trabajo creativo de los pobladores por construir condiciones para el habitar en los campos y en las ciudades. Se debilita el concepto cuando se le quiere hacer funcional como si de la gestión oficial, privada o la mediación del mercado, dependieran las dinámicas en permanente ebullición; es un contrasentido que se quiera otorgar poder al ejercicio del diseño y la planificación de las urbes a la construcción del hábitat cuando, por naturaleza, este procede por auto-poiésis¹³.

En el hábitat —esa manera como la vida resulta— no siempre va a ser favorable la contribución del planificador, del ordenador territorial, del gestor de mercado de la vivienda, de la banca privada o pública que promueve las operaciones urbanas. La vida en su constante ebullición está anclada en el sustrato natural; la existencia humana transcurre en virtud de las creaciones tanto materiales como de los artificios propios de la cultura. Siguiendo a Fritjof Capra, “Naturaleza y uno mismo son uno” (1998, p. 33), y solo puede haber un desenvolvimiento del Ser —idea originaria del desarrollo desde la biología—, cuando en ese desarrollo se comprenden las dinámicas, las relaciones y las interacciones entre los seres, y cuando se supera el solo hecho de existir o de respirar para poder hablar, se trasciende a las acciones de palpar, moverse, pero también pensar, movilizarse y resistir frente a la inercia. Con esta visión es posible comprender que el habitar va más allá de tener una vivienda, aunque ella sea tecnológicamente adecuada o conectada a servicios y equipamientos. El hábitat humano va más allá de un término para referirse a los asentamientos, barrios, pueblos o aldeas.

Los gobiernos locales y nacionales de la gran mayoría de países del mundo no alcanzan a suplir los déficits de unidades de vivienda —espacios para residir— para las familias de ingresos medios y bajos y, aún menos, serán capaces de proveer formas adecuadas de habitar,

¹³ Según los planteamientos hechos por Maturana y Varela, quienes generan aportes valiosos, desde la biología, a la comprensión de la sociedad y del ser humano en su capacidad de autoorganización. Se refiere a la propiedad —o más bien al proceso— de crear y mantener la propia organización constitutiva de los seres vivientes.

condiciones de vida en el territorio que garanticen educación, salud, alimentación, empleo, entre otras dimensiones y atributos que constituyen el hábitat como construcción social y en su acepción más integral e integradora. Los balances que se logran en los diversos espacios de las tres Conferencias realizadas cada veinte años, a partir de 1976, por Naciones Unidas, podrían estar dando cuenta de buena parte del complejo problema del hábitat, tal como está siendo asumido desde algunos lugares de la academia, algunas ONG y los propios pobladores que ejercen su condición de habitar en la cotidianidad; pero estos siguen siendo vistos desde el rol planificador y ordenador y no se alcanzan a materializar en su integralidad ni en las agendas ni en sus compromisos que se trazan y que deberían indicar verdaderas rutas de acción; es así como la NAU aparece huérfana del concepto de hábitat.

REFERENCIAS

- Centro de Investigaciones, Ciudad. (1996). *Memorias: Al encuentro de una ciudad para la vida*. Quito: Ciudad.
- Capra, F. (2003). *Las conexiones ocultas*. Barcelona: Anagrama.
- Echeverría, M. C.; Moreno, C. et al. (eds.). (2016). *Retos del hábitat: por la vida, la equidad y los derechos territoriales*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1994). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos.
- Heiddeger, M. (2009). *Ser y tiempo*. Madrid: Trotta.
- Mathivet, Ch. (2011). *El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear "Otra ciudad posible"*. En *Ciudades para tod@s: Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*. Santiago de Chile: Habitat International Coalition (HIC).
- Maturana, H. y Varela, F. (2004). *El árbol del conocimiento*. Santiago de Chile: Ediciones Universitarias.
- Moreno, C. (2017). *Confluencias y contradicciones en los planteamientos sobre hábitat y sus relaciones con lo ambiental*. [Informe inédito]. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Moreno, C. (2010). *Conjunción inconexa. Lectura ambiental de la conurbación en el sur del Valle de Aburrá*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Morín, E. y Kern, B. (1993). *Tierra Patria*. Barcelona: Kairós.

Documentos de las conferencias mundiales de Naciones Unidas sobre asentamientos humanos

- Naciones Unidas. (1976). *Declaración de Vancouver: Primera conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos*. Vancouver: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1996). *Declaración de Estambul sobre asentamientos humanos y programa Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II)*. Estambul: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2017). *Nueva Agenda Urbana: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat III)*. Quito: Secretaría de Habitat III, Naciones Unidas.

Webgrafía

Periódico EFE: Verde. (2016). Recuperado de [https://www.efeverde.com/noticias/la-cumbre-alternativa-se-manifiesta-quito-habitat-iii/EFE/Robert Puglla](https://www.efeverde.com/noticias/la-cumbre-alternativa-se-manifiesta-quito-habitat-iii/EFE/Robert%20Puglla)

Archivo multimedia HII. (2016). Recuperado de <http://habitat3.org/documents-and-archive/media-archive/media-clippings/habitat-iii-ecuador-quito/>

HIC y el derecho a la ciudad. (2016). Recuperado de <https://www.behance.net/gallery/45697419/Afiche-Habitat-III-HIC>

Hábitat 3 Alternativo. (2016). Recuperado de: <https://www.flacso.edu.ec/portal/contenido/eventos/habitat-3-alternativo.1696>

Capítulo 5

Dignidad en la experiencia espacial del derecho a la vivienda

Mónica Elizabeth Mejía-Escalante

Profesora Asistente en Dedicación Exclusiva
Universidad Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

Lo digno y lo adecuado en las políticas y en los derechos habitacionales es una cualificación de relevancia que debe indagarse, por cuanto alude a las condiciones de habitabilidad y a la calidad de vida de los moradores. El derecho a la vivienda se estudia en textos de autores académicos, desde la habitabilidad en la vivienda en un marco de derechos, mas no es debatido en escritos cuya perspectiva sea la política habitacional. También se discute desde el contenido de instrumentos jurídicos de derecho internacional en permeabilidad con el derecho a la vivienda mostrando el vínculo de los derechos habitacionales con la dignidad, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948, el Protocolo de San Salvador de 1988, las convenciones de las Naciones Unidas sobre grupos minoritarios o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) de 1991 que instituye el indicador del Derecho a la Vivienda Adecuada¹ (Mejía-Escalante, 2016).

En vista de lo anterior, orientamos la revisión en repositorios de documentos académicos hacia la relación dignidad y espacio, para encon-

¹ La vivienda adecuada significa “disponer de un lugar donde poder aislarse si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. [Los siete elementos son:] 1) Seguridad jurídica de la tenencia; 2) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; 3) gastos soportables; 4) habitabilidad; 5) asequibilidad; 6) lugar, y 7) adecuación cultural” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1991, pp. 2-4).

trar investigaciones desde la ética en la salud, la bioética y el cuidado del paciente, en su mayoría, que aunque no establecen discusiones sobre el contenido de los derechos habitacionales, se refieren a una dignidad observada en su dimensión social, por lo que apuntamos a dos ámbitos: 1) diversas acepciones de la dignidad desde autores académicos, y 2) el derecho a la vivienda digna en Colombia y su relación con la dignidad en sentencias de tutela de la Corte Constitucional; estos dos asuntos constituyen una perspectiva sobre la vulneración a la integridad del hombre cuando se viola su derecho a la vivienda, y están relacionados con el propósito de la presente investigación: explorar la dimensión de la dignidad en lo habitacional, lo que posibilitó develar que, en un contexto de búsqueda de recursos espaciales y desde la interacción humana en el acto de habitar, la persona intenta proteger su ámbito de intimidad, porque su integridad psicofísica podría perturbarse y, en ocasiones, su dignidad.

Este texto presenta diversas acepciones de la dignidad, para encontrar que hay una dignidad intrínseca y una extrínseca, que puede activarse en la experiencia espacial vista en su dimensión social. Continuamos con la argumentación que hace la jurisprudencia de Colombia en sus sentencias de tutela sobre el derecho a la dignidad desde tres objetos de protección, cuando se violan los derechos fundamentales como la vida, la igualdad y la salud, pero también los económicos y sociales como la vivienda. Le sigue una aproximación a la dignidad a partir de su dimensión social, para vislumbrar entidades en las cuales se instala el perjuicio a la dignidad, además de factores de observación sobre lo que nombramos como la dignidad en la experiencia espacial, manteniendo en perspectiva la habitabilidad vista desde el sujeto como condición de lo habitable, que se construye por la interacción humana en el acto de habitar, no restringida a la vivienda, ni desde estándares del espacio adecuado.

ABORDAJE METODOLÓGICO

El examen de más de cincuenta textos en repositorios académicos bajo el análisis documental y de contenido, con particular atención desde descriptores como: *decent home*, *decent housing*, *dignity home*, *dignity housing*,

dignity, desplegó artículos desde el área de la bioética, de la salud y de la ética en el cuidado del paciente, cuyos autores han debatido sobre las circunstancias de vida en espacios no adecuados para moradores con condiciones particulares físicas, mentales y de salud. Desde *dignity*, hallamos dos vertientes de autores: unos plantean que la dignidad no puede ser medida pues es inherente al ser humano; otros que hay varias acepciones de dignidad, observadas desde situaciones en las cuales la integridad física y mental de un individuo puede verse afectada por espacios no adecuados; además, que esta dignidad inherente puede ser observada en su dimensión social cuando es promovida o perturbada en las interacciones entre individuos (Mejía-Escalante, 2016).

La acción de tutela es la fuente de indagación, que como figura en la jurisprudencia se denomina más comúnmente, en los países de América Latina, recurso de amparo. Establecida en el artículo 86 de la Constitución de Colombia de 1991 (República de Colombia, 1991) y sus disposiciones y procedimientos en el Decreto Ley 2591 de 1991. Cualquier persona natural o jurídica puede interponerla por escrito o verbalmente delante de las respectivas oficinas jurisdiccionales. Su revisión abarca desde 1992, año de las primeras sentencias en Colombia, hasta julio de 2020, bajo el análisis documental y de contenido, con ciento cincuenta y dos sentencias de la Corte Constitucional de Colombia sobre el derecho a la dignidad, entre las que se encuentran veintidós que invocan el derecho a la vivienda y a la dignidad, y once sobre la situación de desplazamiento forzado, que también indagan por la garantía de la vivienda y el respeto a la dignidad. No encontramos investigaciones que abordaran el derecho a la vivienda y su relación con la dignidad.

La revisión de los hechos narrados en las sentencias de tutela de la Corte Constitucional de Colombia, en adelante la Corte, está orientada al evento que evidencia el daño y la lesión soportados por entidades como la persona o el patrimonio, más teniendo en consideración que el derecho vulnerado expuesto en las sentencias es mediado por un jurista y por la percepción del demandante. Otros tópicos que podrían ser sondeados en las sentencias son la decisión adoptada por el juez o lo que ocurre con el demandante y el demandado después del fallo, mas no es el objetivo de esta investigación.

La sentencia de tutela contiene por escrito la demanda interpuesta en la acción de tutela y la decisión adoptada por el juez, así que debe presentar, con la máxima claridad, la acción u omisión que motiva la tutela, los hechos que provocan la amenaza o la violación de un derecho, el derecho que se considera amenazado o violado, nombre, situación actual y otros datos del demandante, que es quien instaura la demanda, que, como se observó en el examen de las sentencias, puede ser un individuo o un grupo de personas con una petición común, y que considera que por acciones del demandado sus derechos no están siendo garantizados y su dignidad está siendo irrespetada. También se despliega información general del demandado, autor de la amenaza o violación de un derecho, que como se ha visto en las sentencias, es una persona, una empresa, un agente financiero, una ley o regulación o algún órgano del Estado; aparte de otros datos que son usados por el juez para fundamentar su decisión. Las sentencias son de dominio público a través de la página web de la Corte Constitucional de Colombia².

Las sentencias de la Corte son de dos tipos: 1) sentencias de constitucionalidad, numeradas con “C” y emitidas por la Sala Plena, y 2) las decisiones sobre la acción de tutela, identificadas con “T”, expedidas por la Sala de Revisión; cuando se decide unificar la doctrina constitucional en materia de tutela, caso en que la Sala Plena conoce el proceso y va a emitir la decisión o fallo, es antecedida con “SU” (Olano, 2005). En esta investigación, el mayor porcentaje de sentencias analizadas son de tutela. Las de tipo C y SU no siempre elaboran subreglas detalladas, porque no corresponden a casos específicos para ser resueltos.

Bohórquez y Aguirre (2009) afirman que sobre la decisión judicial en recursos de amparo no importa el nivel de dificultad del caso, o si hay duda teórica sobre el ámbito de aplicación de determinados conceptos; el juez siempre tiene la obligación de tomar una decisión, y esto ocurre porque la jurisprudencia participa en otro nivel en el debate teórico sobre las tensiones de la dignidad humana, por lo que el valor principal de las sentencias judiciales es que, a través de estas, los jueces están delimitando

² Véase <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/> [en línea a julio de 2021].

el significado de ciertos términos y, en particular, están llevando para lo concreto lo que en principio parecía irremediabilmente abstracto. La lectura de la dignidad humana, en palabras de Habermas (2010),

desempeña la función de un sismógrafo que registra lo que es constitutivo de un orden democrático legal, a saber: precisamente aquellos derechos que los ciudadanos de una comunidad política deben concederse a sí mismos si son capaces de respetarse entre sí, como miembros de una asociación voluntaria entre personas libres e iguales. (p. 10)

DISCUSIONES SOBRE LA DIGNIDAD

Habermas expone que la dignidad como concepto filosófico ya existía en la Antigüedad, y adquirió su expresión canónica actual con Kant, luego se materializó en textos de derecho internacional; en las constituciones nacionales vigentes figura solo después de la Segunda Guerra Mundial, para desempeñar en las últimas décadas un papel protagónico en la jurisdicción internacional, ya que no aparece como concepto legal ni en las declaraciones clásicas de los derechos humanos del siglo XVIII, ni en las codificaciones del siglo XIX (2010).

La dignidad humana se ha abordado desde una gran variedad de perspectivas y disciplinas como la política, la ética, la bioética, la salud, la filosofía y el derecho; se hace evidente en diversos ámbitos de la vida humana, incluso ha justificado actos de altruismo o de exterminio. En algunos textos de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan por los Derechos Humanos, y en instrumentos jurídicos, se vincula la dignidad a la humillación, a los tratos degradantes, a la tortura, a la guerra, a la pobreza y a la esclavitud. Varios autores coinciden que aun cuando la dignidad es un valor abstracto, es posible definirla en relación con aspectos concretos de la vida humana.

Kaufmann (2011) declara que la noción filosófica de la dignidad humana ha entrado en estos discursos porque el concepto parece particularmente apropiado para una descripción de tales actos y prácticas degradantes del ser humano y que forman parte de nuestra experiencia del mundo, de modo que cualquier concepción satisfactoria de la dignidad debería ser capaz de explicar la realidad de su violación y no separarse

de hechos concretos en la vida social, ya que estos son los que motivan, en principio, a hablar de dignidad.

Andorno (2009; 2012) afirma que el concepto de dignidad humana es susceptible a abusos e interpretaciones incorrectas, pero que esto también sucede con los principios de orden legal y moral como justicia, libertad y autonomía, normalmente no definidos por la ley, no solo por la dificultad de encontrar un significado preciso, especialmente en contextos interculturales, sino porque los legisladores están conscientes de que las definiciones rígidas son, en la mayoría de los casos, cuestiones de difícil aplicación. También advierte que es cierto que en ocasiones se emplea la noción de dignidad de forma abusiva y puramente retórica, como si ella pudiera resolver por sí sola todos los dilemas bioéticos y bastara invocarla para evitarse el trabajo de desarrollar una argumentación de una determinada práctica, pero que, sin duda, la dignidad inherente al ser humano genera un deber de respeto hacia él, y tal respeto no es más que una consecuencia de la dignidad.

Diversas acepciones de la dignidad

La mayor parte de los textos consultados que exponen diversas acepciones de la dignidad es de autores que pertenecen a instituciones del área de la salud y de la bioética, con filiaciones institucionales a naciones conocidas por su alto nivel de vida. Esto en comparación con un muy bajo porcentaje de investigaciones provenientes de instituciones de los países de América Latina y el Caribe. Una posible explicación para esta diferencia es que sus agencias de investigación podrían estar en la etapa de solucionar para su población las necesidades básicas o fisiológicas como contexto de los países latinoamericanos, con bajo presupuesto para asuntos sobre las necesidades asociadas con la realización como ser humano.

Otro detalle que llama la atención en este examen sobre la dignidad, es que son discusiones posteriores a la Convención sobre Derechos Humanos y Biomedicina (Convention on Human Rights and Biomedicine), más conocida como Convenio de Oviedo (Council of Europe, 1997), que estableció como principios: respeto por la dignidad humana, protección de la integridad individual, responsabilidad pública en la aplicación de

las ciencias biomédicas, prohibición de todos los acuerdos comerciales relativos al cuerpo humano y sus órganos, y prohibición de todas las formas de discriminación. La protección de la dignidad humana busca su salvaguarda en el artículo 1 de la Convención, cuando enuncia, desde la filosofía kantiana, que la dignidad humana se viola si el individuo es degradado a la condición de mero objeto.

El concepto de dignidad ha sido descrito como inútil y vago, para ser trocado por el principio de autonomía (Macklin, 2003); relativo y peligroso en su uso (Pinker, 2008); arbitrario, elusivo, sin fundamento, sin punto de referencia, según la revisión de autores de Schroeder (2012). Pero no todos los debates desaprueban la búsqueda de sentido al concepto de dignidad humana. Nordenfelt, citado por algunos autores en la discusión sobre la dignidad y la ética en la salud, y desde su investigación sobre la dignidad y la vejez, identifica y explora lo que él llama cuatro tipos de dignidad: dignidad del hombre, dignidad por mérito, dignidad del comportamiento y dignidad de la identidad. Desde esta última, el irrespeto a la dignidad puede darse como resultado de las interacciones entre seres humanos, observada en perturbaciones en el cuerpo y mente del sujeto; para concluir que esta dignidad de la identidad es difícil de definir porque no depende de méritos subjetivos y sí de acontecimientos externos y de actos de otros (Nordenfelt, 2004). El ejemplo del autor apoya la comprensión de esta idea:

Una persona cruel [...] puede inmiscuirse en nuestra esfera privada; puede herirnos físicamente; puede restringir nuestra autonomía de muchas maneras [...]. Implica sentimientos de inutilidad o de humillación. La intrusión en la esfera privada es una violación a la integridad de la persona [...] también entraña un cambio en su identidad. La persona es después de esto una persona con un trauma. (p. 75)³

Killmister (2010) exhibe una acepción de la dignidad desde sus investigaciones en enfermería, como el “sentido aspiracional por el otro”, que puede ser alterada a partir de acciones propias, de acciones de otros, o por las circunstancias en que nos encontremos; existe, por tanto, un lado activo de la dignidad que puede ser perturbado. La “dignidad que florece”, desplegada por Sulmasy (2012), cuya cuestión es la eutanasia,

³ Traducción de la autora.

enuncia desde este tipo de dignidad que el valor referido a un estatus atribuido a un individuo también depende de circunstancias actuales y de la comprensión explícita del valor intrínseco del ser humano.

Mattson y Clark (2011) afirman que los cuestionamientos al respecto del significado de la dignidad han hecho emerger otras concepciones tales como “dignidad como una perspectiva del otro” y “dignidad como una experiencia subjetiva”. Tanto Jacobson (2012) como Mattson y Clark (2011), basados en la psicología del bienestar, expresan que hay, por tanto, una dignidad social en función de necesidades como la vivienda; no obstante, no desarrollan esta vertiente ya que sus investigaciones son en el área de la salud.

Hoyos (2005) presenta una fórmula del principio de dignidad: “el respeto por el otro desde el reconocimiento del otro”, lo cual provee un sentido positivo y uno negativo. El positivo significa aceptar que el hombre merece respeto. El negativo es un no hacer, abstenerse, no destruir, no usar, no imponer, para dejar clara la relación entre respeto y reconocimiento como dos elementos complementarios, así que respetar es reconocer la dignidad de otras personas y reconocer es respetar la dignidad desde su propia corporeidad.

Jacobson (2009; 2012) identifica dos formas de la dignidad a partir de sesenta y cuatro entrevistas con población vulnerable que vive en condiciones difíciles en Toronto, Canadá: la dignidad humana, que es considerada inviolable, y la dignidad social, que se despliega como una cualidad que podría generarse en las interacciones entre individuos, grupos y la sociedad, y que puede ser irrespetada por una palabra o por un gesto, por la indiferencia al sufrimiento de los enfermos y de los pobres, por la humillación como forma de coerción. Jacobson también manifiesta que la dignidad social está configurada por la dignidad del yo (*dignity-of-self*), que se refiere al autorrespeto, y la dignidad en la interacción (*dignity-in-relation*), desde la autoestima. La dignidad en la interacción apunta a la manera como el respeto y la valoración del otro se reflejan en el comportamiento individual y colectivo para con el otro, y acontece en las interacciones sociales. Jacobson despliega una taxonomía de la dignidad a través de factores empíricos, que podrían mostrar la promoción o violación de la

dignidad, con lo que concluye que la dignidad puede ser observable y que su perturbación deja marcas en la integridad física y mental del sujeto.

La dignidad intrínseca, la dignidad atribuida y la dignidad social en la interacción humana

La dignidad intrínseca se refiere al

valor que posee todo ser humano en virtud de su mera condición humana, sin que ninguna cualidad adicional sea exigible. Se trata de un valor que está indisolublemente ligado al propio ser de la persona y por ello es el mismo para todos y no admite grados; [...] todo ser humano, aun el peor de los criminales, es un ser digno y, por tanto, no puede, bajo ninguna circunstancia, ser sometido a tratamientos degradantes o inhumanos, como la tortura o la esclavitud. (Andorno, 2012, p. 72)

Esta dignidad es la manifestada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, cuando estipula que hay una “dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana” (Preámbulo) y que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (artículo 1) (Asamblea General, 1948).

La dignidad atribuida o ética, en palabras de Andorno (2012, p. 72), hace referencia no al ser de la persona, sino a su obrar. En tal sentido, el ser humano se hace él mismo mayormente digno cuando su conducta está dirigida a la realización del bien, es fruto de una vida virtuosa, así que soporta grados; es una dignidad dinámica, en el sentido de que la construye cada uno a través del ejercicio de su libertad.

Habermas plantea que la dignidad requiere observarse anclada a un estatus social, con pertenencia a una comunidad situada espacial y temporalmente, solo que el estatus debe ser el mismo para todos (2010), una dignidad social, también denominada por algunos autores como “dignidad relacional” que se enmarca en la inherente al ser humano. La dignidad en su dimensión social hace referencia a las acciones de otros que pueden promover o lesionar la integridad del hombre, y está basada en el reconocimiento del otro, en el respeto por el otro. La tabla 1 presenta una compilación de las diversas acepciones de dignidad, clasificadas como dignidad intrínseca, dignidad atribuida y dignidad social, y el autor que las plantea.

Tabla 1. Tipos de dignidad.

Tipos de dignidad	Autor
DIGNIDAD INTRÍNSECA	
Human dignity	(Jacobson, 2012)
Intrinsic dignity	(Sulmasy, 2012)
Dignidad intrínseca	(Andorno, 2012)
Individual dimension of dignity / Collective dimension of dignity	(Andorno, 2009)
Dignity as a justification for rights	(Mattson y Clark, 2011)
Dignidad de los derechos	(Hoyos, 2005)
Menschenwürde	(Nordenfelt, 2004)
DIGNIDAD ATRIBUIDA	
Attributed dignity	(Sulmasy, 2012)
Dignidad ética	(Andorno, 2012)
Compartment dignity	(Killmister, 2010; Mattson y Clark, 2011; Nordenfelt, 2004)
Meritorious dignity	(Killmister, 2010; Nordenfelt, 2004)
Dignity of moral stature	(Nordenfelt, 2004)
Dignidad funcional	(Hoyos, 2005)
DIGNIDAD SOCIAL	
Social dignity: dignity-of-self and dignity-in-relation	(Jacobson, 2012)
Inflorescent dignity	(Sulmasy, 2012)
Dignity as a perspective of other people	(Mattson y Clark, 2011)
Dignidad social	(Habermas, 2010)
Aspirational dignity	(Killmister, 2010)
Dignidad en su dimensión práctica	(Hoyos, 2005)
Dignity of identity	(Nordenfelt, 2004)

* La noción de dignidad se presenta en el idioma de origen del texto consultado.

Fuente: elaboración propia.

LA HUMILLACIÓN EN LA INTERACCIÓN HUMANA

La humillación es una noción que denota dolor y sufrimiento, que acontece por la interacción humana en el acto de habitar, en ocasiones, en condiciones difíciles. Ha sido explicitada como sentimiento asociado a la perturbación a la dignidad en el Convenio de Oviedo de 1997, por instrumentos jurídicos de orden internacional y nacional y por los autores que proponen otras acepciones de la dignidad. Apunta Habermas (2010), “la intuición subyacente de la humillación labra su camino antes que nada en la conciencia de los individuos maltratados y, después, en los textos legales donde encuentra su articulación y elaboración conceptual” (p. 8). Margalit (1997) enuncia que “es más fácil identificar las conductas humillantes que las respetuosas, [...]. Defendemos nuestro honor y protegemos nuestra salud. La enfermedad y la humillación son conceptos que implican ataque. Es más fácil identificar situaciones de ataque que de defensa” (p. 18).

Kuch (2011) examina la dignidad humana como una forma particular de vulnerabilidad simbólica que tiene su raíz en el reconocimiento, ya que la dignidad no solo se refiere a lo que nos es inherente o que se da por merecimiento, sino que puede considerarse una fragilidad. Ejemplifica con la pobreza o la tortura, cuando estas situaciones generan violaciones materiales a la dignidad humana desde el hambre, el peligro que representa para la vida y sus efectos en la salud; Kuch enuncia que algunos autores exponen que estas circunstancias no se refieren a cuestiones de dignidad, simplemente porque están otros factores o derechos en juego, ya que el sufrimiento involuntario por violencia física o la privación de bienes vitales son formas tan radicales de injusticia social que no necesitarían ser criticadas en términos de dignidad. Kuch manifiesta que la tortura y la pobreza infligen dolor físico en el cuerpo; de manera que el cuerpo como entidad juega un rol crucial, no solo en el sentido de que es el objetivo u objeto de la violencia, sino también, y tal vez más importante, que la víctima busca ser reducida a un cuerpo, a una corporeidad animal (2011).

Margalit (1997) declara que existen diversas maneras de reducir una persona a una corporeidad, de tratar a los humanos “como si fuesen no humanos: a) tratarlos como objetos; b) tratarlos como máquinas;

c) tratarlos como animales; d) tratarlos como seres infrahumanos” (p. 81). Siendo así, Kuch (2011) presenta su tesis, en la que plantea que la violencia inflige dolor físico, pero si la violencia es para humillar, quebrar a la persona, tiene una dimensión simbólica; para la pobreza, su dimensión humillante radica en su impacto simbólico y constituye un gesto de exclusión; es decir, que solo aquellas acciones que en cierta medida son violencias simbólicas violan la dignidad humana.

DAÑO Y LESIÓN DESDE EL DERECHO

El daño y la lesión como nociones jurídicas son indagadas para comprender cómo la humillación, la exclusión y la discriminación tienen vínculos con el irrespeto a la dignidad. La vulneración lleva implícito el concepto de daño o perjuicio. Thomson (2005) establece que “una persona se ve perjudicada cuando se le priva de participar en experiencias y actividades de valor no instrumental, así como de la posibilidad de apreciarlas (p. 3)⁴. Se viola un derecho cuando el bien jurídico que constituye su objeto es lesionado, la persona afectada ya ha sido víctima de la realización ilícita; se amenaza el derecho cuando ese mismo bien jurídico, sin ser destruido, es puesto en trance de sufrir mengua, y la persona está sujeta a la inmediata probabilidad de un daño (CConst, 1992). El daño o amenaza de daño se refiere al evento en el cual se causa un detrimento o menoscabo, vale decir, cuando se lesionan los intereses de una persona en cualquiera de sus órbitas (Gil, 2014, p. 31).

Fernández-Sessarego (2003) afirma que el daño se refiere a un evento, acto o circunstancia negativo causado por la incidencia de una acción perjudicial, y diferencia a la lesión o perjuicio como el resultado derivado del daño, tanto en el sujeto como en su patrimonio. Los perjuicios o lesiones inmateriales a la persona han venido desarrollándose en la jurisprudencia, conforme Fernández-Sessarego (1996; 2002), debido al descubrimiento de que es posible dañar a la persona con consecuencias diferentes al dolor; así que el daño puede ser visto: 1) en función de la naturaleza de la entidad lesionada, que es el daño a la persona o daño subjetivo que

⁴ Traducción de la autora.

incide sobre el sujeto de derecho, y daño a las cosas; 2) en cuanto a las consecuencias o perjuicios que el daño ha causado en la entidad lesionada, que de acuerdo con (Fernández-Sessarego, 1996; 2002; 2003) son:

- a. El daño a las cosas como un perjuicio patrimonial, que es cuando el daño lesiona de forma directa el patrimonio o bienes económicos, o este es depreciado.
- b. El daño a la persona, no patrimonial o extrapatrimonial, cuando la lesión es causada al bienestar de la víctima, y que no puede ser observada en los bienes. La lesión puede ser:
 - › En la unidad psicofísica del sujeto. Algunos autores lo nombran daño biológico, mas en la jurisprudencia colombiana es el daño a la salud, un perjuicio inmaterial diferente a la lesión moral, para designar las consecuencias o perjuicios causados al bienestar integral de la persona que pueden ser generados por una o más lesiones, con soporte en la definición de la salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1946) en la que esta “es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.
 - › Al proyecto de vida que se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. La lesión al proyecto de vida incide en la libertad del ser humano y golpea el núcleo existencial de la persona, en cuanto afecta su libertad.
 - › Moral, que corresponde a la vida interior, a los afectos; quebranta el aspecto emocional o sentimental. Tiene que ver con el sufrimiento o la aflicción subjetivos de la víctima; es un daño de predominancia psíquica.
 - › A las condiciones de existencia, que se puntualiza en las circunstancias socioespaciales en que se habita.
 - › A la vida en relación, que alude a la esfera exterior, actos individuales o colectivos.

DIGNIDAD EN LA JURISPRUDENCIA DE COLOMBIA

Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna (artículo 51); toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas (artículo 25); la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables (artículo 42); Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana (artículo 1), son las alusiones a la dignidad en la Carta Política de Colombia (República de Colombia, 1991).

En las sentencias de tutela de la Corte Constitucional se invoca en ocasiones el irrespeto a la dignidad cuando la integridad psicofísica, la vida y la salud de una persona están amenazadas, y así, con la vivienda, como un derecho social, se constituye vínculo con estos derechos fundamentales. Tal develamiento orientó el trabajo hacia la indagación en la jurisprudencia de la relación de la dignidad en la interacción del hombre con el espacio, y abre un camino para la reflexión sobre las conductas que podrían herir la integridad del hombre cuando se violan los derechos habitacionales por inadecuaciones socioespaciales.

La sentencia de tutela T-881 de 2002 delimita el contenido de la expresión “dignidad humana” como entidad normativa, por lo que esta sentencia se ha constituido en precedente, y se ha reiterado en sentencias subsecuentes. Instituye que la entidad normativa de la dignidad puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Desde el objeto concreto de protección, la Corte ha señalado que la dignidad humana está vinculada con tres ámbitos claros y diferenciables de la persona natural:

- (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y determinarse según sus características (vivir como quiera).
- (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien).
- (iii) La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones) [...]. [Desde la funcionalidad normativa, tres lineamientos]: (i) La dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. (iii) La dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo. (CConst, 2002)

La Corte afirma que no se trata “solo de un concepto de dignidad mediado por un cierto bienestar determinado de manera abstracta, sino de un concepto de dignidad que además incluya el reconocimiento de la dimensión social específica y concreta del individuo, y que por lo tanto incorpore la promoción de las condiciones que faciliten su real incardinación en la sociedad” (CConst, 2002).

A continuación, presentamos un examen de las sentencias de tutela que debaten el derecho a la dignidad desde cada uno de los objetos de protección de la dignidad de la Corte, y las pretensiones de los demandantes que, no alcanzadas, generan o mantienen lesiones patrimoniales y extrapatrimoniales. No encontramos estudios que revisaran los tres objetos de protección de la dignidad en su relación con los derechos habitacionales, mas posibilitó observar que lo que busca proteger el demandante es su ámbito privado, para mantener las condiciones adecuadas de existencia y la posibilidad de desarrollar el proyecto de vida sin perturbar su integridad física y mental; en un contexto en el cual los objetos de protección de la dignidad se activan en la interacción del sujeto con otros en el acto de habitar, sea en una vivienda, un hospital, una cárcel, en la calle, un centro de salud o en el proceso de acceso a recursos espaciales y servicios urbanos como la vivienda y la salud.

(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)

La autonomía personal supone la libertad de decidir y de hacer lo que se estime conveniente. Andorno (2012) adiciona que la dignidad no puede reducirse a la autonomía de las personas, que, si bien el respeto de la autonomía forma parte de lo exigido por la dignidad humana, estas dos nociones no se superponen; si así fuera, los individuos que aún no gozan de autonomía, como los recién nacidos, o los que ya la han perdido de modo irreversible, como aquellos afectados por enfermedades mentales graves, no poseerían ninguna dignidad y, en consecuencia, ningún derecho.

Entre los temas que la Corte discute desde este objeto de protección, y que anteceden a la sentencia T-881 de 2002, están el pago de

rescate de secuestrados, la despenalización de la dosis mínima para consumo de drogas, el cambio de sexo para menores de edad y la eutanasia. Entre las pretensiones en las sentencias, luego de la T-881 de 2002, están la discusión jurídica sobre aborto por acceso carnal, sobre inseminación artificial y sobre transferencia de óvulo; acceso a “Ser pilo paga” como beca de apoyo a educación superior; libre circulación; matrimonio entre personas del mismo sexo; modificación de nombre y sexo en registros de identidad a personas con cambio de sexo; nacionalidad colombiana a niño con padres del mismo sexo; no nombrar como discapacitado o incapacitado ya que se presta a discriminación, y pensión de vejez.

El tipo de población que solicita estas demandas para resarcir la perturbación a la dignidad, en relación con el derecho a la salud, el trabajo, la vida, la intimidad, la igualdad, la vivienda, es: adulto mayor, estudiante, matrimonio del mismo sexo, matrimonio homosexual sin nacionalidad colombiana, migrante entre naciones fronterizas, mujer frente a aborto, niño en situación de discapacidad y transgénero.

Al revisar este primer objeto de protección de la dignidad en las sentencias, las lesiones se dan en la integridad física y moral del sujeto, y en la igualdad como truncamiento al proyecto de vida. En palabras de Fernández-Sessarego (2002), el proyecto de vida es como un destino o una dirección que una persona da a su existencia, y entonces decide vivir de una manera o de otra; pero la lesión al proyecto de vida es un daño que puede comprometer, en diferente extensión e intensidad, conforme el caso, el futuro de la persona, y su consecuencia es que la vida pierda sentido para ese sujeto. Es un daño permanente que acompaña al sujeto, compromete su libertad para ser él mismo y no otro según su libre decisión; de tal magnitud que menoscaba la manera en que decidió vivir, con impacto en sus fines vitales que le dan razón y sentido (Fernández-Sessarego, 1996). En lo que se refiere al ejercicio de su libertad, ingresa en un estado de desorientación, depresión, angustia, pérdida de seguridad y confianza, lo que puede llevarlo a dependencia de drogas o, en caso límite, al suicidio (Fernández-Sessarego, 2002).

(ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)

La dignidad en este objeto de protección opera como cualificación de las condiciones de vida, no restringiéndose a la creación de circunstancias de vida dignas, sino a la obligación de que este resultado será alcanzado, conforme a la sentencia T-881 de 2002. Según Margalit (1997), las condiciones de vida “solo son humillantes, si son resultado de acciones u omisiones realizadas por seres humanos” (p. 21).

Antes de la sentencia T-881 de 2002, la dignidad en vínculo con las condiciones de existencia se exploraba desde asuntos como prevenir y sancionar la tortura; la protección del derecho internacional para población carcelaria, y para este grupo, no uso de esposas para evitar evasión, y no requisas de partes íntimas en las cárceles, hasta establecer en las sentencias que si acontecían estas situaciones se estaba generando una lesión al mínimo vital de subsistencia que “no está determinado por un standard mínimo, por un conjunto básico de bienes y servicios o por una suma determinada de dinero” (CConst, 2003); es entendido como el “sustrato mínimo de condiciones materiales de existencia, acordes con el merecimiento humano” (CConst, 1999).

Así que luego de 2002 y en las sentencias revisadas hasta 2020 se comprende que la perturbación al mínimo vital de subsistencia no es únicamente un estándar, y se da no solo en contextos extremos del residir como en las cárceles o ser migrante, también en otros contextos evidenciados en las siguientes demandas: acceso a prórroga de atención humanitaria para población desplazada; mejora de condiciones de vida deplorables de las cárceles por la no prestación de servicios básicos de agua y energía, por la falta de espacio y de aire, por la falta de suministro de artículos de aseo para los reclusos o el vestuario según el clima, además de la no implementación de acciones resocializadoras, cuya ausencia de garantía conduce a hacinamiento y problemas de salud; la solicitud a las Empresas Prestadoras de Servicios en Salud (EPS) de asuntos no POS⁵ para mejorar las

⁵ No POS se refiere a medicamentos, tecnologías o procedimientos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) de Colombia, que el usuario debe conseguir por su cuenta.

condiciones de salud y de vida de pacientes, como hospedaje, transporte a enfermos, tratamientos médicos, medicamentos, enfermería en casa; la prestación del servicio y mantenimiento de redes de aguas negras y lluvias para no vertimiento de aguas residuales en áreas residenciales, lo que ocasiona daño a la salud e intromisión a la intimidad, además de violación al derecho a la vivienda.

La atención al pago de salario, de licencia de maternidad, de jubilación; reconocimiento de pensión a sobreviviente de enfermo, a adulto mayor, a persona disminuida en sus capacidades, a madre, son demandas relacionadas con el ámbito laboral y su no garantía va en detrimento del sustrato mínimo para condiciones materiales de existencia. Cambio de regulaciones espaciales que buscan ahorrar recursos para el prestador de servicio básico o urbano y para el Estado, pero que va en contra de la integridad física de los habitantes. Enfermo terminal que solicita la eutanasia por su vida insostenible. La asignación de Vivienda de Interés Social (VIS) en nivel bajo de edificios de vivienda para población en situación de discapacidad, enfermedad o vejez, para un adecuado acceso físico. El pago de seguros de vivienda de créditos hipotecarios por incapacidad para trabajar o por enfermedad terminal, su negativa de pago genera menoscabo al mínimo vital de subsistencia y al plan de vida.

Desplazado; población carcelaria hombre y mujer; población en situación de discapacidad: adulto mayor, militar, militar retirado; madre; menor de edad; morador; paciente de EPS: en estado vegetativo, adulto mayor, que espera cirugía, con malas prácticas médicas; sobreviviente de pensionado; trabajador. Todos estos grupos de población solicitan el amparo de sus condiciones materiales de existencia, porque se han violado sus derechos a la salud, al mínimo vital de subsistencia, a la intimidad, a la seguridad social, a la vida, y con estas conductas también se ha irrespetado su dignidad; además, que se considera, desde la narración en las sentencias, población vulnerable por su condición de salud, de vulnerabilidad, en estado de subordinación o de indefensión.

(iii) La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)

La integridad física y moral es la posibilidad de vivir sin humillaciones, de no ser torturado o ser sometido a tratos o penas degradantes. Se manifiestan situaciones discutidas en las sentencias que anteceden a 2002: población detenida exenta de responsabilidad penal por demencia, que pide que su internación psiquiátrica no sea indefinida; quien pierde alguna parte de su cuerpo y solicita restituir su fisonomía; la tipificación del delito de feminicidio y, consecuentemente, la integridad física y moral; menor de edad maltratado y ultrajado por menores, sus padres y parientes que reclaman la protección del Estado.

Las pretensiones en las sentencias para compensar el irrespeto a la dignidad desde la protección a la integridad física y moral como intangible no patrimonial, tanto en las sentencias precedentes a 2002 como las examinadas hasta 2020, buscan resarcir lesiones físicas y psicológicas, cuyo cuerpo es la entidad que recibe el maltrato, pero el objetivo final del daño es, en palabras de Kuch (2011), la violencia simbólica, explícita en las sentencias desde sentimientos de humillación, exclusión, cosificación, discriminación, como consecuencia de acciones tales como maltrato físico y verbal de cónyuge; asuntos no POS como cirugía no incluida, medicamentos y tratamientos médicos no otorgados; no atención oportuna ni clara en EPS; para el caso de la convivencia en las cárceles: el trato degradante a población carcelaria y visitantes, lugar de dormida en condiciones físicas denigrantes, abusos sexuales, visita de menores de edad y la visita íntima sin condiciones espaciales adecuadas, sin provisión de artículos de aseo; amonestación pública por condición particular de enfermedad, de comportamiento, de orientación sexual, de condición física particular; sin protección al buen nombre de menor ultrajado por otros menores; violencia intrafamiliar.

Otras situaciones no se observan en el cuerpo físico, sí en la integridad moral, causando exclusión, cosificación, discriminación; estas son: despido de trabajo por enfermedad o invalidez; exigencia de prueba de VIH para ingreso a cargos laborales o para continuar en estos; no pago

de indemnización por enfermedad; impedir las manifestaciones de cariño en lugares públicos a población con orientación sexual diversa; irrespeto a la memoria de fallecidos; traslado de jornada o de colegio en secundaria por embarazo; despido de trabajo por enfermedad; cosificación del sujeto por su condición de mendigo, en situación de discapacidad; no reconocimiento de responsabilidad en ataque físico a persona y no asunción de gastos médicos; perturbación a la intimidad, honra y buen nombre en página web de internet; obstáculos a modificación del sexo en registros de identidad a quien cambia de género; no atención para acceso adecuado a vivienda a quien sufre disminución en la capacidad física; obstáculos normativos para repatriación de presos con función resocializadora.

Entre los demandantes en las sentencias que son objeto tanto de violencia física como simbólica, y que buscan promocionar su integridad física y moral, se encuentran: estudiante; estudiante de secundaria en embarazo; madre maltratada por cónyuge; menor de edad con labio leporino; estudiante ultrajado; mendigo; mujer forzada desde niña a trabajo doméstico y ultraje; población carcelaria hombre y mujer; paciente de EPS con dependencia de sustancias psicoactivas o enfermo; padre de familia dependiente de hijo fallecido; población con orientación sexual diversa; portador VIH; trabajador; trabajador sexual.

Las circunstancias en las cuales se protegería el objeto “intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral” están relacionadas con la lesión a la esfera emocional o sentimental de la persona, cuya consecuencia es personal o no patrimonial y causa un disturbio, dolor, sufrimiento, que puede carecer de base patológica y que lesiona su cuerpo, su psique y su proyecto de vida. Para los sujetos que han percibido tanto la violencia física como simbólica, hasta el punto de publicitar en las sentencias el daño a la integridad física y a la integridad moral, también se considera un daño a la salud en estos recursos de amparo, con lesión de las condiciones materiales de existencia.

La garantía del derecho a la vivienda “digna” y el respeto a la dignidad también se expone en sentencias que discuten condiciones de vida de población en situación de desplazamiento forzado, en las que se vincula la dignidad con el principio de “voluntariedad, seguridad y dignidad” en el

marco del conflicto armado interno que vive Colombia desde hace más de cincuenta años. Entre las realidades expuestas en las sentencias que violan este principio están: proyectos de vivienda social localizados en áreas de conflicto armado y violencia; desalojo de familias de desplazados que ocupan predios públicos o de particulares, o que moran en zonas de alto riesgo siconatural, quienes requieren garantía de techo y estabilización económica para una mejora en sus condiciones de existencia; los despojos violentos y abruptos por actores al margen de la ley, que generan violencia física y pérdida de la vivienda, del sustento económico y del hábitat sin seguridad de abrigo en el futuro, por lo que reclaman atención humanitaria, acceso a programas de vivienda con unidad productiva, capital para proyectos productivos, y restitución de sus tierras, para reconstruir su plan vital en condiciones adecuadas de existencia.

Entre otras pretensiones están la solicitud de asistencia mínima en seguridad física, en alimentación, vivienda, agua potable, atención en salud, para impedir la revictimización mientras se es desplazado y proteger su integridad física y moral. En las sentencias se expone la población en situación de desplazamiento forzado como grupo incluyente que sufre violencia simbólica también cuando no se le atiende de manera diferencial en los procesos de acceso a crédito hipotecario, en la ejecución hipotecaria y subsiguiente pérdida de la vivienda, porque por su misma condición no ha podido pagar lo referente a habitación; en la solicitud de subsidio de vivienda, de domicilio subvencionado en lugar diferente al que fue desplazado, contextos en los que en ocasiones las condiciones de habitabilidad de la casa y su localización lesionan aun más su condición de vulnerabilidad. Escenarios asociados a la vivienda que las sentencias relacionan sea con la perturbación al plan de vida, con las condiciones de existencia futuras o con la integridad física y moral, en los que el ámbito de intimidad se transgrede aun cuando la población en situación de desplazamiento se considera un grupo vulnerable en Colombia con políticas y programas diferenciados.

Estas sentencias sobre desplazamiento forzado, que exponen infracciones fuertes al derecho internacional humanitario, al derecho a la vivienda y al derecho a la dignidad, inquietan por el principio de

voluntariedad, seguridad y dignidad para el retorno de los desplazados, presentando vínculo con los tres objetos de protección de la dignidad de la Corte Constitucional de Colombia. La voluntariedad con la autonomía y la libertad para desarrollar el proyecto de vida del grupo de población que detenta el estatus de desplazado; la seguridad que se refiere a condiciones materiales de existencia, y la dignidad que se despliega en estas sentencias en vínculo con la integridad física y moral. Aun cuando se manifiesta en investigaciones que el despojo del hábitat y el desplazamiento forzado es un perjuicio a la dignidad, este debate teórico y jurídico apenas inicia su desarrollo desde las sentencias de la Corte, en el cual vincula la Observación número 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1997) que aborda el tema de los desalojos, los despojos y los desplazamientos forzados, en el marco del indicador del derecho a la vivienda adecuada de 1991.

LA INTROMISIÓN EN LA INTIMIDAD Y LA HUMILLACIÓN

La posición entre el demandante y el demandado en las sentencias y desde los tres objetos de protección, se presenta como lo que Jacobson (2012) ha nombrado de asimetría, que deja expuesto al demandante a discriminación y exclusión. En el ámbito de la jurisprudencia colombiana se designa como subordinación e indefensión, cuya diferencia radica en el origen de la relación de dependencia.

La subordinación alude a la existencia de una relación jurídica de dependencia, como ocurre, por ejemplo, con los trabajadores respecto de sus patrones, o con los estudiantes frente a sus profesores o ante los directivos del establecimiento al que pertenecen, [...] la situación en la que se encuentra una persona cuando tiene la obligación de acatar las órdenes de un tercero, en virtud de un contrato o vínculo jurídico que sitúa a las partes en una relación jerárquica, en tanto que la indefensión, si bien hace referencia a una relación que también implica la dependencia de una persona respecto de otra, ella no tiene su origen en la obligatoriedad derivada de un orden jurídico o social determinado, sino en situaciones de naturaleza fáctica en cuya virtud la persona afectada en su derecho carece de defensa, entendida ésta como posibilidad de respuesta efectiva ante la violación o amenaza de que se trate. (CConst, 2018)

La Corte considera que la dignidad humana se ve afectada de formas diversas y se expresa en las sentencias por actos de instrumentalización, con actitudes despectivas frente al ser humano y a sus necesidades corporales y espirituales, cuando se cosifica al sujeto, cuando se le somete a condiciones deplorables de existencia o a tratos denigrantes; cuando se le discrimina, se le humilla, se le excluye, es decir, más allá de la violencia física en sus cuerpos, cuando se percibe violencia simbólica, sea como individuo o con pertenencia a un grupo vulnerable por sus condiciones de salud y económicas o a un grupo incluyente por su rol en la sociedad, para no atender sus condiciones materiales de existencia, para no respetar su integridad psicofísica y moral y para disminuir su autonomía con menoscabo al desarrollo de su plan de vida.

Margalit (1997) define un grupo incluyente como aquel que

tiene un carácter y una cultura comunes que abarcan muchos y variados aspectos de la vida. [...], especialmente aquellos significativos para el bienestar de la gente perteneciente a la cultura. [...] La pertenencia al grupo es en parte una cuestión de reconocimiento. [...] tiene que ver con la pertenencia más que con un éxito o logro. [...], pertenecen a él por lo que son [...]. Rechazar un ser humano mediante la humillación significa rechazar el modo en que éste se expresa a sí mismo como humanos. (pp. 116, 119)

Este mismo autor establece al respecto de la humillación, en el marco de los derechos y en su relación con la dignidad, que

el deber de no humillar no requiere el concepto de los derechos [...]. La humillación es algo más que la violación de los derechos. [...]. Los gestos humillantes violan la dignidad de la víctima, mientras que la violación de los derechos implica una disminución del respeto hacia uno mismo. La dignidad es la representación de dicho respeto. (Margalit, 1997, p. 38)

El daño como noción jurídica: “i) debe ser antijurídico, esto es, que la persona no tenga el deber jurídico de soportarlo; ii) que se lesione un derecho, bien o interés protegido legalmente por el ordenamiento; iii) que sea cierto, es decir, que se pueda apreciar material y jurídicamente; por ende, no puede limitarse a una mera conjetura” (Gil, 2014, p. 30). Se entiende entonces que la humillación no es un interés protegido en la jurisprudencia de Colombia; es la explicitación en sentimientos sobre la violencia simbólica que deriva en una lesión más allá del cuerpo físico

que recibe la violencia, y es, a través de la pretensión de la víctima, el medio para garantizar el principio normativo de dignidad humana, como interés que sí está protegido en el ordenamiento jurídico.

La perturbación de la dignidad en su dimensión social y según sentimientos implícitos o explícitos en la narración en las sentencias, ha permitido establecer que se observan sus perjuicios en entidades así: 1) en el cuerpo, a través de la perturbación de la integridad física y mental; 2) en el yo, cuando la violencia es simbólica y desde el irrespeto a la integridad moral; 3) en el rol en la sociedad, cuando el perjuicio es por la pertenencia a un grupo incluyente; en este sentido, la dignidad perturbada a un individuo que pertenece a un grupo puede ser una injuria para todo el colectivo, y 4) en la humanidad.

La perturbación a la dignidad acontece en la interacción humana, y se expone en entidades cuando se genera intromisión en el ámbito privado del sujeto. Dicha situación se reconoce en las sentencias como la intromisión en la intimidad personal y familiar, como derecho establecido en la Constitución de Colombia. Su núcleo esencial “supone la existencia y goce de una órbita reservada para cada persona, exenta del poder de intervención del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permita a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural” (CConst, 2014). Conforme a la jurisprudencia de Colombia, el derecho a la intimidad es vulnerado por lo menos de las siguientes maneras:

- (i) La intromisión en la intimidad de la persona que sucede con el simple hecho de ingresar en el campo que ella se ha reservado. Es un aspecto meramente material, físico, objetivo, independiente de que lo encontrado en dicho interior sea publicado o de los efectos que tal intrusión acarree. [...].
- (ii) En la divulgación de hechos privados, en la cual incurre quien presenta al público una información cierta, veraz, pero no susceptible de ser compartida, es decir, perteneciente al círculo íntimo de cada quien, siempre y cuando no se cuente con autorización para hacerlo bien de su titular, bien de autoridad competente.
- (iii) Finalmente, la presentación falsa de aparentes hechos íntimos no corresponde con la realidad. (CConst, 2014).

Con soporte en el examen de las sentencias, el derecho a la intimidad también puede ser vulnerado: iv) por interferencia de vectores externos como vehículos de perturbación a la salud; v) cuando el demandado

se escuda en el rol del demandante en la sociedad, sea porque este pertenece a un grupo vulnerable o a un grupo incluyente, para establecer que, por ello, el demandante ha sufrido lesión. Estos cinco factores que se narran en las sentencias como perturbadores de la intimidad, podrían generar perjuicio en los tres objetos de protección de la dignidad e indiscutiblemente violan el derecho a la vivienda. De ahí la importancia del cuidado del ámbito de la intimidad, pues es el control por parte del sujeto de acceso a un área que proporciona algún grado de aislamiento personal.

El cuestionamiento a este respecto es qué hay de humillante en la intromisión a la intimidad, como situación para el irrespeto a la dignidad. Margalit manifiesta dos premisas centrales sobre qué hay de humillante en la violación de la privacidad: 1) el rechazo, la exclusión de la “familia del hombre” y 2) la negación del control, es decir, restringir contra la voluntad del sujeto, su control sobre aquello que supuestamente debería estar bajo su control; esa invasión al espacio privado es un acto simbólico interpretado como humillación, dada la falta de consideración hacia los intereses vitales del sujeto (1997, pp.161, 165).

Para observar el fenómeno de la violación a la dignidad en un marco de derechos, encontramos varios factores internos y externos al sujeto a tener presentes. Entre los factores externos podemos señalar:

1. El contexto en el cual se genera la interacción que promueve o vulnera la dignidad.
2. El daño o evento a la persona o a su patrimonio, en consecuencia, el tipo de lesión que está en relación con la perturbación de los objetos de protección de la dignidad de la Corte colombiana. Podría observarse en el evento: a) el origen del irrespeto, es decir, la conducta o acción del otro que genera menoscabo en lo patrimonial o extrapatrimonial; b) la frecuencia y la duración de la lesión.
3. La posición de la persona en la interacción, por ejemplo, si está en subordinación, indefensión, asimetría con respecto al otro, si pertenece a un grupo vulnerable o incluyente.

Entre los factores internos de la persona están:

1. La explicitación de sentimientos relacionados con la violencia simbólica.
2. Las entidades en las cuales se observan los perjuicios.
3. La percepción por parte del demandante sobre el evento que lesiona, y en consecuencia sobre la violación a un derecho, que se publica en figuras jurídicas como los recursos de amparo, y que está mediada por la interpretación que de los hechos se desarrolla desde la jurisprudencia.
4. La pretensión expuesta en las sentencias, que es la búsqueda del resarcimiento de la violación a los derechos, en lo posible a condiciones anteriores a la violación o amenaza del derecho.

LA DIGNIDAD PROMOVIDA O VIOLADA EN LA EXPERIENCIA ESPACIAL

A nuestro ver, y desde el examen de las sentencias, con énfasis en la relación entre objetos de protección de la dignidad, lesión y entidad lesionada, lo que el demandante busca es evitar la intromisión en su ámbito de la intimidad para mantener su integridad física y moral en adecuadas condiciones de existencia; de tal forma que establecimos algunos elementos de la dimensión social de la dignidad en la experiencia espacial:

- El respeto por el otro en el reconocimiento del otro es su principio; “la dignidad es la expresión del sentimiento de respeto que las personas sienten hacia sí mismas en tanto que seres humanos” (Margalit, 1997, p. 51).
- La experiencia espacial de la dignidad se da en el acto de residir, independiente de si es en una vivienda, en la calle, en un hospital, en una cárcel, o en la solicitud de acceso a recursos espaciales y servicios urbanos.
- Es circunstancial y experiencial porque sucede en la interacción entre sujetos, y es individual y colectiva al mismo tiempo.
- No depende de méritos subjetivos del sujeto y sí de eventos externos.

- Susceptible de ser monitoreada en el cuerpo y en la mente del sujeto; se explicita a través de sentimientos como la humillación, discriminación, abyección, exclusión, cosificación, explotación y degradación, generados por violencia simbólica, y que se pueden inferir en la narración de los hechos en las sentencias.
- El individuo amenazado en su dignidad puede tener preexistencias que lo hacen vulnerable, puede encontrarse en un estado de subordinación, de indefensión o de asimetría, o pertenecer a un grupo incluyente, por tanto, estar más propenso a la violación de la dignidad, pero no es una condición esencial.
- Una perturbación a la dignidad en su dimensión social exige que no solo un acto o evento ocurra, sino que también sea considerado una violación o amenaza a un derecho establecido en el ordenamiento jurídico, y para el caso colombiano, en relación con alguno de los tres objetos de protección de la dignidad, en consecuencia, publicitada la perturbación a la dignidad en figuras jurídicas con una pretensión al respecto del daño, lo cual va concretando la delimitación de los actos que perturban la dignidad, desde la no garantía de los derechos.

Al respecto de la publicidad del evento que viola un derecho,

los actores asumen una perspectiva diferente cuando en vez de cumplir con deberes morales acuden a sus derechos. En una relación moral, las personas se preguntan por lo que deben a los otros, independientemente de su relación social con ellos, esto es: de cuánto los conocen, cómo se comportan y qué esperarían de ellos. En una relación legal, en cambio, lo que interesa a los individuos son las posibles exigencias o reclamaciones que podrían provenir de otras personas. (Habermas, 2010, p. 13)

Hoyos (2005) aclara que el derecho puede aparecer bajo reglas que restringen y obligan, tales como pagar impuestos y ejecutar contratos; también como aquello que el sujeto tiene para pretender algo, o sea, la facultad de este para exigir beneficio de otro, lo que en lenguaje jurídico se denomina de derecho subjetivo, tales como la alimentación, la vivienda y la posibilidad de expresar las ideas libremente; derechos en los que el principio de dignidad humana tiene un contenido universal que se expone mediante criterios orientadores, reglas o fórmulas, para aplicarlo a un caso concreto.

El demandante, sea que pertenezca o no a grupo incluyente, si por sí solo no puede defenderse, recurre a publicitar en recursos de amparo el irrespeto a la dignidad desde la violación de derechos. Las pretensiones por la perturbación a la autonomía, a las óptimas condiciones materiales de existencia y a la integridad física y moral, se convierten en un instrumento que posibilita disminuir o resarcir la intrusión no deseada en el ámbito de la intimidad de cada individuo o grupo incluyente.

En la figura 1 exponemos los elementos que intervienen en la lectura de la dignidad en la experiencia espacial, desde la conexión que desarrolla la Corte Constitucional de Colombia en las sentencias con los objetos de protección de la dignidad. Este esquema muestra desde los tres objetos de protección de la dignidad, que, no garantizados, el daño puede ser patrimonial o extrapatrimonial, con perjuicios desde lo jurídico en la unidad psicofísica, en la vida en relación, en el proyecto de vida, en la moral, en las condiciones de existencia y en el patrimonio; observado en entidades que son objeto de lesión tales como el cuerpo, el yo, el rol en la sociedad y la humanidad. El demandante expone en recursos de amparo, perturbación a la dignidad en un contexto de interacción en el residir, debido a la violencia física que soporta, además, explicitado desde sentimientos que aluden a violencia simbólica; dado que estos sentimientos no son constituyentes del ordenamiento jurídico, más la dignidad sí lo es como principio. El demandante además detenta un rol en la sociedad, y en ocasiones como grupo incluyente, para publicitar desde esta posición el daño para una garantía de los derechos, que por consiguiente lo deja en diversas posiciones de poder en la interacción humana, por el deseo de mantener el control sobre su ámbito de intimidad.

La figura 2 muestra las pretensiones de los demandantes en la búsqueda de la garantía de los derechos invocados en las sentencias, y su relación con los objetos de protección de la dignidad de la Corte Constitucional de Colombia. Pretensiones desde las que se invita, además de proteger los tres objetos de la dignidad, a la garantía de un mínimo vital de subsistencia, y para el escenario del desplazamiento forzado, al principio de voluntariedad, seguridad y dignidad. La figura 3 exhibe las interrelaciones entre los derechos invocados en las sentencias y los demandantes, por lo que según

el caso analizado en cada sentencia, se invoca en conexidad con el derecho a la dignidad, instrumentos jurídicos internacionales para la protección de grupos de población particulares como la mujer, personas en situación de discapacidad, niños y adolescentes, portadores VIH, entre otros, es decir pertenecientes a grupos incluyentes o en situación de vulnerabilidad.

<p>No garantizados generan</p> <p>Objeto de la lesión en</p> <p>Se explicita en</p> <p>Quién recibe el daño o la amenaza de daño</p> <p>Publicitan en</p> <p>Desde</p> <p>Para evitar</p>	Objetos de protección a la dignidad en las sentencias	<table border="1"> <tr> <th>(i) Autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)</th> <th>(ii) Ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)</th> <th>(iii) Intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)</th> </tr> <tr> <td colspan="3"> <table border="1"> <tr> <td>Unidad psicofísica</td> <td>Proyecto de vida</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td>Vida en relación</td> <td>Condiciones de existencia</td> <td>Patrimonio</td> </tr> <tr> <td>{Cuerpo}</td> <td>{Yo}</td> <td>{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}</td> </tr> <tr> <td>{}</td> <td>{}</td> <td>{Humanidad}</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Humillación</td> <td>Cosificación</td> <td>Abyección</td> </tr> <tr> <td>Explotación</td> <td>Privación</td> <td>Degradación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Discriminación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Violencia física</td> </tr> <tr> <td>-Adulto mayor. -Consumidor drogas ilícitas. -Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad. -Estudiante. -Matrimonio del mismo sexo: sin nacionalidad colombiana. -Menor de edad: solicitud de cambio de sexo. -Migrante entre naciones fronterizas. -Mujer: aborto, inseminación artificial. -Secuestrado. -Transgénero.</td> <td>-Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad: adulto mayor, militar, militar retirado. -Madre. -Morador. -Paciente EPS: en estado vegetativo, menor de edad, adulto mayor, con malas prácticas médicas, que espera cirugía. -Pensionado, sobreviviente de pensionado. -Población carcelaria hombre y mujer. -Trabajador. -Vendedor ambulante.</td> <td>-Comerciante. -Desplazado. -Estudiante secundaria en embarazo. -Menor de edad: con labio leporino; estudiante ultrajado por menores, por padres, por parientes. -Mendigo. -Mujer: forzada desde niña a trabajo doméstico y ultraje; desfigurada con ácido; madre maltratada por cónyuge. -Población carcelaria hombre, mujer, en hospital psiquiátrico. -Paciente EPS con dependencia de sustancias psicoactivas, enfermo. -Padre dependiente de hijo fallecido. -Orientación sexual diversa. -Portador VIH. -Trabajador(a), trabajador(a) sexual. -Quien pierde parte de su cuerpo.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Daño o amenaza de daño para garantía de derechos desde pretensiones</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Fragilidad</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Asimetría</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Indefensión</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Subordinación</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> "(i) intromisión en la intimidad de la persona al ingresar en el campo que ella se ha reservado. (ii) Divulgación de hechos privados. (iii) Presentación falsa de aparentes hechos íntimos que no corresponden con la realidad" (Const, 2014). (iv) Interferencia de vectores externos como vehículos de enfermedades. (v) Rol del demandante en la sociedad desde pertenencia a grupo incluyente, en el cual se escuda el demandado para establecer que por ello, ha sido lesionada alguna de las entidades o para validar el daño. </td> </tr> </table>	(i) Autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)	(ii) Ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)	(iii) Intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)	<table border="1"> <tr> <td>Unidad psicofísica</td> <td>Proyecto de vida</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td>Vida en relación</td> <td>Condiciones de existencia</td> <td>Patrimonio</td> </tr> <tr> <td>{Cuerpo}</td> <td>{Yo}</td> <td>{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}</td> </tr> <tr> <td>{}</td> <td>{}</td> <td>{Humanidad}</td> </tr> </table>			Unidad psicofísica	Proyecto de vida	Moral	Vida en relación	Condiciones de existencia	Patrimonio	{Cuerpo}	{Yo}	{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}	{}	{}	{Humanidad}	Humillación	Cosificación	Abyección	Explotación	Privación	Degradación			Discriminación			Violencia física	-Adulto mayor. -Consumidor drogas ilícitas. -Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad. -Estudiante. -Matrimonio del mismo sexo: sin nacionalidad colombiana. -Menor de edad: solicitud de cambio de sexo. -Migrante entre naciones fronterizas. -Mujer: aborto, inseminación artificial. -Secuestrado. -Transgénero.	-Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad: adulto mayor, militar, militar retirado. -Madre. -Morador. -Paciente EPS: en estado vegetativo, menor de edad, adulto mayor, con malas prácticas médicas, que espera cirugía. -Pensionado, sobreviviente de pensionado. -Población carcelaria hombre y mujer. -Trabajador. -Vendedor ambulante.	-Comerciante. -Desplazado. -Estudiante secundaria en embarazo. -Menor de edad: con labio leporino; estudiante ultrajado por menores, por padres, por parientes. -Mendigo. -Mujer: forzada desde niña a trabajo doméstico y ultraje; desfigurada con ácido; madre maltratada por cónyuge. -Población carcelaria hombre, mujer, en hospital psiquiátrico. -Paciente EPS con dependencia de sustancias psicoactivas, enfermo. -Padre dependiente de hijo fallecido. -Orientación sexual diversa. -Portador VIH. -Trabajador(a), trabajador(a) sexual. -Quien pierde parte de su cuerpo.	Daño o amenaza de daño para garantía de derechos desde pretensiones			Fragilidad			Asimetría			Indefensión			Subordinación			"(i) intromisión en la intimidad de la persona al ingresar en el campo que ella se ha reservado. (ii) Divulgación de hechos privados. (iii) Presentación falsa de aparentes hechos íntimos que no corresponden con la realidad" (Const, 2014). (iv) Interferencia de vectores externos como vehículos de enfermedades. (v) Rol del demandante en la sociedad desde pertenencia a grupo incluyente, en el cual se escuda el demandado para establecer que por ello, ha sido lesionada alguna de las entidades o para validar el daño.		
	(i) Autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera)		(ii) Ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien)	(iii) Intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)																																																	
	<table border="1"> <tr> <td>Unidad psicofísica</td> <td>Proyecto de vida</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td>Vida en relación</td> <td>Condiciones de existencia</td> <td>Patrimonio</td> </tr> <tr> <td>{Cuerpo}</td> <td>{Yo}</td> <td>{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}</td> </tr> <tr> <td>{}</td> <td>{}</td> <td>{Humanidad}</td> </tr> </table>			Unidad psicofísica	Proyecto de vida	Moral	Vida en relación	Condiciones de existencia	Patrimonio	{Cuerpo}	{Yo}	{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}	{}	{}	{Humanidad}																																						
	Unidad psicofísica		Proyecto de vida	Moral																																																	
	Vida en relación		Condiciones de existencia	Patrimonio																																																	
	{Cuerpo}		{Yo}	{Rol en la sociedad y Grupo incluyente}																																																	
	{}		{}	{Humanidad}																																																	
	Humillación		Cosificación	Abyección																																																	
	Explotación		Privación	Degradación																																																	
				Discriminación																																																	
		Violencia física																																																			
-Adulto mayor. -Consumidor drogas ilícitas. -Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad. -Estudiante. -Matrimonio del mismo sexo: sin nacionalidad colombiana. -Menor de edad: solicitud de cambio de sexo. -Migrante entre naciones fronterizas. -Mujer: aborto, inseminación artificial. -Secuestrado. -Transgénero.	-Desplazado. -Enfermo terminal que solicita eutanasia. -En situación de discapacidad: adulto mayor, militar, militar retirado. -Madre. -Morador. -Paciente EPS: en estado vegetativo, menor de edad, adulto mayor, con malas prácticas médicas, que espera cirugía. -Pensionado, sobreviviente de pensionado. -Población carcelaria hombre y mujer. -Trabajador. -Vendedor ambulante.	-Comerciante. -Desplazado. -Estudiante secundaria en embarazo. -Menor de edad: con labio leporino; estudiante ultrajado por menores, por padres, por parientes. -Mendigo. -Mujer: forzada desde niña a trabajo doméstico y ultraje; desfigurada con ácido; madre maltratada por cónyuge. -Población carcelaria hombre, mujer, en hospital psiquiátrico. -Paciente EPS con dependencia de sustancias psicoactivas, enfermo. -Padre dependiente de hijo fallecido. -Orientación sexual diversa. -Portador VIH. -Trabajador(a), trabajador(a) sexual. -Quien pierde parte de su cuerpo.																																																			
Daño o amenaza de daño para garantía de derechos desde pretensiones																																																					
Fragilidad																																																					
Asimetría																																																					
Indefensión																																																					
Subordinación																																																					
"(i) intromisión en la intimidad de la persona al ingresar en el campo que ella se ha reservado. (ii) Divulgación de hechos privados. (iii) Presentación falsa de aparentes hechos íntimos que no corresponden con la realidad" (Const, 2014). (iv) Interferencia de vectores externos como vehículos de enfermedades. (v) Rol del demandante en la sociedad desde pertenencia a grupo incluyente, en el cual se escuda el demandado para establecer que por ello, ha sido lesionada alguna de las entidades o para validar el daño.																																																					
Tipo de lesión en lo jurídico																																																					
Entidad lesionada																																																					
Violencia simbólica																																																					
Rol en la sociedad y grupo incluyente al cual pertenece [Población demandante en las Sentencias de Tutela]																																																					
Recursos de amparo																																																					
Relación en la interacción humana en el acto de residir																																																					
Acciones que perturban el ámbito de intimidad																																																					

Observaciones: el rol en la sociedad y el grupo incluyente se ha establecido en singular, así que lo singular no se refiere al número de personas que busca en las sentencias la garantía de sus derechos.

Figura 1. Elementos para la lectura de la dimensión social de la dignidad en la experiencia espacial del residir.
Fuente: elaboración propia.

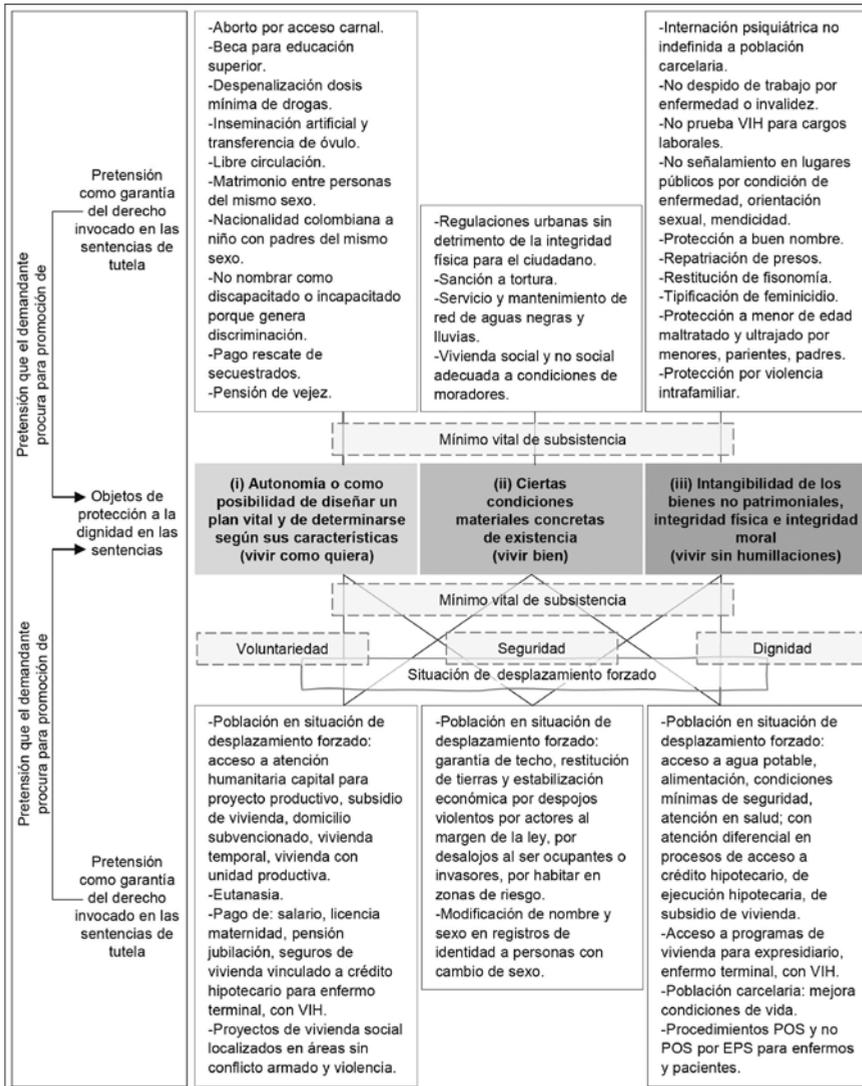


Figura 2. Pretensiones de los demandantes en las sentencias de tutela sobre el derecho a la dignidad, en la búsqueda de la garantía de este y otros derechos invocados y su relación con los objetos de protección de la dignidad.
Fuente: elaboración propia.

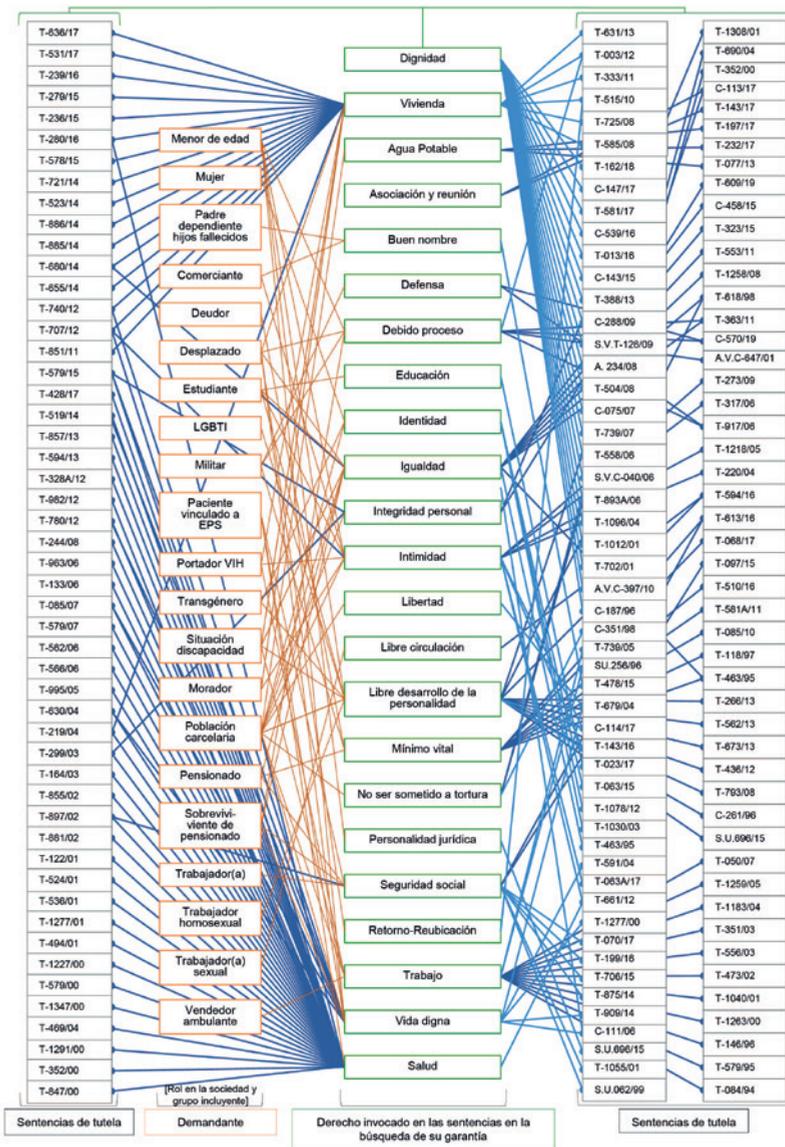


Figura 3. Interrelaciones entre derechos y demandantes como grupos incluyentes y en situación de vulnerabilidad evidenciadas en las sentencias de tutela sobre el derecho a la dignidad.

Fuente: elaboración propia.

CONSIDERACIONES FINALES

El derecho a la vivienda digna se invoca en las sentencias de tutela por varias razones: porque es la cualificación dada a este derecho en la Constitución vigente de Colombia, y porque cuando en una sentencia son invocados a la vez la vivienda y la dignidad como derechos vulnerados, sucede porque el demandante percibe que sufrió un daño subjetivo por situaciones espaciales inadecuadas a su condición particular física, mental o moral, y expone que su nivel de vida se está degradando, su plan de vida se obstaculiza y su integridad se perturba, al punto de la violencia simbólica, mas no siempre con violencia física. En contraste, si el demandante percibiera que el daño no es al sujeto, es altamente probable que el perjuicio sea definido por el juez sobre el patrimonio.

El debate particular en las sentencias sobre el derecho a la vivienda y otros recursos espaciales como la salud, el ambiente sano y la libre circulación, gira en torno a contratos verbales o escritos, procedimientos, regulaciones, leyes y estándares espaciales que no se cumplen, o porque hay una ausencia de estos y, así, la discusión sobre estos derechos en las sentencias se focaliza en el sentido de garantizar alguna situación contractual. En paralelo, los demandantes perciben que la dignidad puede ser irrespetada por contratos, regulaciones y patrones de habitabilidad que no se practican; por ende, quedan inmersos en una situación de subordinación o de indefensión, y buscan, desde la pertenencia a un grupo vulnerable o incluyente, la garantía de sus derechos.

La vivienda no tiene carácter de dignidad; sin embargo, la noción más próxima es la de la vivienda adecuada en una relación directa. Al derecho a la vivienda como un deber ser se le imprime la característica humana de lo digno. El hecho es que, aparentemente, aún no se encontró una manera de expresar, en una delimitación al derecho a la vivienda, que la dignidad puede ser irrespetada en el acto de residir en la interacción humana, desde la perturbación del ámbito de la intimidad y manifiesta en sentimientos como humillación, cosificación, degradación y discriminación de la persona.

Cuando el juez expone en las sentencias de tutela que el ciudadano precisa de espacios con condiciones dignas, soportado en la garantía de

los objetos de protección de la dignidad de la Corte Constitucional de Colombia, alude inicialmente al cumplimiento de estándares espaciales adecuados. Cuando se presentan inhabilitabilidades espaciales que perturban: 1) la salud de los moradores; 2) su integridad psicofísica y moral; 3) el desarrollo de su actividad diaria; 4) sus condiciones materiales de existencia, y 5) la alteración a su proyecto de vida, entonces es cuando al parecer el juez avizora que en la interacción humana en condiciones espaciales inadecuadas podría ser perturbada la dignidad, y es la persona quien sufriría la lesión, por lo que hace referencia a la vivienda digna y no a la adecuada, y se invoca en las sentencias el derecho a la vivienda adecuada del Pidesc de 1991. El patrimonio o los bienes del sujeto podrían sufrir menoscabo, pero la amenaza a la dignidad en la experiencia espacial se refiere a la lesión a la persona.

Sobre espacios inadecuados o condiciones de vida que se cualifican de indignos, en la entidad vivienda o en las condiciones de existencia no recae la violencia física ni la simbólica; es el cuerpo la entidad que recibe la violencia. Cuando es la humillación el sentimiento que explicita violencia simbólica, la perturbación es en la dignidad de la persona, en el respeto hacia el otro, además de la violación a la dignidad como principio vinculado al derecho a la vivienda en sentencias de tutela; y así, se adjetivan los espacios o la vida como indigna cuando la violencia simbólica recae en el sujeto que reside e interactúa con otros en el espacio. Lo que busca proteger el demandante es su ámbito de intimidad, para mantener las condiciones adecuadas de existencia y la posibilidad de desarrollar el proyecto de vida sin perturbar su integridad física y mental.

Presumimos, a nivel hipotético, los factores de observación de la dignidad en la experiencia espacial y las entidades lesionadas; mas esta presunción permitió comprender la habitabilidad como condición de lo habitable desde la experiencia de la persona en el acto de residir y en la interacción con otros, y no únicamente desde la vivienda, asimismo una cárcel, la calle, un hospital, un centro de salud, o en el acceso a recursos espaciales. Estamos conscientes de que la aproximación a la dignidad en la experiencia espacial requerirá constatación empírica como una cuestión emergente a ser desarrollada en posteriores investigaciones sobre la habitabilidad en el residir. Lo que denominamos dignidad en la

experiencia espacial ha sido una forma de comprender la dimensión de lo digno en la vivienda, y puede observarse en la interacción entre individuos, en un contexto de acceso a recursos espaciales, en la búsqueda por el control del ámbito de intimidad en el que residir con condiciones adecuadas es el fin último.

REFERENCIAS

- Asamblea General. (1948). Resolución 217 (III). Carta Internacional de los Derechos del Hombre. Ítem A. Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Organización de las Naciones Unidas.
- Andorno, R. (2012). *Bioética y dignidad de la persona* (2.ª edición). Madrid: Tecnos.
- Andorno, R. (2009). Human dignity and human rights as a common ground for a global bioethics. *Journal of Medicine and Philosophy*, 34(3), 223-240.
- Bohórquez, V. y Aguirre, J. (2009). Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Sur*, 6(11), 41-63.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1991). El derecho a una vivienda adecuada (art. 11, párr. 1): 13/12/91. CESCR *Observación General n.º 4* (General Comments). 6.º periodo de sesiones (vol. E/1992/23). Naciones Unidas.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1997). El derecho a una vivienda adecuada. *Observación General 7* (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), los desalojos forzosos (16.º periodo de sesiones). Naciones Unidas.
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (2018, 24 de septiembre). Sentencia T-391 [Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez].
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (2014, 18 de noviembre). Sentencia C-881 [Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub].
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (2003, 26 de febrero). Sentencia T-164 [Magistrado Ponente Eduardo Montealegre Lynett].
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (2002, 17 de octubre). Sentencia T-881 [Magistrado Ponente Eduardo Montealegre Lynett].
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (1999, 4 de febrero). Sentencia SU-062 [Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa].
- CConst. Corte Constitucional de Colombia. (1992, 17 de junio). Sentencia T-412 [Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero].
- Council of Europe. (1997). *Convention for the protection of Human Rights and Dignity of the Human Being with regard to the application of biology and medicine: Convention on Human Rights and Biomedicine*.

- Fernández-Sessarego, C. (1996). El daño al proyecto de vida. *Derecho PUC*, (50), 47-97.
- Fernández-Sessarego, C. (2002). Apuntes sobre el daño a la persona. *Ius et Veritas, Edición Especial*, 13(25), 14-38. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16195>
- Fernández-Sessarego, C. (2003). El daño al “proyecto de vida” en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, (56), 659-700.
- Gil, E. (2014). *La constitucionalización del derecho de daños: nuevo sistema de daños en la responsabilidad extracontractual del Estado*. Bogotá: Temis.
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 55(64), 3-25.
- Hoyos, I. (2005). *De la dignidad y de los derechos humanos. Una introducción al pensar analógico*. Bogotá: Temis.
- Jacobson, N. (2009). A taxonomy of dignity: A grounded theory study. *BMC International Health and Human Rights*, 9(3), <https://doi.org/10.1186/1472-698X-9-3>
- Jacobson, N. (2012). *Dignity and health*. Nashville: Vanderbilt University Press.
- Kaufmann, P. (2011). Instrumentalization: What does it mean to use a person? En P. Kaufmann, H. Kuch y E. Webster, *Humiliation, degradation, dehumanization*. Human dignity violated, pp. 57-66. Nueva York: Springer.
- Killmister, S. (2010). Dignity: Not such a useless concept. *Journal of Medical Ethics*, (36), 160-164.
- Kuch, H. (2011). The rituality of humiliation: Exploring symbolic vulnerability. En P. Kaufmann, H. Kuch y E. Webster, *Humiliation, degradation, dehumanization*. Human dignity violated, pp. 37-56. Nueva York: Springer.
- Macklin, R. (2003). Dignity is a useless concept: It means no more than respect for persons or their autonomy. *British Medical Journal*, 327(7429), 1419-1420.
- Margalit, A. (1997). *La sociedad decente*. Barcelona: Paidós.
- Mattson, D. y Clark, S. (2011). Human dignity in concept and practice. *Policy Sciences*, 44(4), 303-319.
- Mejía-Escalante, M. (2016). La vivienda digna y la vivienda adecuada. Estado del debate. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 9(18), 292-307.
- Nordenfelt, L. (2004). The varieties of dignity. *Health Care Analysis*, 12(2), 69-81.

- Olano, H. (2005). ¿Cómo analizar sentencias de la Corte Constitucional Colombiana? *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, (3), 335-346.
- Organización Mundial de la Salud (1946). Constitución de la Organización Mundial de la Salud [OMS]. Organización de las Naciones Unidas.
- Pinker, S. (2008). La estupidez de la dignidad. *El Malpensante*, (91), 7.
- Thomson, G. (2005). Fundamental Needs. *Royal Institute of Philosophy Supplement* 57, 175-186.
- República de Colombia. (1991). Decreto Ley 2591. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Schroeder, D. (2012). Human rights and human dignity: An appeal to separate the conjoined twins. *Ethical Theory and Moral Practice*, 15(3), 323-335.
- Sulmasy, D. (2012). The varieties of human dignity: A logical and conceptual analysis. *Medicine Health Care and Philosophy*, (16), 937-944.

Capítulo 6

El hábitat, un tema multidisciplinar, multiescalar y atemporal: del hábitat individual al colectivo

Pedro Pablo Peláez Bedoya

Profesor Titular

Universidad Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

Este texto pretende hacer una serie de reflexiones sobre el concepto de hábitat fundamentalmente desde la dimensión físico espacial y su proyectación, en el que las disciplinas de la arquitectura, el urbanismo y la planeación urbano-regional, y aún desde la construcción misma, juegan todos estos roles fundamentales desde una perspectiva integral.

Claro está que las dimensiones sociocultural, económica, política y ambiental son esenciales para enfrentar asuntos referidos al hábitat

El quehacer de estas disciplinas, si bien tienen un componente conceptual fundamental, se manifiestan especialmente en la concreción de las ideas mediante la realización de acciones físicas sobre el territorio, que inciden de manera directa en el bienestar de las comunidades, por lo tanto, la forma de ordenar el espacio será una condición que garantice una mejora en el hábitat urbano y rural o un detrimento del mismo.

EL CONCEPTO DE HÁBITAT

Hábitat: conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de un individuo, una población, una especie o grupo de especies determinados.

La presencia humana, las vías para extraer madera y el ruido, además de la grave transformación del hábitat por las talas de pinares, hacen que el oso huya de esa zona.

Entorno o conjunto de factores geográficos relativos a la vida del hombre, como el emplazamiento, la forma, etc.

El hábitat rural; el hábitat urbano; los arquitectos han abandonado el estudio profundo de las necesidades del hábitat en una sociedad cambiante como la nuestra y se suelen ver condenados a utilizar las fórmulas más convencionales que impone el mercado. (*Diccionario Léxico*)

Tanto en el universo rural con todas sus acepciones, como en lo urbano, se presentan aspectos relacionados con el hábitat que se pueden, o mejor, se deben enfrentar desde las distintas disciplinas, valga decir, las dimensiones físico-espacial, sociocultural, económica y legal, así como desde la dimensión ambiental, transversal a las anteriores, es decir, se trata de una adecuada relación entre lo espacial, lo social y lo económico.

Pero también es importante entender las complejidades y especificidades de las diferentes escalas, sus características y las formas como se manifiestan en el espacio y el tiempo.

La arquitectura, el urbanismo, la planeación y la construcción, en las que el arquitecto, el urbanista y el geógrafo juegan papel preponderante para la consolidación de las manifestaciones físico-espaciales son las llamadas a develar las formas de apropiación del espacio y su futuro desarrollo, en aras de lograr la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades, en concordancia con su cultura.

En el mundo rural campesino, la vivienda, en la mayoría de los casos básica, como núcleo de las actividades económicas y sociales representa la imagen esencial del hábitat, pasando por las veredas y los corregimientos, se constituye en objeto de estudio y alberga condiciones de hábitat bien diferentes y complejas.

Del mismo modo, en el contexto urbano se trata pues de comprender las complejidades del hábitat desde la vivienda individual a la colectiva, desde el compromiso de la arquitectura hasta el del urbanismo y la planeación, además de un reconocimiento de su evolución en el tiempo, que ha incidido de manera profunda en los hábitos y formas de habitar, empezando por la casa hasta el apartamento, pasando por la cuadra, la manzana, el vecindario y el barrio, y en épocas recientes, de acuerdo con la división administrativa, la comuna, la zona, el área urbana, el municipio, para llegar al área metropolitana y la región.

Desde lo conceptual, es importante reflexionar sobre la teoría del “Segundo Hombre”, formulada por Edmund N. Bacon, que considera

que es ese segundo hombre el que rechaza, valida y le da continuidad a lo formulado por el primer hombre.

De acuerdo con lo anterior, es preciso anotar que la ciudad y el territorio se construyen en el tiempo y es por tanto la sumatoria de esfuerzos lo que logra al final consolidar la estructura espacial y social de los mismos.

UNA METODOLOGÍA PARA LA LECTURA DEL HÁBITAT

Las triadas

Se busca, a partir de la figura de un triángulo, encontrar relaciones tanto entre los vértices como entre los lados de este, que son fluidas y ricas en cuanto a la multiplicidad de variables que se desprenden, y que configuran un universo de posibilidades que desencadenan en criterios para la intervención del hábitat.

Sobre la base de la triada: Conceptos, Contextos y Campos temáticos (Peláez, 2015, p. 65), se configura un sistema de relaciones que conforman la estructura global (figura 1).

El concepto es la base filosófica de toda intervención, es el marco teórico sobre el que se soporta el discurso.

El contexto determina un marco de relaciones y a su vez está conformado por la triada:

- Factores,
- escalas y
- tiempos.

Los factores, las escalas y los tiempos deben ser abordados de manera simultánea, solo así se podrá tener una visión holística del problema a abordar (figuras 2 y 3).

Los factores a analizar son:

- El territorio —el medio natural y el medio transformado—,
- la comunidad y
- la política.

El campo temático que se ilustra en la figura 1 señala relaciones con el espacio público, estructurante fundamental del territorio que está reglamentado por el Decreto 1504 de 1998 y que reza en su artículo 2: “El

espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”.

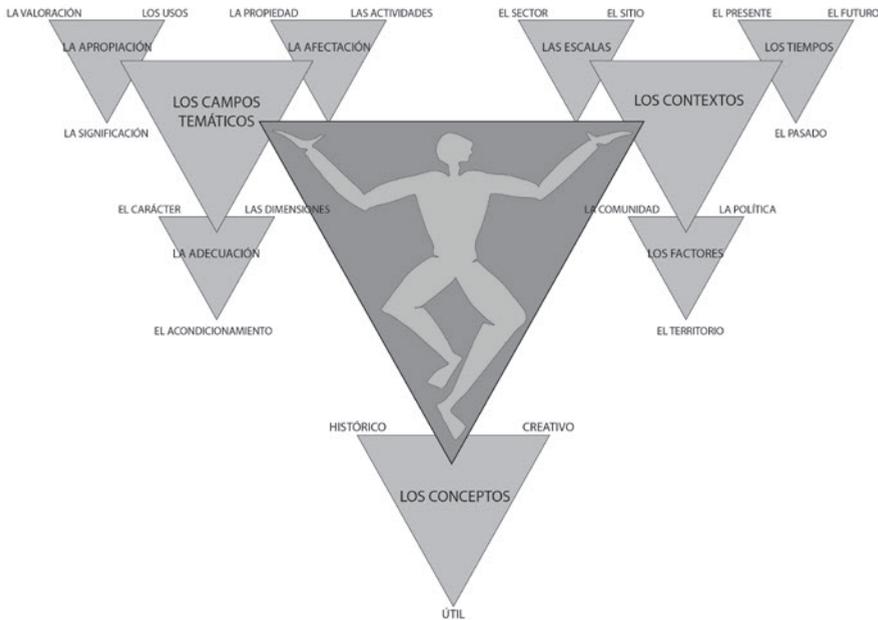


Figura 1. Los conceptos, los contextos y los campos temáticos. Triadas. Sistemas territoriales en equilibrio dinámico, 2015. Fuente: diseño y elaboración propios.

Debemos aceptar que pocos arquitectos se plantean la racionalización del juicio respecto a las preexistencias como una opción metodológica ineludible, ya que “para poder recorrer este camino, los arquitectos han de conocer la ciudad como parte teórica de su arquitectura y comprobar sus presupuestos teóricos con la situación en la que están operando”. (Aldo Rossi, citado en De Gracia, 1992, p. 51)

La proyectación en arquitectura, urbanismo y aún la planeación en particular, y en el hábitat en general, debe estar basada en conceptos, siempre confrontados con hechos prácticos.

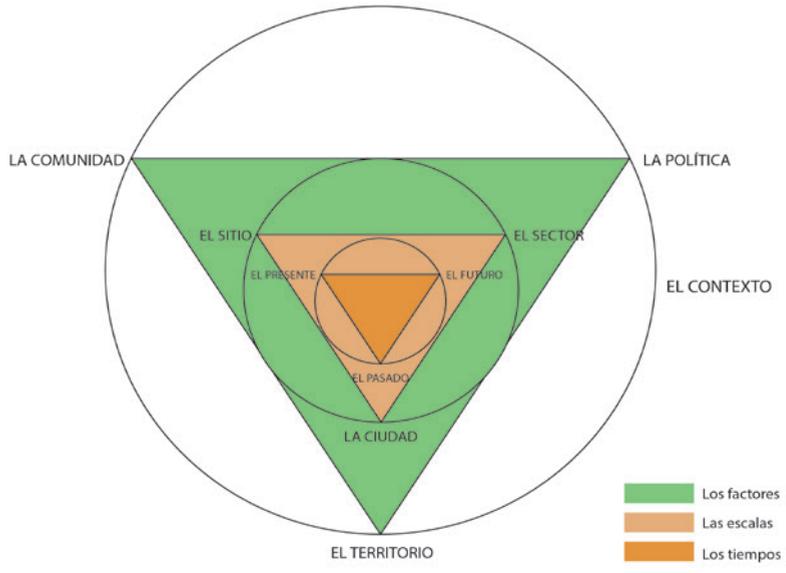


Figura 2. Los factores: el territorio, la comunidad y la política.
Fuente: diseño y elaboración propios.

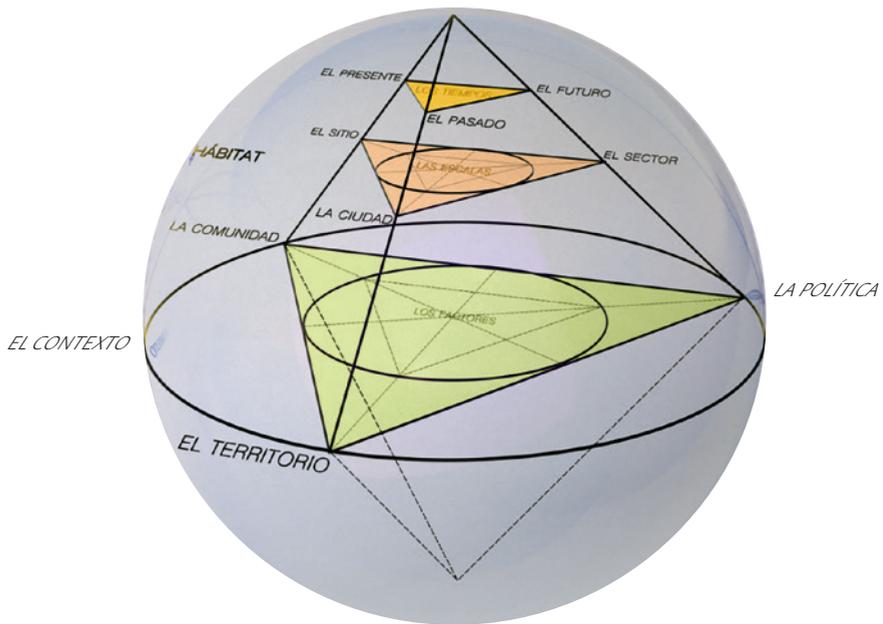


Figura 3. Los factores, las escalas y los tiempos, 3D.
Fuente: diseño y elaboración propios.

La triada que se presenta en las figuras 2 y 3 —Territorio, Comunidad y Política— bien podría tener su origen en la triada griega de *Urbs*, *Civitas* y *Polis*.

Urbs, civitas y polis: La ciudad es al mismo tiempo la *urbs*, la *civitas* y la *polis*. Es, en efecto, en primer lugar, el espacio construido, y que posee características morfológicas que, en general, fácilmente podemos reconocer como “urbanas” (los edificios, las calles, una fuerte densidad de equipamientos y de infraestructuras), es decir, todo lo que los romanos designaban con la expresión *urbs*. Pero es también una realidad social constituida por los ciudadanos que viven en la ciudad, a lo que los romanos aludían al hablar de la *civitas*. Y finalmente es la unidad político-administrativa, del municipio al área metropolitana, es decir, aquello a lo que los griegos se referían al hablar de la *polis*. Abordar los problemas de la ciudad significa referirse a la vez a dimensiones físicas, sociales y político-administrativas.

La *urbs* se refiere a la dimensión física, formal, del hábitat. La arquitectura, el urbanismo, la geografía y la ecología urbana son las disciplinas que se ocupan, fundamentalmente de nuestro medio físico y natural, de la forma de la ciudad y de la ordenación del territorio. (Capel, 2003, p. 10)

La *urbs*, como bien se define, se refiere a la dimensión física del hábitat, y en la metodología propuesta, se asemeja al factor territorio en sus dos manifestaciones: el medio natural y el medio transformado

La *civitas* es la raíz de la civilización. Nos remite a la sociedad que da origen a la *urbs* y que expresa a través de ella su cultura, sus valores, su organización económica. De la *civitas* se ocupan disciplinas como la historia, la economía, la antropología, la sociología y la filosofía. (Capel, 2003)

La *civitas* hace referencia a la comunidad, a las manifestaciones socio-culturales en la *urbs*, se construye a partir de la civilidad como forma de hacer ciudad a partir del ciudadano.

Las *polis* nos remiten a la dimensión organizativa y administrativa de la vida en la ciudad y en el territorio, a cómo se toman las decisiones sobre el mismo, a quiénes las toman, cómo se distribuye el poder. Debemos el concepto a los griegos y lo asociamos al nacimiento de la democracia de los ciudadanos, de aquellos que participaban en la asamblea para hacerse responsables de las decisiones sobre los asuntos

colectivos. Es el ámbito de la gestión. Para los griegos de la época de Pericles esta tarea era tomada muy en serio hasta el punto de calificar como idiotas a aquellos que se desentendían de las polis, de participar en las asambleas para tratar los asuntos colectivos. De su estudio se ocupan disciplinas como el derecho, la politología, la filosofía política y la sociología (Capel, 2003).

La polis se asimila a la dimensión política, a ese espacio que los ciudadanos crean para discutir sobre el pasado, presente y futuro de la ciudad, región, país, que se lleva a cabo en el espacio físico y se materializa mediante políticas públicas.

Estas tres dimensiones de la ciudad que entendemos válidas para el hábitat social, sea rural o urbano, se relacionan entre sí de modo dialógico y recursivo. Son complementarias y cualquier transformación en una de ellas es causa de transformaciones en las otras. Con ellas construimos el triángulo del hábitat social. (Benévolo, 2003)

Es menester que se tengan como principio en toda intervención en el hábitat tres elementos esenciales:

- El cuidado por la naturaleza,
- el respeto por la cultura y
- el compromiso con el arte.

Se podría referir a lo que se conoce como la triada vitruviana, basada en los conceptos de *firmitas* (firmeza), *utilitas* (utilidad) y *venustas* (belleza).

Siguiendo a Christopher Alexander, quien afirma que la “ciudad no es un árbol, es una red, una malla, un semirretículo”, se podría concluir que efectivamente las relaciones son más complejas e involucran todas las partes, todos los factores presentes en la construcción de ciudad.

De todas maneras, ese árbol, y sus raíces determinadas como causas y su follaje como efectos, también podrían ser entendidos como una metáfora urbana; pero mejor aún se podrían entender como la retrospectiva—los antecedentes—, las raíces, y la prospectiva, el follaje (figura 4).

La ciudad se desarrolla, se extiende, se ramifica a la redonda, bien, así como encina centenaria. Y si por las ramas se deduce el tronco, por los arrabales habrá de suponerse la cepa de donde nacen. (Carrasquilla, 1919)



Figura 4. El contexto y el hábitat.

Fuente: elaboración propia.

Los proyectos futuros no nacen por azar, más bien han sido concebidos por el pasado del cual son descendientes posibles. Esto equivale a decir que llevan la marca de una herencia genética, de una identidad cultural, de una historia familiar muy específica, pero distinta cada vez.

Quien ignora su pasado no puede anticipar sus posibles futuros. La mayoría de los sucesos llamados a reproducirse tienen sus raíces hundidas en un pasado lejano. Por esto, una ojeada frecuente al retrovisor forma parte de una buena conducta frente al futuro. (Godet, 1993, p. 21)

En las figuras 3 y 4, la cosmogonía¹ estaría reflejada en la pirámide invertida y en la raíz del árbol, y su estudio sería objeto de otras consideraciones, de otros desarrollos que no se abordan en este escrito.

¹ Ciencia o sistema que trata del origen y la evolución del universo.

LAS DISCIPLINAS

Hábitat es un término que hace referencia al lugar que presenta las condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal. Se trata, por lo tanto, del espacio en el cual una población biológica puede residir y reproducirse, de manera tal que asegure perpetuar su presencia en el planeta.

La ecología humana y el urbanismo, que estudian la relación de una población con su entorno, hablan de hábitat humano para referirse a la serie de elementos de tipo material e institucional que condicionan la vida de un grupo de personas en una zona determinada. Este mismo término es utilizado por los arquitectos para hacer alusión a las características de un ambiente organizado y acondicionado para la vida o para desarrollar una actividad laboral, así como a las posibilidades que da a sus habitantes. (Pérez P. y Gardey, 2009)

Así las cosas, los factores, entendidos como las diferentes perspectivas o miradas que sobre el tema se tienen, que se observan desde las diferentes disciplinas, son aspectos fundamentales para comprender la complejidad de este.

Las disciplinas aportan desde su propio cuerpo una mirada que debe ser entendida y confrontada con el fin de lograr esa visión holística que permita abarcar la total dimensión del hábitat, que no puede limitarse solo al aspecto físico espacial, sino que este debe ser el resultado de la comprensión del fenómeno sociocultural, económico y aun político, y responder de manera clara a la sostenibilidad en el tiempo condición *sine qua non* de la dimensión ambiental.

LAS ESCALAS

El hábitat humano debe clasificarse o definirse de acuerdo con el número de habitantes, el cual varía considerablemente de un caso a otro. Cada país presenta una serie de rasgos culturales y sociales que lo diferencian del resto, y esto vuelve muy difícil establecer el mínimo de personas que pueden conformar un hábitat de este tipo; por ejemplo, las dimensiones de una ciudad media no son iguales en todo el mundo y esto, a su vez, se ve afectado por las actividades que en ella se realicen, las características del terreno y del clima, etcétera. (Pérez P. y Gardey, 2009)

Las escalas en las que se manifiesta el hábitat dan lugar a una serie de consideraciones sobre sus áreas de influencia y su evolución en el tiempo, que determina formas de ocupación del territorio, su uso y afectación. En la escala menor, la arquitectura juega un papel preponderante en la solución de un aspecto fundamental; el espacio habitable. Es en él donde se manifiestan y desarrollan las actividades humanas más íntimas y se generan relaciones de afecto y convivencia.

La arquitectura del hábitat doméstico debe garantizar un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en el interior de la vivienda, y debe cumplir su compromiso ético, social y medioambiental.

A partir de esa solución individual y de sus relaciones con el espacio público se empiezan a configurar los barrios como unidad básica urbana.

El urbanismo en la ciudad debe ser consciente de las actividades del hombre de a pie, de sus actividades cotidianas que se manifiestan en sus relaciones de vecindario, de su devenir como ciudadano. El compromiso es lograr lo que se podría denominar urbanismo de proximidades, y siguiendo las enseñanzas del maestro Pedro Nel Gómez, un “humanismo urbano”, o tal vez mejor, un urbanismo humano.

La planeación urbano-regional es otra escala que considera las relaciones entre los diferentes asentamientos humanos, llámense ciudades o pueblos, con su entorno regional. Su función principal es el desarrollo armónico entre lo que se denomina el campo y la ciudad. Sería la disciplina encargada de velar por la calidad medioambiental, y en ese sentido, lograr un equilibrio entre las diferentes actividades humanas en el territorio.

En estas escalas de intervención, las disciplinas encargadas de la calidad espacial y formal del territorio tienen la obligación de lograr un perfecto equilibrio entre el medio natural y el construido, y en ese sentido, los procesos creativos, más que meras actividades del juego de las formas en el espacio, deben responder de manera armónica y clara a los determinantes de diseño, aquellos que consideran aspectos socioculturales, sociales, económicos, políticos y ambientales.

Consideraciones sobre la dimensión social y cultural son fundamentales para ser coherente con los modos de vida y las formas de

apropiación que se dan en el territorio, donde las comunidades, a través de las normas que ellas se imponen, ocupan de manera ordenada el mismo, por lo menos en la denominada ciudad formal.

Si la gente no puede entender las concretas implicaciones humanas de un plan, incluso después de habérselo estudiado, es una locura apoyarse en este plan y usarlo como guía de un desarrollo cara al futuro. Cualquiera que sea la herramienta que se use para guiar un crecimiento, debe ser una herramienta que la gente entienda en términos simples y humanos y de acuerdo con la experiencia cotidiana. (Alexander, 1978, p. 24)

Esas normas consignadas hoy en día en los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT), si bien en algunos casos no tienen la suficiente participación ciudadana, y por lo tanto el entendimiento del mismo, en muchos casos hay influencia más por intereses particulares que por los de las comunidades, contrariando los mismos principios, artículo 2 de la Ley 388 de 1997, “De Desarrollo Territorial”, que reza: *La prevalencia del interés general sobre el particular.*

La dimensión económica ha impuesto un protagonismo muy importante, y genera desequilibrios en el desarrollo del territorio, los costos del suelo afectan de manera significativa el desarrollo de los asentamientos o tal vez la norma, definiendo índices y densidades en algunos casos exageradas que han generado incrementos en el valor de la tierra, frenando el desarrollo y promoviendo la especulación inmobiliaria.

LA ESPACIALIDAD

Desde el punto de vista de las disciplinas a las que les concierne fundamentalmente los aspectos del espacio, es necesario entender que este, el espacio, debe ser el resultado de una comprensión holística del hábitat, por lo que su intervención debe tener en cuenta las percepciones de las comunidades y sus formas de apropiación, lo que garantizaría su pertinencia, pertenencia y permanencia en el tiempo.

La calidad del espacio no depende únicamente de las formas y su composición; sus dimensiones, proporciones y relaciones son solo

aspectos a tener en cuenta a la hora de diseñarlo y materializarlo. La respuesta debe acertar en la comprensión del problema, en la manera como aporta a la integración de sus usuarios y a factores de orden sociocultural, político y económico, como la sostenibilidad.

Ahora bien, el espacio también se refiere al espacio-tiempo, es decir, el tiempo que la comunidad dedica a ocupar y disfrutar ese espacio físico, que en la mayoría de los casos es destinado al ocio, aunque hoy en día y en nuestro medio es el espacio de la informalidad, de la protesta, de todo tipo de manifestaciones sociales, culturales, religiosas y políticas.

LA TEMPORALIDAD

Con respecto a la dimensión temporal es claro que las características del hábitat contemporáneo distan enormemente del hábitat de épocas anteriores, influenciado fundamentalmente por los avances tecnológicos, pero también por el cambio climático y las grandes afectaciones que se están causando al medio ambiente, no solo a los seres humanos, sino sobre todo el planeta en su conjunto.

Hoy en día, el paradigma de la ciudad integrada, no segregada, está orientado a la conformación de una ciudad:

Compacta: con un urbanismo de proximidades, con énfasis en el peatón, la bicicleta y el transporte público como movibilidades deseables y amables con el ambiente.

Policéntrica: con varias centralidades a más de la fundacional o tradicional, diversos núcleos de desarrollo.

Densa: con una ocupación y construcción acordes con la oferta de servicios.

Diversa: con una mezcla de estratos, etnias, etc., sin segregación socioespacial, con equidad

Variada: con una rica mezcla de usos compatibles con la vivienda.

Por lo tanto, difiere de paradigmas anteriores en donde el *zoning* era la meta a alcanzar.

LO PROBABLE, LO POSIBLE, LO DESEABLE

El desarrollo urbano, si se consigue con equidad, permitiendo la satisfacción de las necesidades básicas y promoviendo niveles de bienestar y confort, garantizaría el logro de un hábitat digno. Si entendemos lo deseable como una condición ideal, pasando por lo *probable*, lo que sucedería si se deja el desarrollo urbano en manos de los acontecimientos, y lo *posible*, si se realizan acciones tendientes a incidir en el mejoramiento de las condiciones del *laissez faire, laissez passer*², iríamos en la dirección correcta para el logro de un hábitat *deseable*.

Dadas las circunstancias actuales, en las que el cambio climático juega papel preponderante en las condiciones ambientales del planeta, la calidad del hábitat se ha visto afectada principalmente para aquellos habitantes en condiciones precarias de desarrollo.

LA PERTINENCIA, LA PERTENENCIA, LA PERMANENCIA

Todas las acciones que involucren intervenciones sobre el entorno físico, el territorio en su acepción espacio-temporal, deben ser desarrolladas sobre el precepto de su *pertinencia*, es decir, sobre su necesidad sentida, y deben estar localizadas no de acuerdo con oportunidades coyunturales, sino sobre oportunidades reales en cuanto a ubicación, cobertura, oferta y demanda.

Dicha *pertinencia* debe ser prenda de garantía para la *pertenencia* por parte de la comunidad beneficiada, es decir, debe permitir la apropiación del espacio por los usuarios. Claro está que dicha comunidad debió tener una participación activa en el proceso, lo que le daría elementos de juicio sobre lo acordado y realizado.

Por otro lado, la *permanencia* en el tiempo sería condición necesaria y está garantizada por el mantenimiento del bien en la medida de su aceptación, requisito que debió estar presente como se enunció anteriormente.

² *Laissez faire, laissez passer*, es una expresión francesa que se podría traducir como dejar hacer, dejar pasar.

La permanencia está directamente ligada al espacio público como espacio referente de la comunidad, es el espacio perenne, que debe permanecer en el tiempo como símbolo de la identidad.

A MANERA DE CONCLUSIONES

Es totalmente absurdo el mito moderno del proyecto: el arquitecto nunca proyecta sobre una hoja en blanco. Todo lo contrario, cuando proyecta, tiene al menos tres condiciones de partida con las que ha de dialogar: la trama física del sitio, unos lugares donde han vivido y creado antes que él muchas otras personas y, además, unas memorias personales y experiencias previas propias que van a aflorar en el proyecto. (Habraken, 2009)

Con base en lo expuesto anteriormente podríamos concluir que:

1. El hábitat, entendido como un asunto complejo requiere de múltiples miradas, por tratarse de un asunto multidisciplinar, transdisciplinar, o mejor aún, a-disciplinar, es decir en donde todos aporten sobre temas afines a las otras disciplinas, independientemente del conocimiento profundo de aspectos específicos.
2. El conocimiento de los antecedentes debe ser una práctica habitual y fundamental a la hora de realizar cualquier intervención sobre el hábitat.
3. Es importante la visión del *urbanita*, el hombre de la calle, sus sensaciones y percepciones, sus experiencias y sus relaciones directas con el medio; su apreciación positiva o negativa del entorno debe ser referente para las acciones sobre el contexto en particular y sobre el hábitat en general.
4. El espacio público como el espacio de todos, estructurante primario, debe responder de manera directa a la estructura ecológica principal. Es a partir de la comprensión de las condiciones del medio natural como se puede garantizar el ejercicio de un adecuado manejo del medio ambiente como la relación armónica entre cultura, arte y naturaleza.
5. La labor de los arquitectos en la configuración del hábitat debe entender que la comprensión del problema es un proceso mental,

es decir, debe estar presente a cada momento, sacar provecho del acontecer cotidiano, solo así, con una visión holística del asunto, podremos enfrentar acciones sobre el mismo.

Finalmente, es importante anotar que este escrito no se considera investigación concluida; se trata de una serie de reflexiones que pueden convertirse en investigaciones posteriores para profundizar en los temas tratados.

REFERENCIAS

- Alexander, C. (1971). *La estructura del medio ambiente*. Barcelona: Tusquets.
- Alexander, C. et al. (1978). *Urbanismo y participación: el caso de la Universidad de Oregon*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Arbeláez, L.; Arias, L. y Agudelo, D. (2000). *Génesis: un proyecto urbano a partir del arte, la cultura y la naturaleza*. Medellín: Grupo UR.
- Bacon, E. (1969). *Diseño de ciudades*. Ciudad de México: Penguin Book.
- Benévolo, L. (1992). *Orígenes del urbanismo moderno*. Madrid: Celeste.
- Carrasquilla, T. (1919). *Arrabales*. En *Obras completas*. Medellín: Bedout.
- De Gracia, F. (1992). *Construir sobre lo construido. La arquitectura como modificación*. Madrid: Nerea S.A.
- Godet, M. (1993). *De la anticipación a la acción: manual de prospectiva y estrategia*. Barcelona: Marcombo.
- Habraken, N. y Mignucci, A. (2009). *Soportes: vivienda y ciudad = supports housing and city*. Barcelona: Univeristat Politècnica de Catalunya.
- Capel, H. (2003). Los problemas de las ciudades. Urbs, civitas y polis. En: *Ciudades, arquitectura y espacio urbano*. Almería: Instituto de Estudios Socioeconómicos de Cajamar, pp. 9-22.
- McHarg, I. (2000). *Proyectar con la naturaleza*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Peláez, P. (2015). *Triadas. Sistemas territoriales en equilibrio dinámico*. Medellín: Grupo UR.
- Rogers, R. (2000). *Ciudades para un pequeño planeta*. Barcelona: Gustavo Gili.

Cibergrafía

- Definición de hábitat. (s.f). Diccionario Léxico, <https://www.lexico.com/es/definicion/habitat>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2009). Definición de hábitat, <https://definicion.de/habitat/>

Lista de figuras

CAPÍTULO 1

Figura 1.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	18
Figura 2.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	22
Figura 3.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	26
Figura 4.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	32
Figura 5.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	35
Figura 6.	Serie <i>Convivir éticamente</i>	39

CAPÍTULO 2

Figura 1.	Corema (propio) Índice de Riesgo Climático Global	77
Figura 2.	Corema, escenarios de cambio climático a 2040, cambio de precipitaciones	78
Figura 3.	Corema, países estresados por disminución de agua	79

CAPÍTULO 3

Figura 1.	Corema, emisiones per cápita de CO ₂	91
Figura 2.	Corema, consumo per cápita de recursos naturales	92

CAPÍTULO 4

Figura 1.	Cuadro-resumen. Conferencias Hábitat de Naciones Unidas	136
-----------	---	-----

CAPÍTULO 5

Figura 1.	Elementos para la lectura de la dimensión social de la dignidad en la experiencia espacial del residir	187
-----------	--	-----

Figura 2.	Pretensiones de los demandantes en las sentencias de tutela sobre el derecho a la dignidad, en la búsqueda de la garantía de este y otros derechos invocados y su relación con los objetos de protección de la dignidad	188
Figura 3.	Interrelaciones entre derechos y demandantes como grupos incluyentes y en situación de vulnerabilidad evidenciadas en las sentencias de tutela sobre el derecho a la dignidad	189

CAPÍTULO 6

Figura 1.	Los conceptos, los contextos y los campos temáticos. Triadas. Sistemas territoriales en equilibrio dinámico, 2015	202
Figura 2.	Los factores: el territorio, la comunidad y la política	203
Figura 3.	Los factores, las escalas y los tiempos, 3D	203
Figura 4.	El contexto y el hábitat	206

Índice temático

A

- agendas globales 89
- aporofobia 44
- asentamientos 10, 54-55, 62-63, 69, 126-127, 129, 132-135, 137-138, 140-141, 143, 145-149, 151-153, 155, 208-209
- informales 133-135, 143, 149
 - urbanos 10, 62
- autonomía 24, 57, 88, 102, 113, 164-165, 172-173, 180-181, 186
- autonomía energética 113

B

- bioética 160-161, 163-164

C

- calidad del aire 93
- calidad del espacio 209
- cambio
 - climático 10, 75, 77-79, 81, 90-94, 108, 120, 137, 210-211, 215
 - global 51, 59, 75, 88, 92, 94
- ciudadanos 17, 33, 41, 71, 74, 96, 116, 163, 204-205
- civitas 204, 214
- cohabitación 10, 19, 39, 46
- conflicto 18-19, 26, 28, 37, 41, 97, 107-108, 115, 125-126, 130-131, 179
- consumo 69, 75-77, 80, 90, 92, 94-96, 99-100, 101-106, 110, 174, 215
- convivencia 5, 10, 13, 17-18, 20-21, 23, 28, 33, 36-38, 45-46, 177, 208
- convivencia pacífica 21, 37
- cooperación 26-27, 45, 111, 127, 134

costo ambiental 90
COVID-19 51

D

democracia energética 110, 112, 119

derecho

a la ciudad 68, 83, 128, 133, 137, 145, 147, 151, 155-156

a la dignidad 160-161, 173, 179, 186, 188-189, 215-216

a la vivienda 5, 11, 128, 157, 159-161, 176, 178-180, 183, 190-191

desarrollo

espacial 139, 148

rural 131

sostenible 69, 90-91, 120

urbano 65, 68, 74, 82, 93, 130, 132, 138, 140-141, 145, 149, 151, 211

descarbonización de la economía 76

desplazamiento forzado 161, 178-180, 186

dignidad 5, 11, 157, 168, 172

atribuida 167

de la identidad 165

del comportamiento 165

del hombre 165

humana 10-11, 162-166, 169-170, 172-173, 175, 177, 181-182, 185, 193-194

intrínseca 160, 167

por mérito 165

social 166-167

dinámicas inmobiliarias 126

diversidad 25, 72, 93, 115, 141, 144-145

E

ecología humana 207

energías limpias 69, 100

Escuela de Chicago 54

espacio 11, 37, 55, 56, 81, 83-84, 130, 144-145, 147, 152, 159-160, 172, 175, 183, 191, 199-202, 204-205, 207-212, 214

Estado de Bienestar 43-44, 56

estructura ecológica 93, 212

ética 15-16, 20, 23, 25, 26, 28-31, 36-37, 39, 45, 128, 160-161, 163, 165, 167-168

G

gases efecto invernadero 87, 91

GEI 87, 91, 99

gentrificación 10, 62, 66-69, 81
globalización 111, 117
gobernanza energética 88, 109-110, 112-113, 116, 118

H

habitación 55, 179
habitantes 18, 20, 40, 54, 55, 57, 59, 63-64, 66, 68, 70, 73, 78, 80, 106, 107, 115,
134-135, 143, 145-147, 149, 151, 176, 202, 207, 211
habitar 11, 32, 55, 60, 82, 96, 107, 119, 145, 148, 151, 153-154, 160, 169, 173, 200
Hábitat I 127
Hábitat II 127, 135, 137, 155
Hábitat III 69
hábitos 32, 55, 95, 100-101, 107, 200

I

impacto local 80
inclusión energética 105
injusticia 15, 20, 29, 35, 37, 169
integridad 28, 160-161, 164-165, 167, 172-174, 176-182, 184, 186, 190-191
inversión pública 44

J

justicia 24, 29, 34-35, 41, 55, 81, 110, 115, 117, 164

M

materialidad 53, 58, 64, 100
medio ambiente 25, 89, 119, 131, 143, 145, 151, 210, 212, 214
migrante 41, 174-175
movilidad 40, 69, 71, 74, 130-131

N

naturaleza 24, 61, 84, 95, 97, 101, 153, 170, 180, 202, 205, 212, 214
nueva agenda urbana 10, 69

O

ordenamiento 93, 152, 172, 181-182, 185-186
territorial 65-67, 69, 93, 209

P

pandemia 51
permanencia 55, 72, 94, 96, 209, 211-212

pertenencia 167, 181-182, 190, 209, 211
planeación urbano-regional 199, 208
planificación 11, 46, 62, 68-69, 93-94, 114, 132, 148, 152-153
pobreza 43
política pública 57, 70, 81, 93-94, 115
prácticas energéticas 76, 88, 101, 104, 115
precariedad 10, 55, 62, 64
proyección 199, 202

R

recurso energético 76, 98-99, 105, 109
renovación urbana 68, 72, 148-149

S

segregación 10, 62-65, 67-69, 84, 148, 210
sistema energético 104, 106, 116
sobriedad energética 76, 100, 102-103
sociedad 12, 16, 28, 30, 34-36, 45-46, 61, 73-74, 95, 97, 99, 109, 111-112, 141-143, 148, 153, 166, 173, 181-183, 186, 194, 200, 204
sostenibilidad 24, 59, 73-75, 82-83, 93, 97, 105, 113, 135, 137, 145, 151, 207, 210
urbana 74

T

técnica 24, 59, 60-62, 83-84, 115
territorio 19, 54-55, 69, 71, 80, 82-83, 93, 96, 98, 107-108, 115-116, 118, 120, 126, 128, 130, 147, 151-152, 154, 199, 201, 203-204, 208-209, 211, 216
transición 5, 10, 41, 49, 75, 76, 80-81, 85, 88, 92, 94-95, 97-102, 104-, 105, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118
energética 5, 10, 76, 80, 81, 85, 88, 94, 95, 97-100, 102, 105, 109-110, 113, 116-117
socioecológica 10, 75, 88
sociotecnológica 5, 10, 49

U

urbanismo 12, 54, 56-57, 129-130, 152, 199-200, 202, 204, 207-208, 210, 214
urbanización 67, 69, 90, 126, 132, 135, 137, 143, 145-146
urbs 204

V

vis 65, 67, 176

vivienda 5, 11, 41, 44, 55, 57, 63-67, 81, 128, 131-132, 141-142, 144, 148-150, 153, 157, 159-161, 166, 172-174, 176, 178-180, 183-185, 190, 191-193, 195, 200, 208, 210, 214

de interés social 64-65

individual 200

vulnerabilidad simbólica 169

X

xenofobia 21-22, 40

La obra que está ahora en sus manos tiene un sentido esencial: invitar a todo posible lector, más allá de si posee o no conocimientos previos sobre los temas tratados, a introducirse en la comprensión de los aspectos de la vida en sociedad, en el marco del análisis de las formas de vida humana, de la convivencia en lo urbano, de su identificación y configuración en lo territorial, de aspectos relacionados con la construcción y configuración de su hábitat, de las dinámicas históricas, así como de las expresiones y manifestaciones culturales inherentes a esta coexistencia.

Se reúnen acá, por ello, significativas reflexiones y experiencias de expertos académicos que, desde la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, se han concentrado en el análisis de las complejas y diversas problemáticas de la vida humana en el ámbito de las arquitecturas, de lo urbano-territorial, de la construcción material como reflejo de lo cultural, y de las expresiones humanas en el ámbito de lo social y de las artes, como aporte fundamental y necesario para la comprensión de las realidades que compartimos.

escuelas
facarq.



edita
UNAL